GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**03**					
SUPERVISION	**X**					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	03	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	1/10/2022		Hasta:	31/10/2022	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	1/10/2022		Hasta:	31/10/2022	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600013724 de 2022	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	07/07/2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONCURSO DE MÉRITOS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CON-13451	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			1/08/2022	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.				
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.	
	NIT		860.510.291-5	
VALOR [$]:	INICIAL:		SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L.C ($730.949.623), incluyendo IVA del 19% y un factor multiplicador del UNO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO. (1,87%)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L.C ($730.949.623), incluyendo IVA del 19% y un factor multiplicador del UNO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO. (1,87%)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500056799	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		29/06/2022	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		**CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022	

			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			1/08/2022	31/12/2022	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2022			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Juan Fernando Franco Uribe C.C.71875972			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:				
% DE EJECUCION FISICA		60.00%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		42.14%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Interventor ha venido cumpliendo con las obligaciones indicadas en el contrato y en los documentos contractuales, especialmente en el numeral 2.7 de los Estudios y Documentos Previos.

- Se verificó el cumplimiento de Normas de seguridad y salud en el trabajo.
- La Interventoría está controlando que obra ejecutada cumple con condiciones técnicas y especificaciones exigidas.
- La Interventoría como contratista ha mantenido el personal requerido para vigilar la ejecución de la obra.
- Se hace seguimiento al desarrollo de planes de Gestión Ambiental, SST y Gestión Social.
- Se verificó el cumplimiento de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- Se están entregando los informes semanales y mensuales exigidos.
- La Interventoría ha verificado la calidad de la obra ejecutada y verificado el cumplimiento de especificaciones y realización de ensayos de laboratorio y pruebas de campo.
- El Contrato tiene pólizas vigentes y no se han presentado riesgos previsibles.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO:

Se está haciendo seguimiento periódico a las obligaciones del contrato en los aspectos técnico y administrativo. En los siguientes cuadros se consigna la relación de obligaciones del Interventor y los medios de verificación del cumplimiento de las mismas. Adicionalmente se hace relación del seguimiento mediante comités y visitas de campo a las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	N/A	N/A	Documentación producida con exigencias y solicitud de atención	La obligación se está cumpliendo.
Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación	N/A	N/A	Informes periódicos con sus soportes	
Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos, de conformidad con los documentos del proceso y los anexos técnicos.	N/A	N/A	Verificación con contratación de personal y planillas de aportes a seguridad social	
Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal revisadas y aprobadas.	
Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de efectuada la respectiva solicitud de cambio. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal revisadas y aprobadas	
Dar a conocer a la entidad los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política, jurídica, social,	N/A	N/A	Oficio especifico con las pruebas correspondientes.	

económica, técnica,ambiental o de cualquier tipo, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones				
Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	N/A	N/A	Oficio correspondiente	
Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	N/A	N/A	Informes periódicos y reuniones en comité y de seguimiento.	
Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	N/A	N/A	Control de presupuesto de obra y su ejecución	
Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado	
Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado	
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el trabajo y la Seguridad Industrial, tomando todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; dotar a su personal y asegurarel uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.	N/A	N/A	Informes periódicos del interventor	
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y	N/A	N/A	Planillas de pago y aportes a la seguridad social y salud	

ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.				
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	N/A	N/A	Planillas de pago y aportes a la seguridad social y salud	
Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.	N/A	N/A	Verificación en libros	
Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, así como atender las medidas de bioseguridad establecidas por el Departamento de Antioquía.	N/A	N/A	Seguimiento periódico durante la situación de emergencia	
Si el contratista diligenció la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional –, debe incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	N/A	N/A	Verificación y Control de personal contratado.	
Si el contratista diligenció el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros –, debe incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	N/A	N/A	Verificación y Control de personal contratado.	

OBLIGACIONES ORDEN TÉCNICO.	N/A	N/A		
Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad. Para el efecto, deberá revisar y analizar en forma completa y detallada, a efectos de conocer el alcance obligacional del contrato de obra, sea en el proceso publicado en el portal SECOP IIo en la carpeta que reposa en el archivo de gestión de la Entidad Contratante, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, las adendas, el contrato, los estudios y diseños soporte, la propuesta del contratista de obra, la minuta contractual y demás documentación del Proceso y normatividad técnica aplicable para el contrato de obra	N/A	N/A	Informes periódicos y soporte de control de calidad permanente a las obras.	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Informes periódicos y control permanente en obra	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen querijan durante la vigencia del contrato de obra.	N/A	N/A	Informes periódicos y control permanente en obra	
Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado y su aprobación.	

Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	N/A	N/A	Informes periódicos	
Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra.	N/A	N/A	Soporte en informes periodicos	
Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas.	N/A	N/A	Actas de obra mensual y preactas que den cuenta del resultado de las medidas en obra.	
Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar	N/A	N/A	Cronograma y seguimiento periódico	
Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la elaboración, revisión y/o calibración de losestudios y diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad.	N/A	N/A	Concepto técnico expedido cuando sea oportuno.	
Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	N/A	N/A	Verificación del personal contratado.	
Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	N/A	N/A	Plan de calidad y seguimiento al mismo.	
Validar y verificar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, documentos auxiliares y el PAPSO, aprobado para la obra e interventoría de acuerdo a la normatividad COVID-19 vigente durante la ejecución del contrato, a través de realización de visitas de campo y revisión documental, el cual reportará como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría,	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria.	

(incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando evidencias de cumplimiento				
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las Medidas Generales que deben Adoptar los Líderes de Obra (director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria.	
Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento postcontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	N/A	N/A	Acta de recibo que da cuenta de la obra ejecutada y de la obra que debe ser objeto de seguimiento post contractual.	
Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios y diseños realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	N/A	N/A	Estudios y diseños con documento de revisión.	
Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	N/A	N/A	Control en obra. Informes periódicos sobre el tema.	
Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas así como el consolidado de vías mantenidas.	N/A	N/A	Actas mensuales de obra para pago.	
Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá foliarse y firmarse por los Residentes	N/A	N/A	Libro o libros de obra debidamente diligenciados diariamente.	

de Obra e Interventoría, así como por el Supervisor cuando éste visite el proyecto.				
Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra. Dicho documento se suscribirá por los propietarios, poseedores o inquilinos, interventor y contratista de obra. Al finalizar la ejecución del proyecto deberá realizarse su respectivo cierre	N/A	N/A	Actas de vecindad y de entorno.	
Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra	N/A	N/A	Oficio de contratista e interventor con relación de las obras que se consideran como imprevistos.	
Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación y/o elaboración que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.	N/A	N/A	Documento de aprobación por parte de la Supervisión o la entidad.	
Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	N/A	N/A	Informe periódico sobre el seguimiento a la obligación	
Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.	N/A	N/A	Informe periódico sobre el seguimiento a la obligación	
El contratista deberá atender las medidas	N/A	N/A	Protocolo y su	

establecidas por el Departamento de Antioquía mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORASdel Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID 19			verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria	
TOTAL	N/A	N/A		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: En el cumplimiento de obligaciones del contrato de interventoría no aplica la definición de porcentajes, porque mes a mes, cada una de las obligaciones debe ser cumplida en 100%, luego se coloca en la casilla N/A**.**

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se ha socializado el proyecto con la comunidad. Para este contrato, se ha indicado que la socialización se debe hacer en cada una de las Administraciones Municipales donde se encuentran obras por ejecutar.
No se conformó veeduría ciudadana para vigilancia de la ejecución del contrato ya que las obras son muy dispersas y solo se hará mantenimiento básico y rutinario a cada uno de los puentes por intervenir.

Se elaboró el Plan de Manejo de Tránsito y en caso de requerir su implementación se socializará con la Administración Municipal respectiva y en caso de requerir cierre parcial o total de la vía, se hará la solicitud a la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

El contrato por complejidad, no requiere permisos de ocupación de cauce, sin embargo, de requerirse se tramitarán oportunamente.
Se vigila el cumplimiento de obligaciones ambientales con respecto a manejo y disposición de residuos sólidos y excedentes de obra (excavaciones

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se ha capacitado el personal en trabajo en altura.
Se verifica continuamente afiliación de personal a Seguridad Social y ARL y se verifica pago al día de parafiscales.
Se implementarán, si así se exige nuevamente, medidas de bioseguridad para prevención de contagios COVID 19. A pesar de la terminación de la situación de emergencia, se mantendrá vigilancia sobre el tema COVID 19 para evitar focos de contagio.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se revisa la documentación del contrato y se publican documentos que lo requieren.
Se realizan comités de seguimiento periódico en el que se tratan temas de todo orden para su atención oportuna

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
OBLIGACIONES DE ORDEN FINANCIERO Y CONTABLE			
Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante.	CUMPLE	Documento del contrato	La interventoría revisó la programación propuesta por el contratista y la devolvió para ajustes. Se está requiriendo entrega inmediata para cumplir con la obligación por parte del contratista.
Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo.	CUMPLE	Documento del contrato	Se están elaborando presupuestos de intervención actualizadas por subregión acorde con visitas puntuales a todas las subregiones y vías del contrato.
Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran.	CUMPLE	Documento del contrato	A la fecha no se han presentado.
Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	CUMPLE	Documento del contrato	
Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la	CUMPLE	Documento del contrato	Plan de inversión se aprobó.

Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.			
Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf	CUMPLE	Documento del contrato	
Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante.	CUMPLE	Documento del contrato	
Controlar y verificar los rendimientos	CUMPLE	Documento del	

financieros generados en el contrato, así como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante.		contrato	
Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	CUMPLE	Documento del contrato	
Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.	CUMPLE	Documento del contrato	
OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO			
Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra. Así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades y de inversión; contrato fiduciario, plan de inversión del anticipo, autorizaciones, desembolsos y demás documentación relativa al anticipo; garantías del contrato, actas aprobatorias y	CUMPLE	Documento del contrato	

comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación.			
Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	CUMPLE	Documento del contrato	
Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	CUMPLE	Documento del contrato	
Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	
Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Realizar y presentar a la Entidad Estatal los siguientes informes de seguimiento además de los específicos que sean requeridos por la entidad contratante:	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	

Informe semanal de seguimiento, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva "S", así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia con resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, e incluya la fecha y lugar en que se realizaron las tomas, y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro, siguiendo los lineamientos del Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia.	CUMPLE	Informe semanal entregados y publicados.	
Informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría.	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	
Informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá además una certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. En igual sentido, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos que, para el efecto, le haya aportado la Entidad Estatal. Así mismo, aportará certificación respecto del pago de	CUMPLE	Documento del contrato	

parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra; certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo; paz y salvo de peticiones, quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas; paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, así como respecto de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso; cierre de permisos; autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, zonas de depósito, actas de vecindad y entorno, entre otros que sean requeridos expedientes ambientales.			
Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.	CUMPLE	Documento del contrato	
Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	CUMPLE	Documento del contrato	
Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la EntidadEstatal.	CUMPLE	Documento del contrato	
Efectuar visitas técnicas periódicas al	CUMPLE	Documento del	

lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.		contrato	
Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones			
Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal.	CUMPLE	Documento del contrato	
OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL Y JURÍDICO			
Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	CUMPLE	Documento del contrato	
Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el	CUMPLE	Documento del contrato	

extranjero.			
Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contratode obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	CUMPLE	Documento del contrato	
Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.	CUMPLE	Documento del contrato	

Nota: En el informe final, se deberán relacionar todas las obligaciones/compromisos pactados en el contrato/convenio, indicando con claridad el estado de cumplimiento.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.	CUMPLE	Actas mensuales de pago	
Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entreotras).	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas	CUMPLE	Actas de comité de obra y de seguimiento a la contratación.	

condiciones no se cumplan.			
Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.	CUMPLE	Documentos del contrato.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$730.949.623	$0	$0	$730.949.623
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$730.949.623	$0	$0	$730.949.623
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 185.144.785	$0	$0	$ 185.144.785
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 185.144.785	$0	$0	$ 185.144.785
7. Recursos ejecutados	$308.037.587	$0	$0	$308.037.587
8. Recursos no ejecutados	$422.912.036	$0	$0	$422.912.036

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Ninguna.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
26/07/2022	Reunión de inicio	Se dieron pautas generales de la ejecución del contrato y los requisitos exigidos para el inicio y la ejecución de los contratos.
2/08/2022	Visita a subregión Suroeste.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
9/08/2022	Visita a subregión Suroeste y subregión Oriente.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
1/09/2022	Comité general de obra.	
6/09/2022	Visita a subregión Oriente.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
16/09/2022	Reunión con representantes legales en la Gobernación.	Se revisa rendimiento en la ejecución de obra y se trata tema relacionado con mora en pago de anticipo que impide al contratista la ejecución normal.
27/09/2022	Visita a subregión Norte.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
20/10/2022	Reunión con representantes legales en la Gobernación.	Se revisa rendimiento en la ejecución de obra. Se anuncia pago de anticipo y presentación de plan de contingencia

		para normalizar rendimientos requeridos en ejecución.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Departamento de Antioquia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará mensualmente el valor de este, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el INTERVENTOR, más el reembolso de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, aprobados por el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los pagos a realizar deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada la supervisión designada.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría.

Las actas de pago deberán ser presentadas para su verificación, revisión y aprobación a la dirección responsable de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes en el que se ejecutaron las obras, bienes, servicios o actividades. Una vez aprobada el acta por el supervisor del contrato y previo requerimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, dependencia encargada de la elaboración del recibo a satisfacción, El CONTRATISTA presentará la respectiva factura de venta electrónica o documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y 617 del Estatuto Tributario Nacional vigente. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.

En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura electrónica, como requisito necesario para el pago, debe dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota: La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con normatividad legal vigente sobre la materia.

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, con el previo visto bueno por parte del supervisor designado al contrato,

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	**1/08/2022**	$730.949.623		$0		$730.949.623	
Adiciones	N/A	N/A				$730.949.623	
Pago No.1	**12/09/2022**		$67.647.161	N/A	$67.647.161	$663.302.462	
Pago No.2	**10/10/2022**		$117.497.624	N/A	$117.497.624	$545.804.838	
Pago No.3	**11/11/2022**		$122.892.802	N/A	$122.892.802	$422.912.036	
TOTALES		$730.949.623	$ 308.037.587	N/A	$ 308.037.587		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el **pago No. 03** al contratista, por valor de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTAIDOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ML ($122.892.802), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante documento anexo a este informe e integrante de los documentos de pago.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA

Nota: Los riesgos relacionados en el cuadro anterior y que hacen parte de la matriz de riesgos, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido

necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

NINGUNA.

9. ANEXOS

- Acta No 03 y documentos de soporte tales como:
- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.
- Documentos soporte de gastos reembolsables y de contratación de personal para la obra.

Para constancia, se firma la presente acta el 17 noviembre 2022



JORGE MAURICIO MORALES GÓMEZ
Profesional Universitario SIF-
SUPERVISOR ENCARGADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO 4600013724 de 2022

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

HACE CONSTAR QUE:

Que el Contratista PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. NIT 860.510.291-5 ha venido cumpliendo con el pago actualizado de los aportes a Salud, Pensión, ARP y Parafiscales (Artículo 50 de Ley 789 de 2002).

Se anexan los documentos soporte entregados por el contratista.

En consecuencia, se aprueba el pago de **Acta No 03** del contrato 4600013724 de 2022.

Medellín, 11 de noviembre de 2022

JORGE MAURICIO MORALES GÓMEZ
Supervisor Encargado

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DEL 2003

Yo, **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.633 de Bogotá D.C. en mi condición de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.** identificado con **Nit. 860.510.291-5** certifico que la Compañía se encuentra al día en pago de sus obligaciones con los sistemas de Riesgos Profesionales, Salud, Pensión y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Art. 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y la Ley 828 del 2003); correspondiente a los últimos seis meses.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En constancia firman,



LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA
Revisor Fiscal
P.I.V. Ingeniería S.A.S.
T.P. No. 159.812

CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS DE SALARIOS

Yo, **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.633 de Bogotá D.C. en mi condición de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.** identificado con **Nit. 860.510.291-5** certifico que la Compañía cumple puntualmente con sus obligaciones salariales para con sus empleados, y se encuentra al día en el pago por el concepto de salarios a la fecha de expedición de este documento y seis (6) meses antes, de los trabajadores vinculados con contratos de trabajo los cuales cumplen lo descrito en el Art 22 del Código Sustantivo de trabajo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los tres (3) días del mes de noviembre de año dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma,



LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA
Revisor Fiscal
P.I.V. Ingeniería S.A.S.
T.P. No. 159.812

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C6A04748959E90CE6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80192633 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

159812-T

LUIS ENRIQUE
HERNANDEZ RIVERA
C.C. 80192633
RESOLUCION INSCRIPCION 177 FECHA 09/06/2011
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 170546



FIRMA DEL TITULAR 85986

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


IDENTIFICACION PERSONAL
80192533
HERNANDEZ RIVERA
LUIS ENRIQUE


FECHA DE NACIMIENTO
25-FEB-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAR-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860510291-5	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA	CARRERA 12 No 96 - 81 Oficina 402	7443839	contabilidad@pivingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					23	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-09	E		62569504	$24.217.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	363.900	0		0		0	0	0	0	363.900	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	2.049.800	0		0		0	0	0	0	2.049.800	7
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	466.500	0		0		0	0	0	0	466.500	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	734.700	0		0		0	0	0	0	734.700	5
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	113.000	0		0		0	0	0	0	113.000	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	370.400	0		0		0	0	0	0	370.400	2
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	109.200	0		0		0	0	0	0	109.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	612.600	0	0	0	0	0	0		612.600	2
230301	Porvenir	800224808-8	4.292.800	0	0	49.600	49.600	0	0		4.392.000	10
25-14	Colpensiones	900336004-7	7.023.800	0	0	154.100	154.100	0	0		7.332.000	10

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	3.916.500				3.916.500	0	0	3.916.500			39.165	3.916.500	23

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	1.653.700	0	0	1.653.700	12
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	1.505.400	0	0	1.505.400	11

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860510291-5	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA	CARRERA 12 No 96 - 81 Oficina 402	7443839	contabilidad@pivingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					23	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-09	E		62569504	$24.217.100	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
239.000	0	0	239.000	1
ICBF				
358.400	0	0	358.400	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	4.207.500	4.207.500
Pensión	3	12.336.600	12.336.600
Riesgos Laborales	1	3.916.500	3.916.500
CCF	2	3.159.100	3.159.100
ESAP	0	0	0
ICBF	1	358.400	358.400
MEN	0	0	0
SENA	1	239.000	239.000
TOTALES	15	24.217.100	24.217.100

PAGA 170416709

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**		**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**
NI	860510291-5	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA		CARRERA 12 No 96 - 81 Oficina 402	7443839	contabilidad@pivingenieria.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
					23	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2022-10	2022-09	E		62569504	$24.217.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| **No.** | **Tipo** | **No. de Identificación** | **Apellidos y Nombres** | **Cotizante** | **Subtipo** | **Extranjero** | **Colom. exterior** | **Estudiante** | **ING** | **RET** | **TDE** | **TAE** | **TDP** | **TAP** | **VSP** | **VST** | **SLN** | **IGE** | **LMA** | **VAC** | **AVP** | **VCT** | **IRL** | **CORRECCIÓN** | **Cód. AFP** | **IBC AFP** | **Cotización** | **Voluntario Afiliado** | **Voluntario Aportante** | **Fondo pensional de solidaridad** | **Fondo pensional de subsistencia** | **Cód. EPS** | **IBC EPS** | **Cotización / Valor UPC** | **Cód. ARL** | **IBC ARL** | **Clase de Riesgo** | **Cotización** | **Código CCF** | **IBC CCF** | **Aporte CCF** | **IBC otros parafiscales** | **Aporte SENA** | **Aporte ICBF** | **Aporte ESAP** | **Aporte MEN** |
| 1 | CC | 1006359799 | Gutierrez Ramirez Paola Andrea | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.100.000 | 176.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.100.000 | 44.000 | 14-4 | 1.100.000 | 5 | 76.600 | CCF03 | 1.100.000 | 44.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1013640437 | Velasquez Benitez Diana Patricia | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.000.000 | 40.000 | 14-4 | 1.000.000 | 1 | 5.300 | CCF22 | 500.000 | 20.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1013647026 | Cajica Pulido Johanna Paola | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.051.520 | 168.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.051.520 | 42.100 | 14-4 | 1.051.520 | 1 | 5.500 | CCF22 | 1.051.520 | 42.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1013647026 | Cajica Pulido Johanna Paola | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 771.117 | 123.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 771.117 | 30.900 | 14-4 | 771.117 | 1 | 0 | CCF22 | 788.640 | 31.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1013647026 | Cajica Pulido Johanna Paola | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 128.520 | 20.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 128.520 | 0 | 14-4 | 128.520 | 1 | 0 | CCF22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1024550820 | Torres Cajamarca Andres Felipe | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.000.000 | 40.000 | 14-4 | 1.000.000 | 1 | 5.300 | CCF22 | 500.000 | 20.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1036635416 | Gonzalez Builes CATERINE Yuliana | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.637.100 | 262.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.637.100 | 65.500 | 14-4 | 1.637.100 | 5 | 114.000 | CCF03 | 1.758.367 | 70.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1038411315 | Galvez Correa David Santiago | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.728.500 | 436.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.728.500 | 109.200 | 14-4 | 2.728.500 | 5 | 190.000 | CCF03 | 2.728.500 | 109.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1039703907 | Sanchez Jaramillo Marlon Giovanny | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.728.500 | 436.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC24 | 2.728.500 | 109.200 | 14-4 | 2.728.500 | 5 | 190.000 | CCF03 | 2.728.500 | 109.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1052402293 | Diaz Avila Lady Lizeth | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.400.000 | 384.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.400.000 | 96.000 | 14-4 | 2.400.000 | 1 | 12.600 | CCF22 | 2.400.000 | 96.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1069736837 | Rubiano PIÑEROS Gabriel Fernando | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.558.000 | 729.300 | 0 | 0 | 22.800 | 22.800 | EPS008 | 4.558.000 | 182.400 | 14-4 | 4.558.000 | 1 | 23.800 | CCF22 | 4.558.000 | 182.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 1070980709 | Hernandez Medina Yenni Yohanna | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.166.667 | 346.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.166.667 | 86.700 | 14-4 | 2.166.667 | 1 | 11.400 | CCF22 | 2.166.667 | 86.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 1128438601 | Zapata Alvarez Jhonatan Andres | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.728.500 | 436.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.728.500 | 109.200 | 14-4 | 2.728.500 | 5 | 190.000 | CCF03 | 2.895.242 | 115.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 1216714007 | Cardona Monsalve Karen NAYIVE | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.364.700 | 378.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.364.700 | 94.600 | 14-4 | 2.364.700 | 5 | 164.600 | CCF03 | 2.364.700 | 94.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 14209306 | Hernandez Rodriguez Jose Elber | 1 | 3 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 5.359.600 | 214.400 | 14-4 | 5.359.600 | 1 | 28.000 | CCF03 | 5.582.917 | 223.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 14227746 | Osorio Baquero Martiniano | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.728.500 | 436.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.728.500 | 109.200 | 14-4 | 2.728.500 | 5 | 190.000 | CCF03 | 2.728.500 | 109.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 15402357 | Restrepo Arango Luis | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.728.500 | 436.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.728.500 | 109.200 | 14-4 | 2.728.500 | 5 | 190.000 | CCF03 | 2.728.500 | 109.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 19455359 | Veloza Garzon Mauricio | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 7.102.000 | 1.136.400 | 0 | 0 | 35.600 | 35.600 | EPS008 | 7.102.000 | 284.100 | 14-4 | 7.102.000 | 5 | 494.300 | CCF22 | 7.102.000 | 284.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 32790637 | Ledesma Leon Lisbeth del Carmen | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 11.946.200 | 1.911.400 | 0 | 0 | 59.800 | 59.800 | EPS005 | 11.946.200 | 1.493.300 | 14-4 | 11.946.200 | 5 | 831.500 | CCF22 | 11.946.200 | 477.900 | 11.946.200 | 239.000 | 358.400 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 40033565 | Urbano Bayona Martha Concepcion | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 500.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 500.000 | 20.000 | 14-4 | 500.000 | 1 | 2.700 | CCF22 | 500.000 | 20.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC | 40033565 | Urbano Bayona Martha Concepcion | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 500.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 500.000 | 20.000 | 14-4 | 500.000 | 1 | 0 | CCF22 | 500.000 | 20.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | CC | 42691841 | Torres Ospina Sandra Mabel | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 5.359.600 | 857.600 | 0 | 0 | 26.800 | 26.800 | EPS010 | 5.359.600 | 214.400 | 14-4 | 5.359.600 | 5 | 373.100 | CCF03 | 5.359.600 | 214.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | CC | 52145888 | Moreno Cuellar Marcela | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.762.250 | 282.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.762.250 | 70.500 | 14-4 | 1.762.250 | 1 | 9.200 | CCF22 | 1.762.250 | 70.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | CC | 52145888 | Moreno Cuellar Marcela | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 352.450 | 56.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 352.450 | 14.100 | 14-4 | 352.450 | 1 | 0 | CCF22 | 352.450 | 14.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 25 | CC | 53046740 | Garcia Sierra Pamela Constanza | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.823.640 | 771.800 | 0 | 0 | 24.200 | 24.200 | EPS010 | 4.823.640 | 193.000 | 14-4 | 4.823.640 | 5 | 335.800 | CCF03 | 4.823.640 | 193.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | CC | 53046740 | Garcia Sierra Pamela Constanza | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 357.325 | 57.200 | 0 | 0 | 1.800 | 1.800 | EPS010 | 357.325 | 14.300 | 14-4 | 357.325 | 5 | 0 | CCF03 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 27 | CC | 80913239 | Martinez Murcia Nestor Fabian | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.500.000 | 140.000 | 14-4 | 3.500.000 | 1 | 18.300 | CCF22 | 3.500.000 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 28 | CC | 87301336 | Delgado Ramos Romulo Ezequiel | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 6.529.000 | 1.044.700 | 0 | 0 | 32.700 | 32.700 | EPS037 | 6.529.000 | 261.200 | 14-4 | 6.529.000 | 5 | 454.500 | CCF03 | 6.529.000 | 261.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

	FORMATO	
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	ACTA DE PAGO DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA	UNIDOS
	PROCESO CONTRATO No 4600013724 del 2022	**CODIGO** FO-DP-01

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONTRATO No 4600013724 (Número de Contrato) 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 3 (Número del Acta) **DEL** 9/11/2022 (Fecha del Acta)

CON PERIODO DE PAGO QUE COMPRENDE: **Desde el** 1/10/2022 (Indique el día, mes y año de Inicio) **Hasta el** 31/10/2022 (Indique el día, mes y año Final)

CORRESPONDIENTE AL(OS) INFORME(S) No. 1 del mes de octubre (Indique el numero del o los informes mensuales aprobados a la fecha)

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA — INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (Indique en este espacio si se trata de Prefactibilidad, Factibilidad, Estudios y Diseños, Insumos o cualquier otro tipo de contrato de Consultoría, Interventoría u Obra)

TIPO DE PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS — 13451 (Indique en este espacio la identificación del Concurso de Méritos, LP o Contratación Directa efectuada, cuando aplique)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Departamento de Antioquia (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CINCO (5) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 1 (Día) **DE** Agosto (Mes) **DE** 2022 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 31 (Día) **DE** Diciembre (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 730.949.623 (Indique en este espacio el valor del contrato en Números)

VALOR DE ANTICIPO N/A (Indique en este espacio el valor del anticipo del contrato en Números, cuando aplique)

CONTRATISTA / ASOCIADO SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S (Escriba el nombre o razón social del Contratista)

NIT CONTRATISTA 804.012.551-5 (Escriba el NIT del contratista)

INTERVENTOR PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del Interventor)

NIT INTERVENTOR 860.510.291-5 (Escriba el NIT del contratista)

SUPERVISOR JUAN FERNANDO FRANCO URIBE (Escriba los nombres completos de los(las) profesionales de apoyo técnico, designados(as) la Gobernacion)

1. VALOR DEL PAGO

1. VALOR BASE		
2. VALOR ÍTEMS PRECIOS UNITARIOS		$ 103.271.262
VALOR IVA	19% %	$ 19.621.540
VALOR TOTAL A PAGAR		$ 122.892.801
6.1 VALOR DESCUENTO PRESENTE ACTA		$ 0

2. PRODUCTOS A PAGAR

COSTOS DIRECTO PERSONAL

No	ITEM	personal	costo	UNIDAD	dias trabajados	COSTO MENSUAL	DEDICACIÒN	VALOR
1	Director de Interventoría- Especialista grado 2	Romulo delgado	$ 6.529.000	dias	30	$ 6.529.000,00	100%	$ 6 529.000,00
2	Residente de Interventoría	German Bacca	$ 5.359.600	dias	28	$ 5.002.293,00	100%	$ 5 002.293,00
3	Profesional Ambiental- Profesional pregrado 3	Sandra Torres	$ 5.359.600	dias	30	$ 5.359.600,00	100%	$ 5 359.600,00
4	Profesional Social - Profesional pregrado 3	Pamela Garcia	$ 5.359.601	dias	30	$ 5.359.600,00	100%	$ 5 359.600,00
5	Tecnologos en construcciones civiles Tecnólogo 2	Marlon Sanchez	$ 2.728.500	dias	30	$ 2.728.500,00	100%	$ 2 728.500,00
6	Tecnologos en construcciones civiles Tecnólogo 2	David Galvez	$ 2.728.500	dias	30	$ 2.728.500,00	100%	$ 2 728.500,00
7	Tecnologos en construcciones civiles Tecnólogo 2	Luis Restrepo	$ 2.728.500	dias	30	$ 2.728.500,00	100%	$ 2 728.500,00
8	Tecnologos en construcciones civiles Tecnólogo 2	Martiniano Osorio	$ 2.728.500	dias	30	$ 2.728.500,00	100%	$ 2 728.500,00
9	Tecnologos en construcciones civiles Tecnólogo 2	Nayive Cardona	$ 2.728.500	dias	30	$ 2.728.500,00	100%	$ 2 728.500,00
10	Tecnólogo SST- Tecnólogo 2	Paola Moreno	$ 2.728.500	dias	23	$ 2.091.850,00	100%	$ 2 091.850,00
11	Tecnólogo SST- Tecnólogo 2	Ferney Gonzalez	$ 2.728.500	dias	28	$ 2.546.600,00	100%	$ 2 546.600,00
12	Técnico 2 - Apoyo en Oficina	Alejandro Nieto	$ 2.241.300	dias	28	$ 2.091.880,00	100%	$ 2 091.880,00
13	Secretario (a)	Paola Gutierrez	$ 1.100.000	dias	30	$ 1.100.000,00	100%	$ 1 100.000,00
							COSTOS DE PERSONAL	$ 43 723.323,00
							FACTOR MULTIPLICADOR	1,87
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 81.762.614

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	FORMATO	UNIDOS
	ACTA DE PAGO DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA	
	PROCESO: CONTRATO No 4600013724 del 2022 — CODIGO: FO-DP-01	

OTROS COSTOS

No	ITEM		costo contractual	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR A PAGAR PERIODO	DEDICACIÒN	VALOR
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos)		$ 1.354.500	dias	30	$ 1.354.500,00	100%	$ 1.354.500,00
							SUBTOTAL	$ 1.354.500,00
2	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	Romulo delgado	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		German Bacca	$ 230.900	dias	28	$ 215.506,67	100%	$ 215.507,00
		Sandra Torres	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Pamela Garcia	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Marlon Sanchez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		David Galvez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Luis Restrepo	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Martiniano Osorio	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Nayive Cardona	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Ferney Gonzalez	$ 230.900	dias	28	$ 215.506,67	100%	$ 215.507,00
		Paola Moreno	$ 230.900	dias	23	$ 177.023,33	100%	$ 177.023,00
		Alejandro Nieto	$ 230.900	dias	28	$ 215.506,67	100%	$ 215.507,00
		Paola Gutierrez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
							SUBTOTAL	$ 2.901.644,00
3	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible y conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.	Alquiler vehiculo DANI ALVAREZ CASTRILLÓN PLACA JYT785	$ 5.823.000	dias	30	$ 5.823.000,00	100%	$ 5.823.000,00
							SUBTOTAL	$ 5.823.000,00
4	Moto Alquiler modelo 2017 o superior - tarifa de alquiler y cilindraje igual o superior a 125 cc	Pamela Constancia Garcia Moto Victori PLACA IHJ44G	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Marlon Giovanny Sanchez Jaramillo Moto BAJAJ Placa ONX23F	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		David Santiago Galvez Correa Moto BAJAJ PLACA AAQ45F	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Luis Restrepo Arango Moto BAJAJ- Propietario Juan Camilo Restrepo Salas Hijo PLACA KFU08E	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Matiniano Osorio Vaquero Moto TVS PLACA ZXB12F	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		German Bacca Moto SUZUKI PLACA BUD78F	$ 446.000	dias	28	$ 416.267	100%	$ 416.267,00
		Paola Moreno Moto YAMAHA PLACA OAZ77F	$ 446.000	dias	23	$ 341.933	100%	$ 341.933,00
		Karen Nayive Cardona Monsalve MOTO AKT PLACA QBX46D	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00

		Sandra Mabel Torres Ospina Vehiculo automotor PLACA HWO804 (Se paga automotor con tarifa de moto por solicitud de la usuaria)	$ 446.000	dias	30	$ 208.133	100%	$ 208.133,00
		Alejandro Nieto Moto BAJAJ PLACA OVZ76F	$ 446.000	dias	28	$ 416.267	100%	$ 416.267,00
		Ferney Gonzalez Moto BAJAJ PLACA DAI59D	$ 446.000	dias	28	$ 416.267	100%	$ 416.267,00
		SUBTOTAL						$ 4.474.867,00
5	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	Romulo delgado	$ 81.874.000	MES	1	$ 276.500,00		$ 276.500,00
		German Bacca		MES	1	$ 489.000,00		$ 489.000,00
		Sandra Torres		MES	1	$ 232.000,00		$ 232.000,00
		Pamela Garcia		MES	1	$ 657.700,00		$ 657.700,00
		Marlon Sanchez		MES	1	$ 592.000,00		$ 592.000,00
		Luis Restrepo		MES	1	$ 1.543.000,00		$ 1.543.000,00
		Martiniano Osorio		MES	1	$ 696.000,00		$ 696.000,00
		Nayive Cardona		MES	1	$ 45.000,00		$ 45.000,00
		Paola Moreno		MES	1	$ 286.000,00		$ 286.000,00
		Ferney Gonzalez		MES	1	$ 330.470,00		$ 330.470,00
		SUBTOTAL						$ 5.147.670,00
6	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo	Romulo delgado	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		German Bacca	$ 127.000	dias	28	$ 118.533,33		$ 118.533,33
		Sandra Torres	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		Pamela Garcia	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		Marlon Sanchez	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		David Galvez	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		Luis Restrepo	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		Martiniano Osorio	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		Nayive Cardona	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		Ferney Gonzalez	$ 127.000	dias	28	$ 118.533,33		$ 118.533,33
		Paola Moreno	$ 127.000	dias	23	$ 97.366,67		$ 97.366,67
		Alejandro Nieto	$ 127.000	dias	28	$ 118.533,33		$ 118.533,33
		Paola Gutierrez	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		SUBTOTAL						$ 1.595.966,67

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	FORMATO ACTA DE PAGO DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA	UNIDOS Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aquiana) Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 78 04 - Medellín - Colombia
	PROCESO CONTRATO No 4600013724 del 2022	CODIGO FO-DP-01

7	Fotocopias, edición de informes, registros fotográficos entre otros en oficina de campo	CIBERVOZ nit 70825608-3 Fact No 036601289 de 03/10/2022	$ 211.000	MES	1	$ 211.000,00	100%	$ 211.000,00
							SUBTOTAL	$ 211.000,00
							OTROS COSTOS (B)	$ 21.508.647,67
							SUBTOTAL COSTOS (A + B)	$ 103.271.261,67
							IVA=19% (C)	$ 19.621.540,00
							COSTOS DE PERSONAL ((A+B)*C)	$ 122.892.802

En Medellin D.C ; a los 9 (Indique el dia en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes noviembre (Indique el mes y año en que se efectúa la reunión) de 2022

se reunieron:

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEÓN (Escriba el nombre completo del representante legal del consultor/ interventor) c.c. 32790637 de BARRANQUILLA Representante legal de la interventoria;

N/A (Escriba el nombre completo del Supervisor o del representante legal de la Interventoría- cuando aplique) c.c. N/A de N/A Representante legal de la interventoría;

JUAN FERNANDO FRANCO URIBE (Escriba el nombre completo del(la) Supervisor(a)) c.c. 71875972 de JERICÓ Supervisor(a) del contrato

Con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, para el pago de la interventoría, de acuerdo al modificatorio No. 1 del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos y de acuerdo con el manual de interventoría del Gobernacion de Antioquia, en Medellín, D.C., a los

nueve (Día en letras) (9) (Día en números) días del mes de noviembre (Mes en que se firma el acta) de 2022 (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) ROMULO E DELGADO R.

Director de Interventoría

(Firma)

(Nombre) LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEÓN

Representante Legal del Interventor

(Firma)

(Nombre) (Nombre) JORGE MAURICIO MORALES GÓMEZ

Supervisor Encargado

RELACIÓN DE GASTOS REEMBOLSABLES ACTA 03 CONTRATO 4600013724								
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA			COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					UNIDOS
OTROS COSTOS								
No	**ITEM**		**costo contractual**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR A PAGAR PERIODO**	**DEDICACIÒN**	**VALOR**
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos)		$ 1.354.500	dias	30	$ 1.354.500,00	100%	$ 1.354.500,00
							SUBTOTAL	**$ 1.354.500,00**
2	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	Romulo delgado	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		German Bacca	$ 230.900	dias	28	$ 215.506,67	100%	$ 215.507,00
		Sandra Torres	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Pamela Garcia	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Marlon Sanchez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		David Galvez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Luis Restrepo	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Martiniano Osorio	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Nayive Cardona	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
		Ferney Gonzalez	$ 230.900	dias	28	$ 215.506,67	100%	$ 215.507,00
		Paola Moreno	$ 230.900	dias	23	$ 177.023,33	100%	$ 177.023,00
		Alejandro Nieto	$ 230.900	dias	28	$ 215.506,67	100%	$ 215.507,00
		Paola Gutierrez	$ 230.900	dias	30	$ 230.900,00	100%	$ 230.900,00
							SUBTOTAL	**$ 2.901.644,00**
3	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible y conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.	Alquiler vehiculo DANI ALVAREZ CASTRILLÓN PLACA JYT785	$ 5.823.000	dias	30	$ 5.823.000,00	100%	$ 5.823.000,00
							SUBTOTAL	**$ 5.823.000,00**
4	Moto Alquiler modelo 2017 o superior - tarifa de alquiler y cilindraje igual o superior a 125 cc	Pamela Constancia Garcia Moto Victori PLACA IHJ44G	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Marlon Giovanny Sanchez Jaramillo Moto BAJAJ Placa ONX23F	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		David Santiago Galvez Correa Moto BAJAJ PLACA AAQ45F	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Luis Restrepo Arango Moto BAJAJ- Propietario Juan Camilo Restrepo Salas Hijo	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Matiniano Osorio Vaquero Moto TVS PLACA ZXB12F	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		German Bacca Moto SUZUKI PLACA BUD78F	$ 446.000	dias	28	$ 416.267	100%	$ 416.267,00
		Paola Moreno Moto YAMAHA PLACA OAZ77F	$ 446.000	dias	23	$ 341.933	100%	$ 341.933,00

		Karen Nayive Cardona Monsalve MOTO AKT PLACA QBX46D	$ 446.000	dias	30	$ 446.000	100%	$ 446.000,00
		Sandra Mabel Torres Ospina Vehiculo automotor PLACA HWO804 (Se paga automotor con tarifa de moto por solicitud de la usuaria)	$ 446.000	dias	30	$ 208.133	100%	$ 208.133,00
		Alejandro Nieto Moto BAJAJ PLACA OVZ76F	$ 446.000	dias	28	$ 416.267	100%	$ 416.267,00
		Ferney Gonzalez Moto BAJAJ PLACA DAI59D	$ 446.000	dias	28	$ 416.267	100%	$ 416.267,00
							SUBTOTAL	**$ 4.474.867,00**
5	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	Romulo delgado	$ 81.874.000	MES	1	$ 276.500,00		$ 276.500,00
		German Bacca		MES	1	$ 489.000,00		$ 489.000,00
		Sandra Torres		MES	1	$ 232.000,00		$ 232.000,00
		Pamela Garcia		MES	1	$ 657.700,00		$ 657.700,00
		Marlon Sanchez		MES	1	$ 592.000,00		$ 592.000,00
		Luis Restrepo		MES	1	$ 1.543.000,00		$ 1.543.000,00
		Martiniano Osorio		MES	1	$ 696.000,00		$ 696.000,00
		Nayive Cardona		MES	1	$ 45.000,00		$ 45.000,00
		Paola Moreno		MES	1	$ 286.000,00		$ 286.000,00
		Ferney Gonzalez		MES	1	$ 330.470,00		$ 330.470,00
							SUBTOTAL	**$ 5.147.670,00**
6	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo	Romulo delgado	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		German Bacca	$ 127.000	dias	28	$ 118.533,33		$ 118.533,33
		Sandra Torres	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		Pamela Garcia	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		Marlon Sanchez	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		David Galvez	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		Luis Restrepo	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		Martiniano Osorio	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		Nayive Cardona	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
		Ferney Gonzalez	$ 127.000	dias	28	$ 118.533,33		$ 118.533,33
		Paola Moreno	$ 127.000	dias	23	$ 97.366,67		$ 97.366,67
		Alejandro Nieto	$ 127.000	dias	28	$ 118.533,33		$ 118.533,33
		Paola Gutierrez	$ 127.000	dias	30	$ 127.000,00		$ 127.000,00
							SUBTOTAL	**$ 1.595.966,67**
7	Fotocopias, edición de informes, registros fotográficos entre otros en oficina de campo	CIBERVOZ nit 70825608-3 Fact No 036601289 de 03/10/2022	$ 211.000	MES	1	$ 211.000,00	100%	$ 211.000,00
							SUBTOTAL	**$ 211.000,00**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.123-2022

ARRENDADOR	SITT Y CIA SAS N/I: 830.110.734-0
Representante Legal	JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA C.C. No 19.211.173 de Bogotá
ARRENDATARIO	PIV INGENIERIA SAS NIT: 860.510.291-5
Representante Legal:	LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON C.C. No 32.790.637 de Barranquilla
OBJETO:	Alquiler oficina ubicada en la Calle 10 B No. 35-8 Apto 501 primer nivel, Edificio Santa Coloma ubicado en la ciudad de Medellin servicios públicos y suministro de interconectividad).
FECHA DE INICIO:	12 de agosto de 2022.
DURACIÓN:	Cinco (5) meses.

Entre los suscritos a saber **SITT Y CIA SAS.**, representada legalmente por el señor **JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA**. Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.211.173 de Bogotá, en uso de sus facultades y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y, **LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá. identificado con la cédula de ciudadanía número 32.790.637 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de **PIV INGENIERIA SAS.**. quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **ARRENDATARIO** y ambos en conjunto se denominará **LAS PARTES;** se ha convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento de espacio de bien inmueble destinado a oficina. contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- **OBJETO**. El arrendador entrega a titulo de arrendamiento el siguiente espacio Apartamento 501 primer nivel, Edificio Santa Coloma ubicado en la ciudad de Medellin servicios públicos y suministro de interconectividad).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES. Las partes responderán por todas las obligaciones aquí contenidas, así como por todas las que impone la ley, tanto en el término inicial como durante todas sus prórrogas tácitas y renovaciones expresas por escrito En el evento de estar conformadas dichas partes por dos o más personas, éstas responderán solidaria y mancomunadamente por el término de este contrato y las de sus respectivas prorrogas o renovaciones.

TERCERA.- ESTADO DEL INMUEBLE. El espacio dado en arrendamiento se encuentra en perfecto estado. con todos los servicios públicos de Energía, Agua Alcantarillado, gas inherente al goce del inmueble.

CUARTA.- TÉRMINO DEL CONTRATO. El término de duración del presente contrato será de cinco (5) meses contados a partir del doce (12) de agosto de. 2022.
PARAGRAFO PRIMERO: Vencido el término inicial, si al menos con un (01) mes de anteladón, ninguna de las partes ha comunicado a la otra su intención de darlo por terminado, por medio escrito se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática por periodos de un año y con el reajuste del canon de arrendamiento de IPC del año calendario inmediatamente anterior.

QUINTA.- PRECIO. El canon o precio de arrendamiento se pactará por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.** antes de IVA **($1.354. 500.oo)** mensual, que tendrá vigencia durante los cinco (5) meses del presente contrato y que **EL ARRENDATARIO** cancelará en el domicilio de **EL ARRENDADOR,** o a su orden durante todo el término de la vigencia de este contrato sus prorrogas o renovaciones expresas, los DIEZ (10) primeros días hábiles de cada periodo mensual y en forma anticipada. A partir del doce (12) de agosto del 2022 se incrementará anualmente en el IPC del año inmediatamente anterior, o en su defecto el porcentaje que de común acuerdo pacten las partes.
PARAGRAFO PRIMERO: La mera tolerancia de la parte arrendadora en aceptar el pago del precio con posterioridad a los diez (10) primeros días hábres de cada mensualidad, no se entenderá como ánimo de modificar el término establecido para el pago
PARAGRAFO SEGUNDO El incumplimiento comprobado en el pago del canon de arrendamiento durante el tiempo estipulado en esta cláusula podrá a consideración de **EL ARRENDADOR** generar intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
PARAGRAFO TERCERO. Se entiende por incumplimiento en el pago de los estipendios antes dichos, su no cancelación por parte de **EL ARRENDATARIO** dentro de los términos fijados y cinco días hábiles más.

SÉXTA.- REAJUSTE DEL CANON. En el caso que la parte arrendataria continúe ocupando el inmueble, ya sea por prórroga o renovación tácita o expresa, se incrementará el valor de arriendo cada año en un porcentaje igual al IPC del año inmediatamente anterior, o en su defecto el porcentaje que de común acuerdo pacten las partes

SEPTIMA.- DESTINACION DEL ESPACIO. La parte arrendataria destinará el inmueble exclusivamente para oficina actividades complementarias y/o adicionales relacionadas a los antes descritos. Estas actividades se desarrollarán en el siguiente horario

Lunes a viernes de 8:00am a 5:30 pm
Sábados de 8:00 am a 12:00 m

Nota Solo se podrá hacer uso del primer nivel según clausula primera del presente contrato.

OCTAVA.-RESTITUCIÓN.- Vencido el periodo inicial o la última prórroga del contrato **EL ARRENDATARIO** restituirá el espacio del inmueble a **EL ARRENDADOR** en las mismas condiciones en que lo recibió de EL **ARRENDADOR** salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo y acorde a la cláusula DECIMA TERCERA del presente contrato.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS. Las partes se acogen en materia de requerimientos previos a lo dispuesto por las normas que rigen el arrendamiento comercial de inmuebles y en caso de renuncia por parte de alguno de ellos a tales requerimientos, así se hará

constar por escrito.

DECIMA.- CESIÓN. Dada la causalidad de la existencia de este contrato, en caso de que **EL ARRENDADOR** llegare a ceder este contrato, deberá previamente consultar por escrito **AL ARRENDATARIO**, quien por la misma vía deberá manifestar su conformidad con dicha cesión. Si la Cesión llegare a darse sin el cumplimiento de lo pactado en esta disposición, será causal inmediata de terminación unilateral del contrato por parte de **EL ARRENDATARIO**, y **EL ARRENDADOR** tendrá que indemnizar a **EL ARRENDATARIO** por el valor de avalúo de cualquier mejora que este último haya realizado al inmueble. Los gastos en los que se incurra para la realización de dicho avalúo correrán por parte de **EL ARRENDADOR.**

DECIMA PRIMERA - INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta a la parte cumplida para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que se elija: - Declarar terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente - Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, a la parte incumplida, el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES. Queda prohibido expresamente a la parte arrendataria. 1) Guardar o permitir guardar en el inmueble material u objetos perjudiciales a la salubridad, conservación o seguridad del mismo, sustancias explosivas o tóxicas, elementos ilícitos. 2) Hacer excavaciones en los pisos, paredes, muros o cielo rasos. 3) Conectar aparatos que causen daños en las instalaciones eléctricas o hidráulicas 4) La venta o consumo de licores dentro de las instalaciones 5) Permitir las ventas ambulantes de cualquier clase frente del local comercial. 6) El subarriendo 7) Las demás que establezca la ley y el presente contrato.

DECIMA TERCERA. - REPARACIONES Y MEJORAS. El Apartamento será entregado a **EL ARRENDATARIO** con las mejoras previamente consensuadas entre **LAS PARTES** El costo de dichas mejoras será asumido según lo acordado entre **LAS PARTES**. De realizarse mejoras previamente autorizadas y en caso de darse por terminada la relación contractual, **EL ARRENDATARIO** deberá devolver el inmueble en el mismo estado y condiciones en el que lo recibió, excluyendo las mejoras iniciales realizadas por **EL ARRENDATARIO** al menos que **LAS PARTES** acordasen que **EL ARRENDADOR** reconocerá a **EL ARRENDATARIO** el valor de dichas mejoras y cualquier mejora realizada posteriormente. La parte arrendataria está obligada a realizar las reparaciones locativas a que haya lugar y que corresponde a obligaciones suyas, conforme a las disposiciones que en el Código de Comercio y normas concordantes que rigen el contrato de arrendamiento comercial. No podrá la parte arrendataria efectuar en el inmueble, reparaciones que no tengan el carácter de locativas a menos de autorización escrita por parte de **EL ARRENDADOR** Cuando se trate de reparaciones de daños ocasionados por vicio oculto o daños estructurales y por ende no imputables al arrendatario, las mismas correrán por parte de **EL ARRENDADOR.**

DECIMA CUARTA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Cualquier diferencia que surja entre las partes que suscriben este documento con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del mismo, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de arreglo directo Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, termino este que podría ser prorrogado de común acuerdo, para

llegar a un acuerdo entre ellas

Si fracasara la etapa de arreglo directo, las partes acuerdan que acudirán a la justicia ordinaria.

DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Bogotá y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE
Dirección. Carrera 13 No. 98 – 62 Of. 303
Teléfono 601 7470696
Ciudad: Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA
Dirección: Carrera 12 No. 96-81 Of. 402
Teléfono: 601-7443839
Ciudad: Bogotá

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Bogotá el doce (12) de agosto dos mil veintidós (2022).

JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA
C.C. No 19.211.173 de Bogotá
Representante Legal
SITT Y CIA SAS
ARRENDADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
C.C. 32.790.637 de Barranquilla
Representante Legal
PIV INGENIERIA SAS
ARRENDATARIO

SITT Y CIA. SAS

830.110.734-0

FACTURA VENTA

Cliente: PIV INGENIERIA S.A.S
Nit.: 860510291
Dirección: CR 12 96 81 OFC 402
Teléfono: 7443839
Suc. Cliente: Sucursal Principal
E-mail: 0
Observaciones: POR CONCEPTO DE ARRIENDO SANTACOLOMA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2022

Vendedor: 09 - GINA MORENO
Moneda: PESOS **Plazo:** 30 Días

Número: **FE10009**

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
Dia / Mes / Año	Dia / Mes / Año
30/08/2022	29/09/2022

Item	Descripción	Suc	C.Costo	Cant	IVA	Vr Unitario	Valor Total
30201	ARRENDAMIENTO BODEGA	001	005	1.00	19.000	857,850.00	857,850.00

CUFE: 7b126d8b97f70bab6d6e3d0e2638abf372e90e35a385ae7ac97ee6d78929f02e92c797b07f40178a83a3c5c92b3bbc20

AUTORIZACION DE NUMERACION SEGÚN RESOLUCION 18764032388362 DE FECHA 8/2/2022 HABILITACION DE NUMERACION DEL FE10001 AL FE13000

Valor	857,850.00
Descuento	0.00
IVA	162,991.50
Retención	30,024.75
ReteIVA	0.00
ReteICA	0.00
Valor Total	990,816.75

SON: NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CVS M/CTE.

SITT Y CIA. SAS

830.110.734-0

FACTURA VENTA

Cliente: PIV INGENIERIA S.A.S
Nit.: 860510291
Dirección: CR 12 96 81 OFC 402
Teléfono: 7443839
Suc. Cliente: Sucursal Principal
E-mail: 0
Observaciones: POR CONCEPTO DE ARRIENDO SANTACOLOMA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2022

Vendedor: 09 - GINA MORENO
Moneda: PESOS **Plazo:** 30 Días

Número: **FE10009**

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
Dia / Mes / Año	Dia / Mes / Año
30/08/2022	29/09/2022

AUTORIZACION DE NUMERACION SEGÚN RESOLUCION 18764032388362 DE FECHA 8/2/2022 HABILITACION DE NUMERACION DEL FE10001 AL FE13000

Valor	857,850.00
Descuento	0.00
IVA	162,991.50
Retención	30,024.75
ReteIVA	0.00
ReteICA	0.00
Valor Total	990,816.75

SON: NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CVS M/CTE.

SERVICIO DE INGENIERIA, TRANSITO Y TECNOLOGIA SAS.
SITT Y CIA SAS

830.110.734-0

CARRERA 13 Nª 96 - 82 OFICINA 303
TELEFONO: 7470696
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **FE10032**

FECHA: 9/7/2022 **HORA:** 10:34 AM

ACTIVIDAD ECONOMICA 8299 TARIFA 9.66 X 1000 RESPONSABLE DE I.V.A
AUTORIZACIÓN DIAN No 18764013245312 DE 2021/05/12 VIG. HASTA 2022/11/12
AUTORIZA NUMERACION DEL 8937 AL 10000
RESPONSABLE DE IVA - RÉGIMEN COMÚN

CLIENTE PIV INGENIERIA S.A.S **NIT** 860510291

Direccion :CR 12 96 81 OFC 402
TELEFONO : 7443839 CIUDAD :BOGOTA Forma de Pago :Crédito Dias Plazo de pago: 30 dias
ESTA FACTURA DE VENTA APLICA A LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART.5, LEY 1231 DE 2008)
CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA Y / O SERVICIOS DESCRITO EN ESTE TITULO - VALOR

Reg.	Item	Descripción	Cantidad	Precio Venta	Precio Total
1	30201	POR CONCEPTO DE ARRIENDO SANTACOLOMA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022	1	1,354,500.00	1,354,500.00

CUFE: 5269de6bd0d40f4bdf868fc9e41f0928f0d520e67793db4a22e3a23fe58f5af1262a6f21e027b8f2ad5b29f8e27e4cff

	SUB TOTAL	1,354,500
	IVA	257,355
	RETENCIÓN EN LA FUENTE	- 47,408
	RETENCIÓN IVA	- 0
	RETENCIÓN ICA	- 0
SON: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CVS M/CTE.	**VALOR TOTAL**	1,564,448

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nombre del pago:** 01NOV22 **Fecha:** 03-11-2022 **Hora:** 11:53:19 **Fecha de envío del pago:** 01-11-2022

NIT: 860510291 **Secuencia:** B **Fecha de Generación:** 03-11-2022 **Fecha para Procesar el pago:** 01-11-2022

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 25	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $43,862,134.00	**Valor Registros Procesados:** $12,773,383.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
20711579521	Corriente	830110734	SITT Y CIA SCA	12,773,383.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	01-11-2022

Ciudad y fecha: 08 de noviembre de 2022

CUENTA DE COBRO No 2

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

DEBE A:

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y
VIALES SAS NIT 860.510.291-5

La suma de $ 2.901.644

(Dos millones novecientos un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos m/cte.)

Por concepto de:

Puestos de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de equipos de cómputo completos, escritorios, sillas y otros enseres de oficina por puestos de trabajo.

Certifico:

- Que pertenezco a la categoría de empleados, dado que más del 80% de mis ingresos corresponden a una relación laboral contractual.
- Que para el desarrollo de la labor aquí mencionada no he contratado 2 o más colaboradores.
- Que no soy responsable de IVA

Por favor depurar la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario, teniendo en cuenta que cumplo con lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo.

Cordialmente,



Nombre: Lisbeth del Carmen Ledesma León
No Identificación: 32790637 de Barranquilla

Bogotá 03 de octubre de 2022.

CUENTA DE COBRO No 003

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIT 860.510.291-5

DEBE A:

DANI ALVAREZ CASTRILLON
C.C. 70329982

La suma de $5.800.000
(CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.)

Por concepto de alquiler vehículo para el proyecto de la gobernación de Antioquia para recorrido el mes de septiembre de 2022.

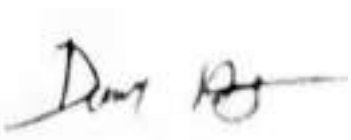
Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 65176338177 Bancolombia

Certifico:

- Que pertenezco a la categoría de empleados, dado que más del 80% de mis ingresos corresponden a una relación laboral contractual.
- Que para el desarrollo de la labor aquí mencionada no he contratado 2 o más colaboradores.
- Que no soy responsable de IVA

Por favor depurar la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario, teniendo en cuenta que cumplo con lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo.

Cordialmente,



DANI ALVAREZ CASTRILLON
C.C. 70329982

Bogotá 31 de octubre de 2022.

CUENTA DE COBRO No 004

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS

NIT 860.510.291-5

DEBE A:

DANI ALVAREZ CASTRILLON

C.C. 70329982

La suma de $5.800.000

(CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.)

Por concepto de alquiler vehiculo para el proyecto de la gobernación de Antioquia para recorrido el mes de octubre de 2022.

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 65176338177 Bancolombia

Certifico:

- Que pertenezco a la categoria de empleados, dado que más del 80% de mis ingresos corresponden a una relación laboral contractual.
- Que para el desarrollo de la labor aqui mencionada no he contratado 2 o más colaboradores.
- Que no soy responsable de IVA

Por favor depurar la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario, teniendo en cuenta que cumplo con lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo.

Cordialmente,

DANI ALVAREZ CASTRILLON

C.C. 70329982

Scanned by TapScanner

Certificado
Bancario

Jueves, 21 de abril de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DANI ALVAREZ CASTRILLON identificado(a) con CC 70329982, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	65176338177	2017/05/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que DANI ALVAREZ CASTRILLON identificado(a) con CC 70329982 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

EMPRESTUR S.A. NI 811030670

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-09	2022-10	1713280597	9441307776	E	2022-10-19																	

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,000,000	$160,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	4.35%	$1,000,000	$43,500
CCF	COMFAMA	30	4%	$1,000,000	$40,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,000,000	$40,000

Este certificado se expide el día 2022-10-19 a las 04:22.

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14738147641

(415)7707212489984(8020) 000001473814764 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 3 2 9 9 8 2	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 3 2 9 9 8 2	2 0 0 2 0 9 2 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	CASTRILLON	DANI	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41. Dirección principal: CR 9 A 10 63 BRR JUAN PABLO SEGUNDO

42. Correo electrónico: danialvarez628@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 4 1 6 8 1 8	3 2 1 7 7 5 5 0 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 9 2 1	2 0 1 6 0 1 0 4	4 9 2 3	2 0 0 9 0 1 0 5			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 01 / 09 : 18: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ CASTRILLON DANI
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nombre del pago:** 01NOV22 **Fecha:** 01-11-2022 **Hora:** 17:38:59 **Fecha de envío del pago:** 01-11-2022

NIT: 860510291 **Secuencia:** B **Fecha de Generación:** 01-11-2022 **Fecha para Procesar el pago:** 01-11-2022

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 25	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $43,862,134.00	**Valor Registros Procesados:** $7,511,972.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
65176338177	Ahorros	70329982	DANI ALVAREZ CASTR	7,511,972.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	01-11-2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026662669

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
IHJ44G	VICTORY	BOLD 125 PRO	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	GRIS PIEDRA NEGRO MATE	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
ZS1P52CMI2P130651	N	9GFTCJPR5PHF07333

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
9GFTCJPR5PHF07333	N	9GFTCJPR5PHF07333	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

GARCIA SIERRA PAMELA CONSTANZA — C.C. 53046740



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 8

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902022000094852

VE: I

FECHA IMPORT.: 09/06/2022

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA: 19/07/2022

FECHA EXP. LIC. TTO: 19/07/2022

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID

LT03005101529

auteco

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

MARCA	LÍNEA/REFERENCIA	CLASE
VICTORY	BOLD 125 PRO	MOTOCICLETA
CILINDRADA (cc)	**TIEMPOS (T)**	**MODELO (AÑO)**
124.60	4	2023
SERIAL No.	**MOTOR No.**	**FECHA DE PRUEBA**
9GFTCJPR5PHF07333	ZS1P52QMI2P130651	10/06/2022
NOMBRE AUTECO MOBILITY S.A.S	**NIT** 901.249.413-7	**DIRECCIÓN** CRA. 42 No. 45-77
CIUDAD ITAGÜI	**DPTO.** ANTIOQUIA	**TELÉFONO** (57 4) 306 81 81

Escaneado con CamScanner

auteco

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

CONDICIONES DE REGLAJE DEL VEHÍCULO

	METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR		
	0-1000	1000-2000	2000-3000
VUELTAS DE AIRE	2 +- 1/2	2,5 +- 1/2	3 +- 1/2

POSICION CORTINA FIJA **RALENTI** 1700 +- 100

VIGENCIA ESTE CERTIFICADO TENDRÁ VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SEA REALIZADO EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES DE REGLAJE DE MOTOR DE ACUERDO AL LUGAR DE USO DEL VEHÍCULO.

AUTECO MOBILITY S.A.S CERTIFICA QUE EL DISEÑO DEL VEHÍCULO DETALLADO EN ESTE DOCUMENTO PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE EMISIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 910 DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LAS DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN

Escaneado con CamScanner

SOAT

seguros mundial
tu compañía siempre

83752367 - 002277374	IRJ44G	MOTOCICLETA	PARTICULAR	124	2023

2	VICTORY
	SOLO 125 PRO
	SIN CARROCERIA

ZS1P52DMI2P130651	9GFTCJPR8PHF07333	9GFTCJPR8PHF07333	0.00

PAMELA CONSTANZA GARCIA SIERRA	3015055720	CC	53046740	BOGOTA D.C.

1317	31	80000536	83752367	5001

12	$ 364.900	$ 189.700	$ 1.900

$ 556.500

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	





Seguros Ter-cero

Te recuerda en caso de que presentes un accidente de tránsito o ocasiones daños a otro vehículo

Consulta más información con el asesor quien te adquirió este SOAT o ingresa en
www.segurostercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

En caso de accidente de tránsito:

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

Habeas data

BENEFICIOS

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.07.18 18:56:19 -05:00

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No: 1039703907

NOMBRE

MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO

FECHA DE NACIMIENTO

05-05-1997

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

03-02-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

Escaneado con CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2.	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	03-02-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	03-02-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	03-02-2020	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01007861914

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024709636

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ONX23F	BAJAJ	PULSAR NS 160 TD	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
160	GRIS PIEDRA NEGRO MATE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
JEYCLL69560

REG
N

VIN
9FLA92CY5MBJ31943

NÚMERO DE SERIE
9FLA92CY5MBJ31943

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FLA92CY5MBJ31943

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SANCHEZ JARAMILLO MARLON GIOVANNY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1039703907

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
15

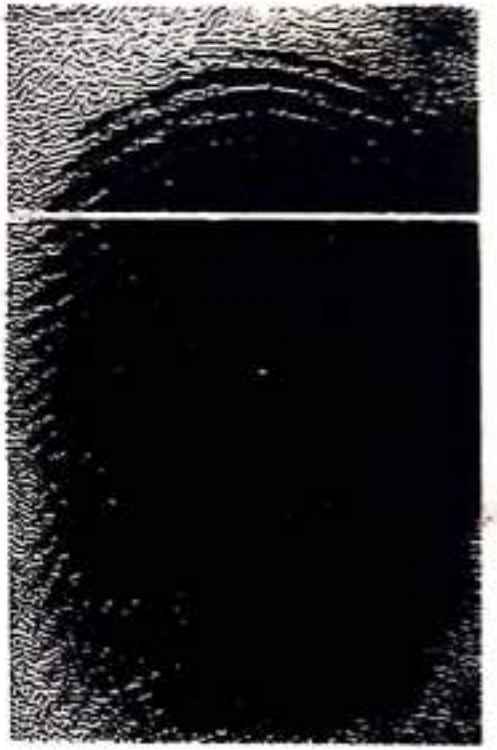
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902C20M00001517

VE
I

FECHA IMPORT.
25/09/2020

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
11/12/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
06/12/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INPS TTOYTTE LA DORADA

LT02006895142

Escaneado con CamScanner

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009 578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2021-11-29	2021-11-30	2022-11-29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VIA	MODELO
15273000007120	ONX23F	MOTOS	PARTICULAR	160	2021

PASAJER	MARCA	CARROCERÍA
2	BAJAJ	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHICULAR: PULSAR NS 160 TD

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
JEYCLL69560	9FLA92CY5MBJ31943	9FLA92CY5MBJ31943	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SANCHEZ JARAMILLO, MARLON GIOVANNY	3215843052	CC	1039703907	PUERTO BERRIC

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	88	1334741154	0	PUERTO BERRIO

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT
120	$ 329400	$ 164700	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 496000

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

TKU

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017762186

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
AAQ45F	BAJAJ	BOXER CT 100 AHO	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
99	GRIS GRAFITO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
DUZWJF56486	N	9FLA18AZ1KDA75865

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FLA18AZ1KDA75865	N	9FLA18AZ1KDA75865	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
GALVEZ CORREA DAVID SANTIAGO	C.C. 1038411315

impulsado por CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
8

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482019000025994

I/E
I

FECHA IMPORT.
11/01/2019

PUERTAS
0

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
07/02/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
07/02/2019

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA



LT06001934499

impulsado por CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1038411315



NOMBRE

DAVID SANTIAGO GALVEZ CORREA

FECHA DE NACIMIENTO

09-07-1992

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

24-12-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO GIRARDOTA

impulsado por CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	24-12-2030	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700025080

COSMO-ID-L2-20

impulsado por CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 155141398

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOSLA 80

NIT: 811000785

No de Certificado de Acreditación: 09-OIN-039-002

Fecha de expedición: 2021/09/14

Fecha de vencimiento: 2022/09/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: AAQ45F

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: BAJAJ

MODELO: 2019

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 99

NRO. MOTOR: DUZWJF56486

NRO. CHASIS: 9FLA18AZ1KDA75865

VIN: 9FLA18AZ1KDA75865

LÍNEA: BOXER CT 100 AHO

COLOR: GRIS GRAFITO

NOMBRE PROPIETARIO: DAVID S. GALVEZ C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO ANDRES MUÑOZ VALDERRAMA

impulsado por CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2021	09	13	2021	09	14	2022	09	13

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4129476600	AAQ45F	MOTOCICLETA	Particular	99	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	BAJAJ	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: BOXER CT 100 AHO

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
DUZWJF56486	9FLA18AZ1KDA75865	9FLA18AZ1KDA75865	0

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
DAVID SANTIAGO GALVEZ CORREA	3213443388	CC	1038411315	SABANETA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	54390	4129476600	BOGOTA, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
110	$245.300,00	$122.650,00	$1.800,00

TOTAL A PAGAR

$369.750,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

CLAUSULA:Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito:? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
Libertad y Orden
No. 15402357
NOMBRE
LUIS RESTREPO ARANGO
FECHA DE NACIMIENTO
26-10-19
FECHA DE EXPEDICIÓN
03-11-2015
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEyTTO COPACABANA
A+



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	03-11-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-11-2018	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013373855

PLACA
KFU08E

MARCA
BAJAJ

LÍNEA
DISCOVER 125 SPORT

MODELO
2017

CILINDRADA CC
124

COLOR
NEGRO NEBULOSA

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA
SIN CARROCERIA

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
2

NÚMERO DE MOTOR
JZZWGF40404

REG
N

VIN
9FLA15BZ8HBA71295

NÚMERO DE SERIE
9FLA15BZ8HBA71295

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FLA15BZ8HBA71295

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RESTREPO SALAS JUAN CAMILO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1022095608

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
10

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902017000003361

I/E
I

FECHA IMPORT.
06/01/2017

PUERTAS
04

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
02/02/2017

FECHA EXP. LIC. TTO.
06/02/2017

FECHA VENCIMIENTO
--****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

LT01006941060

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2022 2 1	2022 2 2	2023 2 1

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/MOTOR	MODELO
82715378 - 601546948	KFU08E	MOTOCICLETA	PARTICULAR	124	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	BAJAJ	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: DISCOVER 125 SPORT

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
JZZWGF40404	9FLA15BZ8HBA71295	9FLA15BZ8HBA71295	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JUAN CAMILO RESTREPO SALAS	3217817889	CC	1022095608	SANTA FE DE ANTIOQUIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	82	80000441	82715378	76001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYGA	TASA RUNT
12	$ 328.410	$ 189.700	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 520.010

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional. registro.tubeneficiomundial.com Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón UNIRTE, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará, de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 258 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en http://www.segurosmundial.com.co/media/Politica%20de%20Datos/PDP-vers-007.pdf para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan, usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmundial.com.co/canales-de-Servicio

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.02.01 16:31:15 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 157814514

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SANTAFE S.A.S.

NIT: 900691940

No. de Certificado de Acreditación: 14-OIN-044-001

Fecha de expedición: 2022/01/31

Fecha de vencimiento: 2023/01/31

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KFU08E

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: BAJAJ

MODELO: 2017

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 124

NRO. MOTOR: JZZWGF40404

NRO. CHASIS: 9FLA15BZ8HBA71295

VIN: 9FLA15BZ8HBA71295

LÍNEA: DISCOVER 125 SPORT

COLOR: NEGRO NEBULOSA

NOMBRE PROPIETARIO: JUAN C. RESTREPO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DAVID AGUINAGA RIVERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026950233

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ZXB12F	TVS	SPORT 100 KLS	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
99	NEGRO NEBULOSA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
CF5AN10A3362	N	9FLT8100XNDL22719

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FLT8100XNDL22719	N	9FLT8100XNDL22719	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
OSORIO BAQUERO MARTINIANO	C.C. 14227746

Scanned by TapScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
7

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482021000754793

I/E
I

FECHA IMPORT.
30/11/2021

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
30/12/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
19/08/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA



LT03005405868

Scanned by TapScanner

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

MARCA	LÍNEA/REFERENCIA	CLASE
TVS	SPORT 100 KLS	MOTOCICLETA
CILINDRADA (cc)	**TIEMPOS (T)**	**MODELO (AÑO)**
99.70	4	2022
SERIAL No.	**MOTOR No.**	**FECHA DE PRUEBA**
9FLT8100XNDL22719	CF5AN10A3362	30/11/2021
NOMBRE AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.	**NIT** 890.900.317-0	**DIRECCIÓN** CRA. 42 No. 45-77
CIUDAD ITAGÜI	**DPTO.** ANTIOQUIA	**TELÉFONO** (57 4) 306 81 81

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

CONDICIONES DE REGLAJE DEL VEHÍCULO

	METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR		
	0-1000	1000-2000	2000-3000
VUELTAS DE AIRE	1.5	2	2.25

POSICION CORTINA FIJA **RALENTI** 1400 +- 150

VIGENCIA ESTE CERTIFICADO TENDRÁ VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SEA REALIZADO EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES DE REGLAJE DE MOTOR DE ACUERDO AL LUGAR DE USO DEL VEHÍCULO.

AUTECO S.A.S. CERTIFICA QUE EL DISEÑO DEL VEHÍCULO DETALLADO EN ESTE DOCUMENTO PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE EMISIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 910 DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LAS DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN

Scanned by TapScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS AÑO	MES	DÍA
2021	12	29	2021	12	30	2022	12	29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
82635123 - 602132885	ZXB12F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	99	2022

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
2	LÍNEA VEHÍCULO	SPORT 100 KLS	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
CF5AN10A3362	9FLT8100XNDL22719	9FLT8100XNDL22719	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FABIO HIDALGO MANRIQUE	3005168627	CC	71386991	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	31	80000538	82635123	5001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
11	$ 245.300	$ 122.650	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 369.850

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al **Club Tu Beneficio Mundial** y disfruta **descuentos y promociones** de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: **registro.tubeneficiomundial.com** Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón **UNIRTE**, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en **www.tubeneficiomundial.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en https://www.segurosmundial.com.co/media/PoliticaProteccionDeDatosV2Enerode2019.pdf para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan. Usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2021.12.29 16:39:33 -05:00

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023102783

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
BUD78F	SUZUKI	GSX-S750ZA	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
749	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
R749-162894	N	JS1C533AZL7100141

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	JS1C533AZL7100141	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BACCA SANCHEZ GERMAN	C.C. 1091657325

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
112

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
162019000016819

I/E
I

FECHA IMPORT.
29/10/2019

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
15/11/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
09/06/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA





540

LT03004292808

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE CONDUCCION

54498-0011703



DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C01091657325 4

CATEGORIA

02

PRIMER APELLIDO

BACCA

SEGUNDO APELLIDO

SANCHEZ

NOMBRE(S)

GERMAN

SANGRE	RH	RESTRICCIONES	FECHA ELAB	CODIGO ESCUELA
O	+	07	2007-DIC	001-54498

Powered by CamScanner

CATEGORIAS DE LA LICENCIA

01 MOTOCICLETAS CON MOTOR DE HASTA 100 c.c.

02 MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTOTRICICLOS CON MOTOR DE MAS DE 100 c.c.

03 MOTOCARROS, AUTOMOVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MICROBUSES DE SERVICIO PARTICULAR.

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

01 DEBE CONDUCIR CON LENTES.

02 NO PUEDE CONDUCIR DE NOCHE.

03 MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS NO PUEDE CONDUCIR POR CARRETERA.

04 DISEÑO ESPECIAL DEL VEHICULO.

05 DEBE CONDUCIR CON APARATO ORTOPEDICO.

06 NO PUEDE CONDUCIR CONJUNTO DE VEHICULOS.

07 NO PUEDE CONDUCIR NINGUN OTRO TIPO DE VEHICULO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y PUEDE SER REVALIDADA EN CUALQUIER OFICINA DE TRANSITO CLASE "A".

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	
2021	11	20	2021	11	21	2022	11	20	

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
81864612 - 601668529	BUD78F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	749	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	SUZUKI	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO	
GSX-S750ZA	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
R749162894	JS1C533AZL7100141	JS1C533AZL7100141	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GERMAN BACCA SANCHEZ	3162388735	CC	1091657325	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	95	80000971	81864612	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
13	$ 371.500	$ 185.750	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 559.150

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡**Ahora que estás a salvo!** Ingresa al **Club Tu Beneficio Mundial** y disfruta **descuentos y promociones** de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: **registro.tubeneficiomundial.com** Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón **UNIRTE**, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en **www.tubeneficiomundial.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 196 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en: http://www.segurosmundial.com.co/media/Politica%20protección%20de%20datos%202013.pdf para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan, usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 156209156

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S.A.S

NIT: 900139778

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-037-001

Fecha de expedición: 2021/11/14

Fecha de vencimiento: 2022/11/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: BUD78F

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: SUZUKI

MODELO: 2020

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 749

NRO. MOTOR: R749-162894

NRO. CHASIS: JS1C533AZL7100141

VIN: JS1C533AZL7100141

LÍNEA: GSX-S750ZA

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: GERMAN BACCA S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OSCAR DE JESUS DURAN BUSTAMANTE

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
355215858620100	05/08/2022	10/08/2022	09/08/2023	120	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	VIGENTE
1508004750893000	09/08/2021	10/08/2021	09/08/2022	121	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE

*Adquiera su **SOAT** en linea aqui*

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023631052

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OAZ77F	YAMAHA	GPD155-A (NMAX155)	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
155	BLANCO NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
G3L8E0604431	N	9FKSG6714N2604431

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*******	N	9FKSG6714N2604431	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TORO ZAPATA JUAN MANUEL	C.C. 1038338819

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
15

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902021000108335

I/E
I

FECHA IMPORT.
30/07/2021

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



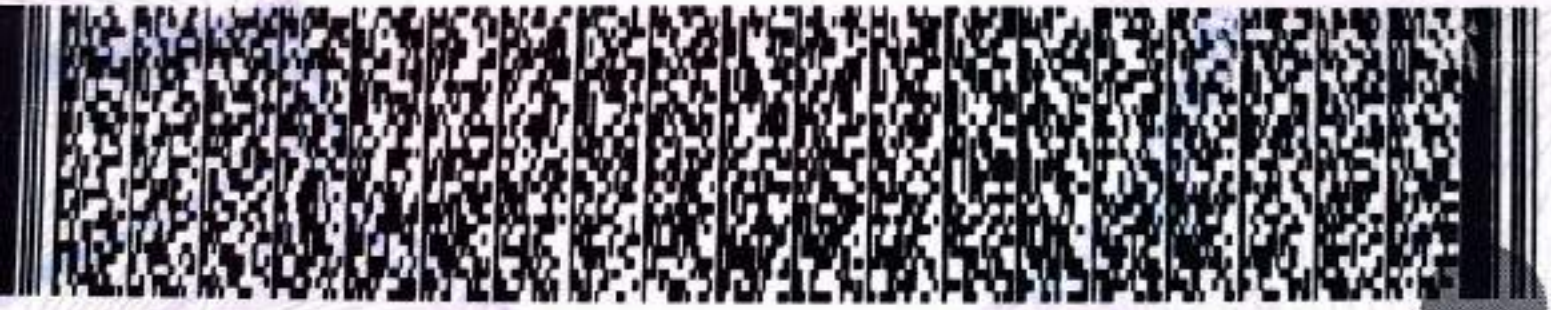
FECHA MATRÍCULA
10/08/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
10/08/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO MCPAL FRONTINO



LT02006663120

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1038337424



NOMBRE

PAOLA ALEJANDRA MORENO BRAN

FECHA DE NACIMIENTO

19-09-1995

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

05-09-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A1	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO CON MOTOR HASTA DE 125 CENTÍMETROS CÚBICOS	05-09-2029	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02003905595

HOGIER GARTNER 170899/1117

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1216714007



NOMBRE

KAREN NAYIVE CARDONA MONSALVE

FECHA DE NACIMIENTO

15-10-1993

SANGRE /RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

09-02-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	09-02-2025	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	04-06-2023	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01006160316

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008878781

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
QBX46D	AKT	AK125WII	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ZS154FMI-38F109912

REG: N

VIN: 9F2C11259F5009593

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9F2C11259F5009593

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CARDONA MONSALVE KAREN NAYIVE

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1216714007

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 9

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902015000008602

VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	16/01/2015	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/01/2015	30/01/2015	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ITAGUI

LT02002984473

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL				HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DIA		AÑO	MES	DIA		AÑO	MES	DIA
2022	08	01		2022	08	02		2023	08	01

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4240256000	QBX46D	MOTOCICLETA	Particular	124	2015

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
2	LÍNEA VEHÍCULO	AK125WII	SIN CARROCERIA

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
ZS154FMI38F109912	9F2C11259F5009593	9F2C11259F5009593	0

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
KAREN NAYIVE CARDONA MONSALVE	3135349805	CC	1216714007	ITAGUI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	4	58144	4240256000	BOGOTA, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
120	$364.900,00	$189.700,00	$1.900,00

TOTAL A PAGAR

$556.500,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

CLAUSULA:Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

El clausulado que aplica a esta póliza es el código 01/11/2021–1306-P-04-P0001/NOVBRE2021-D00I el cual puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

Si tu póliza fue emitida después del 31/12/2021 con descuento, y cumples con lo exigido en el art. 2 de la Ley 2161 de 2021 para acceder al beneficio por buen comportamiento, solo tendrás derecho a devolución del monto adicional si la suma descontada en esta póliza es inferior al 10% de la prima emitida del SOAT

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados. Descargue su factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https://www.ifacturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFaseII/portaladquiriente/apps/portal_cliente/menu/index

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito:? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 160630547

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOS DE LA 80 SAS

NIT: 901569425

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-027

Fecha de expedición: 2022/08/02

Fecha de vencimiento: 2023/08/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	QBX46D	**CLASE:**	MOTOCICLETA
MARCA:	AKT	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	124	**NRO. MOTOR:**	ZS154FMI-38F109912
NRO. CHASIS:	9F2C11259F5009593	**VIN:**	9F2C11259F5009593
LÍNEA:	AK125WII		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: KAREN N. CARDONA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO ANDRES MUÑOZ VALDERRAMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 159757070

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE RIONEGRO

NIT: 900122353

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-044-009

Fecha de expedición: 2022/06/21

Fecha de vencimiento: 2023/06/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HWO804

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: RENAULT

MODELO: 2015

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1149

NRO. MOTOR: G728Q174881

NRO. CHASIS: 9FBBB8305FM309850

VIN: 9FBBB8305FM309850

LÍNEA: CLIO CAMPUS

COLOR: BLANCO ARTICA

NOMBRE PROPIETARIO: SANDRA M. TORRES O.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020400917

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HWO804	RENAULT	CLIO CAMPUS	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.149	BLANCO ARTICA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
AUTOMOVIL	HATCH BACK	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
G72BQ174881	N	9FBBB8305FM3096850

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FBBB8305FM3096850	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TORRES OSPINA SANDRA MABEL	C.C. 42691841

Scanned by TapScanner

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
75

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902014000039531

I/E
I

FECHA IMPORT.
08/03/2014

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

FECHA MATRÍCULA
31/03/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.
02/03/2020

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO

VALID 132634 09/19

LT06002861045

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 42691841

APELLIDO(S)

TORRES OSPINA

NOMBRE(S)

SANDRA MABEL



SANGRE-RH	FECHA EXPEDICION	VENCIMIENTO	CATEGORIA
O+	05-03-2013	05-03-2023	B1

NÚMERO DE LICENCIA

5212000-10725986-6

Scanned by TapScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 2350 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	05	26	2022	05	27	2023	05	26

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
28803374	HWO804	AUTOMOVIL	PARTICULAR	1149	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	

LÍNEA VEHÍCULO: CLIOCAMPUS

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
G728Q174881	9FBBB8305FM309850	9FBBB8305FM309850	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR
SANDRA MABEL TORRES OSPINA		CEDULA	42691841	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	255	9993		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ALDRES	TASA RUNT
511	$ 241,400	$ 125,500	$ 1,900

TOTAL A PAGAR $ 368,800

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehiculo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 8000518888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023549337

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OVZ76F	BAJAJ	PULSA ₹ 180 FI NEON	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
179	NEGRO BRILLANTE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
DJXCML56411

REG N

VIN
9GJA12DJXNT004458

NÚMERO DE SERIE
9GJA12DJXNT004458

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9GJA12DJXNT004458

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
NIETO LATORRE ALEJANDRO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1096644423

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
17

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
012021000009279

I/E
1

FECHA IMPORT.
25/06/2021

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
31/07/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
31/07/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ITAGUI

VALID 142451 09/20

LT060038687 66

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1096644423

NOMBRE

ALEJANDRO NIETO LATORRE

FECHA DE NACIMIENTO

10-09-1987

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

06-01-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO ITAGUI

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	06-01-2032	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	04-07-2024	PARTICULAR



VALID 142452 09/20

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002487894

Powered by CamScanner

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			HASTA		
2022	07	27	2022	07	31	2023	07	30

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CARGA	MODELO
29188358	OVZ76F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	179	2022

PASAJEROS	MARCA	CAPACIDAD
2	BAJAJ	

LÍNEA: PULSAR180FINEON

No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD KG
DJXCML56411	9GJA12DJXNT004458	9GJA12DJXNT004458	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TOMADOR
ALEJANDRO NIETO LATORRE		CEDULA	1096644423	

CÓDIGO DE CONSERVACIÓN	CÓDIGO DE LA EMPRESA EXPEDIDORA	CLAVE DE SEGURIDAD	No. FORMULARIO	CÓDIGO DE EXPEDICIÓN
AT1318	2597	19445		

SMDLV	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSET	TASA RUNT
120	$ 364,900	$ 189,700	$ 1,900

TOTAL A PAGAR $ 556,500

AMPARADOS POR VICTIMA

	VALOR	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

REPÚBLICA DE COLÓMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1017187278



NOMBRE

WILMAR FERNEY GONZALEZ GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO

15-09-1990

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

20-02-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyT O GIRARDOTA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	27-04-2023	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	20-02-2028	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03003151442

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

10005639783

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
DAI59D	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
134	BLANCO NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
JEZCCF46402

REG N

VIN
9FLJDC1Z2DAM72223

NÚMERO DE SERIE
9FLJDC1Z2DAM72223

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9FLJDC1Z2DAM72223

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GONZALEZ GONZALEZ WILMAR FERNEY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1017187278

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
13

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902012000223904

I/E
E

FECHA IMPORT.
11/12/2012

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA
03/07/2013

FECHA EXP. LIC. TTO.
03/07/2013

FECHA VENCIMIENTO

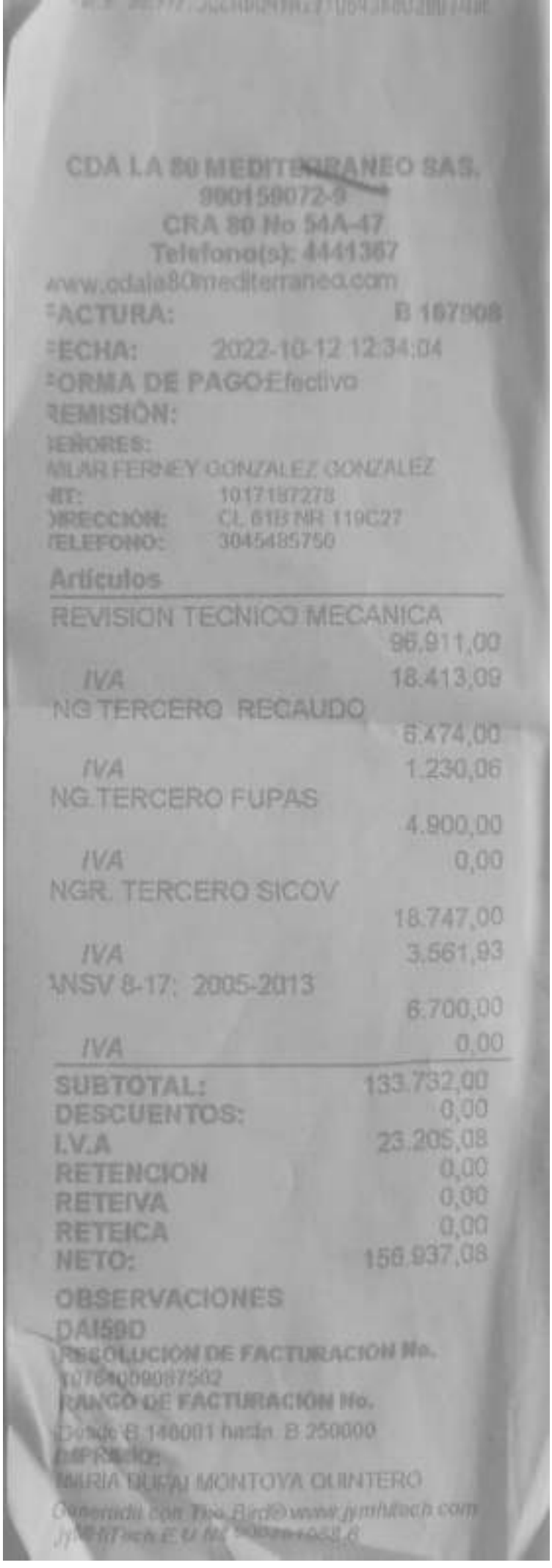
ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA





Powered by CamScanner



CDA LA 80 MEDITERRANEO SAS.
900159072-9
CRA 80 No 54A-47
Telefono(s): 4441367
www.cdala80mediterraneo.com

FACTURA: B 167908
FECHA: 2022-10-12 12:34:04
FORMA DE PAGO:Efectivo
REMISIÓN:
SEÑORES:
OSCAR FERNEY GONZALEZ GONZALEZ
NIT: 1017157278
DIRECCIÓN: CL 61B NR 119C27
TELEFONO: 3045485750

Artículos

REVISION TECNICO MECANICA	96.911,00
IVA	18.413,09
NG TERCERO RECAUDO	6.474,00
IVA	1.230,06
NG.TERCERO FUPAS	4.900,00
IVA	0,00
NGR. TERCERO SICOV	18.747,00
IVA	3.561,93
VNSV 8-17; 2005-2013	6.700,00
IVA	0,00

SUBTOTAL:	133.732,00
DESCUENTOS:	0,00
I.V.A	23.205,08
RETENCION	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
NETO:	156.937,08

OBSERVACIONES
DAI59D
RESOLUCION DE FACTURACION No.
18764009087502
RANGO DE FACTURACION No.
Desde B 146001 hasta B 250000
IMPRESO:
MARIA DUBAN MONTOYA QUINTERO
Generado con The Bird® www.jmhitech.com
JMHITECH E.U. Nit [illegible]-8

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 162047871

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. LA 80 MEDITERRANEO SAS

NIT:	900159072	No. de Certificado de Acreditación:	09-OIN-113-001
Fecha de expedición:	2022/10/12	Fecha de vencimiento:	2023/10/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	DAI59D	CLASE:	MOTOCICLETA
MARCA:	BAJAJ	MODELO:	2013
SERVICIO:	Particular	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	134	NRO. MOTOR:	JEZCCF46402
NRO. CHASIS:	9FLJDC1Z2DAM72223	VIN:	9FLJDC1Z2DAM72223
LÍNEA:	PULSAR 135 LS		
COLOR:	BLANCO NEGRO		

NOMBRE PROPIETARIO: WILMAR F. GONZALEZ G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN FELIPE MUÑOZ GIRALDO

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	10	07	2022	10	08	2023	10	07

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
30037695	DAI59D	MOTOCICLETA	PARTICULAR	134	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	BAJAJ	

LÍNEA VEHÍCULO: PULSAR135LS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
JEZCCF46402	9FLJDC1Z2DAM72223	9FLJDC1Z2DAM72223	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
WILMAR FERNEY GONZALEZ GONZALEZ		CEDULA	1017187278	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	248	4999		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ADRES	TASA RUNT
120	$ 364,900	$ 189,700	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 556,700

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

Powered by CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	18/octubre/2022
	ROMULO EXEQUIEL DELGADO RAMOS

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Medellín	3/10/2022	Apertura de chapa, puerta interna de oficina cerrada por viento	Llaves La Colmena		$ 50.000
2	Medellín	4/10/2022	Garrafa de agua	Tienda Abarrotes		$ 3.100
3	Medellín	10/10/2022	Garrafa de agua	Tiendas D1	900276962-1	$ 3.250
4	Hispania	18/10/2022	Desayuno, almuerzo y cena (recorrido suroeste)	Restaurante el Arrierito	43893784-3	$ 39.000
5	Hispania	20/10/2022	Desayuno y almuerzo (recorrido suroeste)	Restaurante el Arrierito	43893784-3	$ 24.000
6	Medellín	25/10/2022	Productos de aseo	TIENDAS D1	900276962-1	$ 47.150
7	VENECIA	27/10/2022	Desayuno, almuerzo y cena	Balcones de Venecia	1037070134-3	$ 35.000
8	VENECIA	27/10/2022	Hospedaje	Hotel Casa Luna	21824283-0	$ 50.000
9	VENECIA	28/10/2022	Desayuno y Almuerzo	Balcones de Venecia	1037070134-3	$ 25.000
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 276.500,00
TOTAL						$ 276.500,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	Paola Gutierrez	

Revisó: RÓMULO DELGADO

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Medellin - 03-10-2022

PAGADO A: La Colmena **$** 50.000

POR CONCEPTO DE: Apertura de Chapa

VALOR (EN LETRAS): Cincuenta mil pesos.

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 70576643.7

Alvaro Zuluaga

F 2002

Scanned by TapScanner

D1 S.A.S. NIT: 900276962-1
NORTH POINT T E P. 38 TEL: 018000120201
Gran contribuyente retenedor de IVA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	
07700304507894	AGUA SIN GAS OM	3,290	6
SUBTOTAL		3,290	

AHORRO ADICIONAL $	-40
VALOR PAGADO	3,250
EFECTIVO $	3,500
CAMBIO	250

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
6	3,290	3,290	0
		3,290	0

6=EXCLU 5=EXENTO C=5% A=19% 0=NO GRAVADO
CEDULA DE CIUDADANIA
1038411315
ATENDIDO POR: ANDREA CARO
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 1
10/10/22 08:38 05 0073 02 4551 759282
Res.DIAN 18764027442796 de 20220405
AOOD Desde 1 hasta 199999
DOCUMENTO POS Nro. AOOD 31107

Scanned by TapScanner

Abre despues 12PM
Cl. 113d #63-29 Medellin, Castilla, Medellin, Antioquia, Columbia
321 6086475

Productos

7709991211237
1 - agua garrafa $ 3.100

Total **$ 3.100 COP**

Martes, oct. 4, 2022 21:25
Gracias por tu compra :)

1027043935196930048
005187

Scanned by TapScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	18	10	2022

REMISIÓN [] PEDIDO [] CUENTA DE COBRO [x]

Señor: PIJ Ingeniería S.A.S

Dirección: Bogotá

Condiciones de pago: Efectivo

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Servicio alimentación Desayuno	9000	9000
1	Almuerzo	15000	15000
1	Comida	15000	15000
		TOTAL $	39000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.7 : 4-3

RECIBÍ

Scanned by TapScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	20	10	2022

REMISIÓN [] PEDIDO [x] CUENTA DE COBRO []

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Desayuno	9000	
1	almuerzo	15000	
		TOTAL $	24000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.7 : 4-3

RECIBÍ

Scanned by TapScanner

D1 S.A.S. NIT: 900276962-1
NORTH POINT T. E P. 38 TEL: 018000120201
Gran contribuyente retenedor de IVA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	
07702425535497	PANO REUTILIZAB	7,990	A
2 X $3,750			
07700304452071	TOALLAS PARA MA	7,500	A
07700304091546	SERVILLETA DOBL	3,950	A
2 X $1,950			
07700304610372	TOALLA COCINA P	3,900	A
07700304047116	REPUESTO TRAPER	4,990	A
07702127008022	AZUCAR MORENA 1	4,950	C
2 X $3,690			
07709684977365	JABON LIQUIDO A	7,380	A
07700304326310	PLASTICO ADHERE	1,890	A
07700304229604	BOLSA RESELLABL	4,490	A
07700304677177	BOLSA PLASTICA	140	A
SUBTOTAL		47,180	

AHORRO ADICIONAL $	-30
VALOR PAGADO	47,150
EFECTIVO $	50,000
CAMBIO	2,850

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
C	4,950	4,714	236
A	42,177	35,442	6,735
		40,156	6,971

6=EXCLU 5=EXENTO C=5% A=19% 0=NO GRAVADO

IMP. CONS BOLSAS P.	53

CEDULA DE CIUDADANIA
1006359798
ATENDIDO POR: ANDREA CARO
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 13
25/10/22 09:11 05 0073 02 9919 759282
Res DIAN 18764027442796 de 20220405
AOOD Desde 1 hasta 1999999
DOCUMENTO POS Nro. AOOD 34947

Scanned by TapScanner

FECHA 27 | 02 | 22

MESA Nro: 7

MESERO _____

RESTAURANTE BAR

NIT: 1.037.070 134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR
	MENÚ DEL DÍA		7000
	DESAYUNOS SENCILLOS		
	CALENTAO COMPLETO		
	BANDEJAS DE: RES		
		CERDO	
		CHICHARRÓN	
	2	POLLO	14000
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
		RES	
		CERDO	
		POLLO	14000
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
	JUGOS:	EN AGUA	
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	35000

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Octubre 27 2022.

PAGADO A: Hotel Casa Luna

$ 50.000

POR CONCEPTO DE: Servicio de Hospedaje

VALOR (EN LETRAS): cincuenta mil pesos

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Liberto Bossio (Js.)

C.C. / NIT. 21024203-0

F 2002

Scanned by TapScanner

FECHA 28 10 22

MENU

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR $
	MENÚ DEL DÍA		7000
	DESAYUNOS SENCILLOS		
	CALENTAO COMPLETO		
	BANDEJAS DE: RES		
		CERDO	
		CHICHARRÓN	13000
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
		RES	
		CERDO.	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
	JUGOS:	EN AGUA	5000
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	25.000

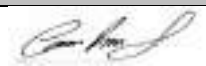
Scanned by TapScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	15-10-222
	GERMAN BACCA SANCHEZ

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Venecia	11/10/2022	Alimentacion	Balcones de venecia	1037070134-3	$ 42.000
2	Venecia	12/10/2022	Alimentacion	Balcones de venecia	1037070134-3	$ 42.000
3	Venecia	13/10/2022	Hospedaje 2 dias(11 y 12 de octubre)	Hotel la vereda	22201049-3	$ 80.000
4	Puente Iglesias	13/10/2022	Alimentacion	Restaurante el paso iglesias	21737326-6	$ 15.000
5	Jardin	13/10/2022	Alimentacion	Lo mejor de aquí	42732210-4	$ 15.000
6	Venecia	26/10/2022	Alimentacion (24, 25, 26 y 27 de octubre)	Balcones de venecia	1037070134-3	$ 145.000
7	Venecia	26/10/2022	Hospedaje (24, 25 y 26 de octubre)	Hotel la vereda	22201049-3	$ 150.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 489.000,00
TOTAL						$ 489.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
		

FECHA 9 P | M M | B B



RESTAURANTE BAR

MESA Nro:_____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR
1	MENÚ DEL DÍA		$ 15.000
1	DESAYUNOS SENCILLOS		$ 12.000
	CALENTAO COMPLETO		
1	BANDEJAS DE: RES		
		CERDO	
		CHICHARRÓN	$ 15.000
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
		RES	
		CERDO	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
	JUGOS:	EN AGUA	
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	$ 42.000

RESTAURANTE BAR
NIT: 1037070134-3
CEL: 313 407 2120

FECHA 12 | 10 | 22



RESTAURANTE BAR

MESA Nro:_____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	MENÚ DEL DÍA	$ 15.000
1	DESAYUNOS SENCILLOS	$ 12.000
	CALENTAO COMPLETO	
	BANDEJAS DE: RES	
1	CERDO	$ 15.000
	CHICHARRÓN	
	POLLO	
	PESCADO	
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
	CAFETERÍA	
	JUGOS: EN AGUA	
	EN LECHE	
	OTROS:	
	VALOR TOTAL $	$ 42.000

RESTAURANTE BAR
NIT: 1037070134-3
CEL: 313 407 2120

HOTEL LA VEREDA

NIT.: 22201049-3 - Régimen Simplificado

NUBIA RICO

Cel: 312 208 98 77 . Tel: 849 01 19

Calle Bolívar con Cra Córdoba (Esquina)

Parque Principal Venecia - Antioquia

FACTURA DE VENTA

FECHA		
13	X	22

Venecia (Ant.): 1 de _____ de 20 _____

CLIENTE: P I Y

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Hospedaje		80.000
	Nubia Rico		
	Hotel la Vereda		
	NIT:22.201.049-3		
	Cel: 312 208 98 77		
	Venecia Antioquia	TOTAL $	80.000

Jhon Jairo Herrera Nit: 70661383-6 Cel: 311 787 18 87

Recibí: _____

La presente factura de venta se asiila en todos sus efectos a un título valor conforme al artículo 5 de la ley 1231 de julio de 2008 y causará interés de mora después de su vencimiento a la tasa máxima autorizada por la ley.

Scanned with CamScanner

RESTAURANTE
El Paso Iglesias

LIGIA PINEDA **NIT. 21737326 - 6**
No responsables de IVA.
Cel: 312 753 63 92

FACTURA DE VENTA

Nº 5864

13/10/22

Medellín, ____ **de** ____ **de** ____

Señor: ____

Dirección: ____

CANT.	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Desayuno		$15000

RESTAURANTE El Paso Iglesias NIT. 21.737.3[illegible] CANCELADO

RECIBÍ ____

C.C. ____

TOTAL $ $15000

Scanned with CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 13 Octubre 22 | $ 15000

PAGADO A:

POR CONCEPTO DE: almuerzo

VALOR (en letras)

CODIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Luz dary angel arteaga

C.C. O NIT 42732210

Scanned with CamScanner

FECHA 26 | 10 | 22



RESTAURANTE BAR

MESA Nro:_____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
	MENÚ DEL DÍA	
4	DESAYUNOS SENCILLOS	$ 40.000
	CALENTAO COMPLETO	
4	BANDEJAS DE: RES	$ 60.000
1	CERDO	$ 15.000
	CHICHARRÓN	
2	POLLO	$ 30.000
	PESCADO	
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
	CAFETERÍA	
	JUGOS: EN AGUA	
	EN LECHE	
	OTROS:	
	VALOR TOTAL $	$ 145.000

RESTAURANTE BAR
NIT: 1037070134-3
CEL: 313 407 2120

HOTEL LA VEREDA

NIT.: 22201049-3 - Régimen Simplificado
NUBIA RICO
Cel: 312 208 98 77 . Tel: 849 01 19
Calle Bolívar con Cra Córdoba (Esquina)
Parque Principal Venecia - Antioquia

FACTURA DE VENTA

FECHA		
26	10	22

Venecia (Ant.): _____ de _____ de 20 ____

CLIENTE: P y V

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Hospedaje		$ 150.000
	Nubia Rico		
	Hotel la Vereda		
	NIT:22.201.049-3		
	Cel: 312 208 98 77		
	Venecia Antioquia		
		TOTAL $	$ 150.000

Recibí: _____

La presente factura de venta se asilla en todos sus efectos a un título valor conforme al artículo 5 de la ley 1231 de julio de 2008 y causará interés de mora después de su vencimiento a la tasa máxima autorizada por la ley.

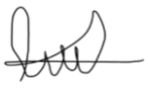
Jhon Jairo Herrera Nit: 70661383-6 Cel: 311 787 16 87

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	26/octubre/2022
	SANDRA MABEL TORRES OSPINA

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Jardin	25/10/2022	Servicio de alimentacion	Momentos de jardin	708.124.532	$ 45.000
2	Jardin	26/10/2022	Servicio de alimentacion	Momentos de jardin	708.124.532	$ 45.000
3	Hispania	27/10/2022	Servicio de alimentacion	El Arrierito	438.937.843	$ 42.000
4	Jardin	25/10/2022	Hospedaje	Hotel Valdivia	805.029.991	$ 100.000
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 232.000,00
TOTAL						$ 232.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 SANDRA MABEL TORRES OSPINA	

HOTEL Valdivia Plaza JARDIN

HOTEL VALDIVIA PLAZA CIA LTDA

Nit 805029991

Factura Electrónica De Venta No

HVPJ No. 3276

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764025851701 que Autoriza desde HVPJ 2001 hasta HVPJ 5000. Vence 2023-02-25

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5511 7.66 X 1000

CLIENTE	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIT	860510291 5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
31 OF 402 ED PARQUE NOVE	Bogota D.C.	

POR CONCEPTO DE

ALOJAMIENTO OCTUBRE 25-26/2022 SANDRA MABEL TORRES

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
25/10/2022	25/10/2022

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
MARIA VICTORIA SANCHEZ RESTREPO	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000
2	SH001	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO	1	Und.	50.000	0%	0	50.000

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	100.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	100.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	100.000

Valor en Letras

CIEN MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/10/2022 19:42:09

Medios de Pago: Efectivo

Correo : contactenos@hotelvaldiviaplaza.co **tel : (4) 845 50 55** **Dir : cra 5 9 47**

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 7b42eda3ed7e4c5a65830cbccd8d32b967af25b1f6391cd3d3e26a71779b06261fc205c365fa7d279f1f5012a0fea06f --Fecha y Hora de Expedición : 25/10/2022 7:46:09 p. m.

Scanned by TapScanner

MOMENTOS DE JARDÍN
RESTAURANTE

Henry A. Suárez Londoño
Nit: 70812453-2
Cel: 311 730 75 29
Calle 9 # 2 - 41 Jardín Ant.
Régimen Simplificado

Factura de Venta
Nº 13444

FECHA	Día	Mes	Año
	25	10	22

Nombre: PIV SAS.

C.C.ó Nit: 900570215

Dirección: _____ Forma de Pago: _____

cant.	Concepto	Vlr. Unid.	Vlr. Total
	Servicio		
1	DC	$5000	
	Comedor		
		Subtotal	
		TOTAL	$5000

Recibí Conforme:
C.C/Nit. Yenny Lun B
1037324678

Scanned by TapScanner

MOMENTOS DE JARDÍN
RESTAURANTE

Henry A. Suárez Londoño
Nit: 70812453-2
Cel: 311 730 75 29
Calle 9 # 2 - 41 Jardín Ant.
Régimen Simplificado

Factura de Venta
Nº 13627

FECHA	Día	Mes	Año
	26	10	2022

Nombre: PIV Ingeniería

C.C.ó Nit: 8605102491-5

Dirección: _____ Forma de Pago: _____

cant.	Concepto	Vlr. Unid.	Vlr. Total
	Servicio Comedor		75000
		Subtotal	
		TOTAL	75000

Recibí Conforme:
C.C/Nit. Mary. 42031 [illegible]

San Joaquín Papelería - Cel: 323 285 74 54 - Cra 6 # 9 - 41 Jardín - Ant.

Scanned by TapScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	27	10	2021

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Almuerzos	42000	42.000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14636157261

(415)7707212489984(8020) 000001463615726 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 3 8 9 3 7 8 4 — 3

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de ciudadanía: 1 3	4 3 8 9 3 7 8 4	1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	El Bagre 2 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZUAREZ	GALLEGO	NORELI	MARIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE BAR EL ARRIERITO	

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Hispania 3 5 3

41. Dirección principal: CR 50 48 43

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
areliz_75@hotmail.com		3 2 0 7 1 4 3 9 7 1	8 4 3 2 0 7 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	Actividad principal: 47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	Actividad secundaria: 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	Otras actividades: 50. Código 2
5 6 1 1	2 0 0 9 0 5 2 6				

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5 0																									

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 6

61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

954. Nombre: MORALES VILLA AURA MARIA

955. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 23-07-2019 01:06:56PM

Scanned by TapScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14786872981

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7081245 3 — 6. DV 2

12. Dirección seccional — Impuestos de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación — 7 0 8 1 2 4 5 3

27. Fecha expedición — 1 9 9 3 0 6 3 0

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

Jardín — 3 6 4

31. Primer apellido: SUAREZ

32. Segundo apellido: LONDOÑO

33. Primer nombre: HENRY

34. Otros nombres: ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial: MOMENTOS DE JARDIN

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Jardín — 3 6 4

41. Dirección principal: CL 9 241

42. Correo electrónico: hsuarez413@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 1 6 2 2 4 0 5 5

45. Teléfono 2: 3 1 1 7 3 0 7 5 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 5 6 1 1 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 2 2 3

Actividad secundaria — 48. Código: 5 6 3 0 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 2 2 3

Otras actividades — 1 — 50. Código: 8 2 3 0 — 2

Ocupación

51. Código: 3 4 2 9

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligaciones aduaneras

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y sin perjuicio de lo que exija el ordenamiento

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Actualización: [] [X] — 60. No. de Folio: 0 — 61. Fecha: 2021 - 09 - 16 / 08 : 38: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

59A. Nombre: SUAREZ LONDOÑO HENRY ALEXANDER

59B. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA NO CERTIFICADO DOCUMENTO SIN VALOR

Scanned by TapScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	18 de octubre de 2022
	PAMELA CONSTANZA GARCÍA SIERRA

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	VENECIA	03 DE OCTUBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO-ALMUERZO	12 BALCONES DE VENECIA	1037070134-3	$ 30.000
2	VENECIA	04 DE OCTUBRE DE 2022	HOSPEDAJE - CENA	HOTEL LA VEREDA	22201049-3	$ 52.000
3	VENECIA	04 DE OCTUBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO-ALMUERZO	12 BALCONES DE VENECIA	1037070134-3	$ 29.500
4	JARDIN	04 DE OCTUBRE DE 2022	CENA	CAFÉ Y CARBÓN	1037325774	$ 17.000
5	JARDIN	05 DE OCTUBRE DE 2022	HOSPEDAJE	HOTEL CASA LUNA	21824283-0	$ 50.000
6	HISPANIA	05 DE OCTUBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO-ALMUERZO - CENA	RESTAURANTE EL ARRIERITO	43893784-3	$ 45.000
7	VENECIA	11 DE OCTUBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO	12 BALCONES DE VENECIA	1037070134-3	$ 18.000
8	JERICÓ	11 DE OCTUBRE DE 2022	HOSPEDAJE	HOTEL ATENAS	21832896-9	$ 50.000
9	JERICÓ	11 Y 12 DE OCTUBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN - ALMUERZO-CENA - DESAYUNO	RESTAURANTE LA GRUTA	98516582-7	$ 45.000
10	TARSO	12 DE OCTUBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN - ALMUERZO-CENA	RESTAURANTE BALCONES DEL CAUCA	597490	$ 27.000
11	TARSO	12 DE OCTUBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN- BEBIDA	LA CEIBA	1127232378-6	$ 4.200
12	TARSO	12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2022	HOSPEDAJE	HOTEL MIRADOR	1046932627-5	$ 70.000
13	TARSO	13 DE OCTUBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN- DESAYUNO-ALMUERZO-(DESPACHO CAMPO)	RESTAURANTE MERAKI	1026140457-8	$ 40.000
14	TARSO	13 DE OCTUBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN CENA	ARMALO COMO TÚ QUIERAS	1046933813	$ 15.000
15	TARSO	13 DE OCTUBRE DE 2022	SERVICIO DE RECORRIDO/APOYO ESPECIAL	RESTAURANTE BALCONES DEL CAUCA	597490	$ 120.000
16	TARSO	14 DE OCTUBRE DE 2022	ALIMENTACIÓN	RESTAURANTE MERAKI	1026140457-8	$ 45.000
17						
18						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 657.700,00
TOTAL						$ 657.700,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 PAMELA CONSTANZA GARCÍA SIERRA	

FECHA 23 OCT 22

MENÚ

12 Balcones la Vereda 6

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: 5

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR
	MENÚ DEL DÍA		
	DESAYUNOS SENCILLOS		
1	CALENTAO COMPLETO		12000
	BANDEJAS DE: RES		
		CERDO	
		CHICHARRÓN	
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
1	CARNES A LA PLANCHA		15000
		RES	
		CERDO	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
1	GASEOSAS		3000
	CERVEZAS		~~3000~~
	LICORES		
	CAFETERÍA		
	JUGOS:	EN AGUA	
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	30000

RESTAURANTE BAR
NIT: 1037070134-3
CEL: 313 407 2120

Escaneado con CamScanner

HOTEL LA VEREDA

NIT.: 22201049-3 - Régimen Simplificado

NUBIA RICO

Cel: 312 208 98 77 . Tel: 849 01 19

Calle Bolívar con Cra Córdoba (Esquina)

Parque Principal Venecia - Antioquia

FACTURA DE VENTA

FECHA		
D	M	A

Venecia (Ant.): 04 de Octubre de 20 22

CLIENTE: PIV ingeniona sas

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	noche alojamiento	40000	40000
1	Cena	10000	10000
1	Cafe con leche	2000	2000
		TOTAL $	52000

Nubia Rico A.

Hotel la Vereda

NIT:22.201.049-3

Cel: 312 208 98 77

Venecia Antioquia

Jhon Jairo Herrera Nit: 70661383-6 Cel: 311 787 16 87

Recibí: _____

La presente factura de venta se asiila en todos sus efectos a un titulo valor conforme al articulo 5 de la ley 1231 de julio de 2008 y causará interés de mora después de su vencimiento a la tasa máxima autorizada por la ley.

Escaneado con CamScanner

FECHA 04 OCT 22

MESA Nro: 10

MESERO _____



RESTAURANTE BAR

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR
	MENÚ DEL DÍA		
	DESAYUNOS SENCILLOS		
	CALENTAO COMPLETO		
	BANDEJAS DE: RES		
1		CERDO	10.000
		CHICHARRÓN	
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
		RES	
		CERDO	
1		POLLO	17000
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		2500
	JUGOS:	EN AGUA	
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	29.500

RESTAURANTE BAR
NIT: 1037070134-3
CEL: 313 407 2120

Escaneado con CamScanner

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
RECIBO DE PAGO ☒ PEDIDO ☐
No.

SEÑOR(ES): CAFE Y CARBON
FECHA: 04/01/22

C.C.Ó NIT: 1037322257 74
DIRECCIÓN: CR 23 # 10 - 91

TEL: 3146744911
Vendedor: KAIREYA
CONTADO: ☒ CRÉDITO: ☐ PLAZO: ☐

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR.UNIDAD	VR.TOTAL
1	SERVICIO DE COMEDOR		
	CENA	—	13000
	JUGO	—	4000

Firma y Sello:
Juan Diaz
1037322574

TOTAL $17000

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	05	10	22

REMISIÓN [] PEDIDO [] CUENTA DE COBRO []

Señor: Piu

Dirección:

Condiciones de pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
3	Servicio de alimentación		45000=
		TOTAL $	45000=

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

RECIBÍ

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR No.

CIUDAD Jardin	FECHA 05 Oct 2022	VALOR $ 50.000

CANCELADO A Hotel Casa luna

POR CONCEPTO DE Servicio de alojamiento

Por noche

VALOR EN LETRAS Cincuenta mil Pesos

mte

IMPUTACION	RECIBIDO POR Libardo Bran 91000300
APROBADO POR	C.C. o NIT.

Forma Unidad 100-R.C.M.

RECIBO DE CAJA MENOR

Escaneado con CamScanner

FECHA 19 | 10 | 22



12 Balcones de Venecia 6

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
	MENÚ DEL DÍA	
1	DESAYUNOS SENCILLOS	$ 8.000
	CALENTAO COMPLETO	
	BANDEJAS DE: RES	
1	CERDO	$ 7.000
	CHICHARRÓN	
	POLLO	
	PESCADO	
	PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA	
	RES	
	CERDO	
	POLLO	
	SANCOCHO	
	MONDONGO	
	GASEOSAS	
	CERVEZAS	
	LICORES	
1	CAFETERÍA	$ 3.000
	JUGOS: EN AGUA	
	EN LECHE	
	OTROS:	
	VALOR TOTAL $	18.000

RESTAURANTE BAR
NIT: 1037070134-3
CEL: 313 407 2120

Escaneado con CamScanner

HOTEL ATENAS (JERICÓ)
DENNIS ELENA ARCILA PARRA
NIT: 21.832.896-9 Régimen simplificado
Calle 8 No. 2-60 Sector Madre Laura
Cel: 311 644 48 69 - 312 769 32 91

FACTURA DE VENTA
Nº 2941

Señor (es): PIV lingerería.
Dirección:
NIT / C.C.: Tel:

FECHA DE FACTURA: 11 | 10 | 22
FECHA DE VENCIMIENTO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	VALOR TOTAL
1	Alójamiento.	50.000
	TOTAL →	50.000

HOTEL ATENAS
Nit. 21.832.8969
Calle 8 Nº 2 - 60 Jericó - Ant.
Tel: 852 3071 Cel: 311 644 48 69
CANCELADO

FIRMA CLIENTE:
Denis Arcila
NIT O CC: 21832896-9

OBSERVACIONES

Esta Factura de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio de acuerdo a lo previsto en los artículos 621, 773, 774 y demás normas concordantes del código de comercio y ley 1231 de 2008.

Escaneado con CamScanner

LA GRUTA
Restaurante pizza Bar

Nit. 98.516.582-7 Rég. Simplificado

John Jaime Palacio Pineda
Carrera 4 No. 7 - 48
Tel: 852 33 59
Cel: 321 849 85 67
Jericó • Antioquia

FACTURA DE VENTA

4156

FECHA 11 | 10 | 22
12 | 10 | 22

Señor (es): LU

C.C. o Nit.:

Dirección: Tel.:

CANT.	DETALLE	VR. UNT.	VALOR TOTAL
1	Servicio comedor		45.000
	almerzo - cena		
1	descanso		
		TOTAL $	45.000

Firma del Cliente

Santiago Hernández

C.C. No. 1013336566

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según Art. 774 del Código de Comercio

Publicidad Zuri-este / Obra Mesa C. / Nit. 21.553.274-8 / Cel. 316 415 40 60

Escaneado con CamScanner



BOTERO POSADA

Nit 597.490

gimen Simplicado

:el 312 783 59 92

Cra 20 N 19 - 16 Tarso

Factura

59

Fecha

12-oct

clien

Cant.	Descripción	Vr Uni	Vr Total
1 des	alimentacion	27000	27000
			0
			0
			0
			0
			0
			0

asta pronto

TOTAL	27000

HOTEL Y RESTAURANTE BALCO DEL CAUCA

TARSO ANTIOQUIA

si fue bien atendido comuniquelo a sus amigos si no comuniquelo a la administracion

3127835992

Escaneado con CamScanner



EVELIO ALFONSO BLANCO
LACEIBA
1127232378 - 6
Cafeteriaypanaderialaceiba@gmail.com
Regimen Simple de Tributación

Ticket de Venta
POS22423

Fecha: 12/10/2022 08:57
Vendedor: CAJERO LA CEIBA
Venta mostrador
Cliente: 222222222222 7
CONSUMIDOR FINAL

Hit grande	
1.00	4,200
SUBTOTAL	4,200
IMPUESTOS	0
TOTAL A PAGAR	**4,200**

DISCRIMINACION DE PAGOS

Efectivo	**4,200**

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

Nombre	Base	Impuesto
SIN IMPUESTOS	4,200	0

Siguenos en:

@laceibapanaderia

@laceibapanaderia

Impreso usando MaKOS
MaKOS Company SAS
NIT 900.897.401-4

Escaneado con CamScanner

HOTEL MIRADOR
JHOANA HOLGUÍN
NIT: 1.046.932.627-5
REGIMEN SIMPLIFICADO

Cra. 19#19-36 2do Piso
Sector Parque
Tarso - Antioquia
Tel: 8 45 88 39
Cel: 314 701 27 33

FACTURA DE VENTA
Nº 1035

SEÑORES: PIV Ingeniería NIT:

DIRECCION: FECHA: DIA 12 MES 10 AÑO 22

DETALLE	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Hospedaje	2	35.000	70.000

HOTEL EL MIRADOR
2022 OCT. 12
CANCELADO

SON(En letras)	SUBTOTAL	
ACEPTADA Beatriz Bedoya	DESCUENTO	
C.C. o NIT. 43844986	TOTAL$	70.000

Impreso por MEGASHOP NIT 71.363.794-5 TEL: 3112722

Escaneado con CamScanner

Deraki
Régimen simplificado
1026140457-8

312 251 66 34
Cra. 19 #19 36
Sector parque tarso Antioquia

CUENTA DE COBRO: Nº 1563

DÍA: 13 MES: 10 AÑO: 2022

NOMBRE: PIV Ingeniería TEL /CEL: _____

DIRECCIÓN: _____ NIT /C.C: _____

CANT	SERVICIO PRESTADO	VALOR UNITARIO	TOTAL	OBSERVACIÓN
	Servicio Comedor	240 000		
	despacho campo			
			TOTAL	240.000

Deraki CANCELADO 1026140457-8

ABONA: _____ SALDO: _____

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD: Tarso	13	10	2023	$ 15.000 =

PAGADO A: Timoteo Romero Quiroz

CONCEPTO: Pericia de Cerca.

VALOR (en letras): Quince mil pesos m/l

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA DE RECIBIDO: Victor M Hernandez

C.C. ☐ NIT ☐ No. 1046933815

TC/. 3182242374

Escaneado con CamScanner

Hotel y Restaurante
Balcones del Cauca

ALIRIO BOTERO POSADA
NIT: 579.490 Régimen Simplificado
Cel. 312 783 5992
Cra 20 N° 19 - 16, Tarso - Antioquia

FACTURA DE VENTA

Nº 82

FECHA DE ELABORACIÓN		
13	04	2022

FECHA DE VENCIMIENTO		

Señor (es): PIV Ingeniería SAS **Nit:**

Dirección: **Tel:**

Cant.	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
	Servicio recorrido Campo	120.000	120.000
	La Badeza - Sinai		
Observaciones		TOTAL $	120000
Valor (en Letras)			

Diana Sánchez - CC 43818843

ELABORADO POR

FIRMA QUIEN RECIBE

Escaneado con CamScanner

Derakj

Régimen simplificado
1026140457-8

312 251 66 34
Cra. 19 #19 36
Sector parque tarso Antioquia

CUENTA DE COBRO: Nº 1562

DÍA: 17 MES: 10 AÑO: 2022

NOMBRE: PIV ingeniería TEL /CEL: _____

DIRECCIÓN: _____ NIT /C.C: _____

CANT	SERVICIO PRESTADO	VALOR UNITARIO	TOTAL	OBSERVACIÓN
	Servicio comedor	45 000		
			TOTAL	45.000

Derakj CANCELADO 1026140457-8

ABONA: _____ SALDO: _____

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecuencia: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14825499262

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1026140457 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: | 13. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1026140457	2006 06 18

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Caldas 1 2 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUIZ	FLOREZ	LUISA	FERNANDA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: RESTAURANTE MERAKI | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Tarso 7 9 2

41. Dirección principal: CR 19 19 36

42. Correo electrónico: lularuiz77@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 4 5 8 6 8 9	3 1 2 2 5 1 6 6 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 7 1 1 2 9	5 6 1 0	2 0 1 7 1 1 2 9	5 6 2 9	5 6 1 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022-04-28 19:43:13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: RUIZ FLOREZ LUISA FERNANDA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-04-2022 07:55:11PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14837429097

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	54. Buzón electrónico
9 8 5 1 6 5 8 2	7	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 1 6 5 8 2	1 9 8 3 1 1 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Ilegal 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PALACIO	PINEDA	JOHN	JAIME DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE LA GRUTA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Jerico 3 6 8

41. Dirección principal: CR 4 T 48

42. Correo electrónico: lagruta1509@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 7 0 9 8 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 6 0 7 1 2	5 6 3 0	2 0 1 6 0 7 1 2			1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9 5 0

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 07 - 12 / 14 : 58: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de comprobar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

964. Nombre: PALACIO PINEDA JOHN JAIME DE JESUS

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-07-2022 03:01:01PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN VALOR

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Consecutivo: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14669452122

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 1 8 3 2 8 9 6 | 9

6. DV

12. Dirección seccional: 1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 2 1 8 3 2 8 9 6

27. Fecha expedición: 1 9 8 9 1 2 1 1

29. Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9 — 29. Departamento: Antioquia — 0 5 — 30. Ciudad/Municipio: Jericó — 3 6 8

31. Primer apellido: ARCILA

32. Segundo apellido: PORRAS

33. Primer nombre: DENIS

34. Otros nombres: ELENA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HOTEL ATENAS JERICO

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Jericó — 3 6 8

41. Dirección principal: CL 8 2 60

42. Correo electrónico: hotelatenasjerico@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 8 5 2 3 0 7 1

45. Teléfono 2: 8 5 2 3 4 9 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 2 0 5 2 2	0 0 9 0	2 0 1 2 0 5 2 2		9 2 9 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 1 0 3 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios, o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.2.6 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

584. Nombre: ARCILA PORRAS DENIS ELENA

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14818290543

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 597490 | 6. DV: 8 | 12. Dirección seccional: Apartadó | 13. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	597490	1 9 5 6 0 6 3 0

28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Antioquia: 0 5	Apartadó: 0 9 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BOTERO	POSADA	ALIRIO	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Antioquia: 0 5	Medellín: 0 0 1

41. Dirección principal: CL 4 SUR 43 A 109 OF 401

42. Correo electrónico: mcavalo@marioavalolopezyciia.com

43. Código postal: 0 5 0 0 0 1 | 44. Teléfono 1: 3 2 1 6 6 6 6 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 4 0 1 0 1	0 1 2 3	2 0 1 4 0 1 0 1			6 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 03 - 15 / 12 : 20: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

564. Nombre: BOTERO POSADA ALIRIO
565. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-03-2022 12:21:05

DOCUMENTO AUTORIZADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

ORIGINAL

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14823951952

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1046933815 | 6. DV: 8 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín 1 1 | 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1046933815	2017 02 06

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Tarso 7 9 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	FRANCO	VICTOR	MANUEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Tarso 7 9 2

41. Dirección principal: CR 21 15 49

42. Correo electrónico: victordaz00@gmail.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3222041134 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2
5619	2022 04 20				

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 04 - 20 / 15 : 20: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: SANDRA MILENA MONTES PALACIO
965. Cargo: DIRECTOR REGISTRO PUBLICOL

DOCUMENTO SIN COSTO

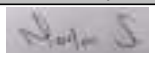
Escaneado con CamScanner

pivingenieria

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	07/octubre/2022
	Marlon Sanchez

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Venecia	7/10/2022	Hospedaje por 3 noches	Hotel la vereda	22.201.049-3	$ 120.000
2	Camiloce	7/10/2022	Desayuno, almuerzo y comida por 4 dias	Servicio de comedor	3.570.314-3	$ 176.000
3	Venecia	14/10/2022	Hospedaje por 3 noches	Hotel la vereda	22.201.049-3	$ 120.000
4	Camiloce	14/10/2022	Desayuno, almuerzo y comida por 4 dias	Servicio de comedor	3.570.314-3	$ 176.000
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 592.000,00
TOTAL						$ 592.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 Marlon Sanchez	

HOTEL LA VEREDA

NIT.: 22201049-3 - Régimen Simplificado

NUBIA RICO

Cel: 312 208 98 77 . Tel: 849 01 19

Calle Bolívar con Cra Córdoba (Esquina)

Parque Principal Venecia - Antioquia

FACTURA DE VENTA

FECHA		
D	M	A

Venecia (Ant.): 7 de octubre de 20 22

CLIENTE: Piv

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Hospedaje		120.000
	Nubia Rico A		
	Hotel la Vereda		
	NIT:22.201.049-3		
	Cel: 312 208 98 77		
	Venecia Antioquia	TOTAL $	120.000

Jhon Jairo Herrera Nit: 70661383-6 Cel: 311 787 18 87

Recibí: _____

La presente factura de venta se asiila en todos sus efectos a un título valor conforme al articulo 5 de la ley 1231 de julio de 2008 y causará interés de mora después de su vencimiento a la tasa máxima autorizada por la ley.

RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad:

Fecha: 07 | 10 | 2022 | $ 176.000

Pagado a: Restaurante V y M

Concepto:

Servicio de desayuno, Almuerzo y Comida.

La suma de (en letras)

NIT. 3.570.314-3

Código:

Aprobado:

Firma y Sello

Biviand Betancur

C.C. ☐ Nit. ☒ No

COPIA 1
Documento Equivalente
Sistema POS
No. EBX5 687039
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomlacarbonera
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 9061
de 10 DIC 2020
DISTRACOM LA CARBONERA
DIR: Cr. 51 No. 45 ? 31
Amag?
TEL:8471159

Fecha factura:	2022/10/06
Vencimiento:	2022/10/06
Naturaleza:	Contado

Nit:	222222222
Kilometros:	0

Hora:	12:11:43
Combustible:	CORRIENTE
Volumen:	2.600
Precio:	$10280
Total:	$26728

Panel:	MFC572
Empleado: ALEKZANDER	HENAO

Autorizacion de numeracion

No.		18764019978955
De		2021/10/24
Vigencia		18 Meses
Desde	EBX5	391001
Hasta	EBX5	999999

Necesitas Factura Electronica
PRE-REGISTRATE en
WWW.DISTRACOM.COM.CO/
REGISTROCLIENTES

Generado por FuelControl
FuelControl Solutions S.A.S
Nit: 901053314-3

HOTEL LA VEREDA

NIT.: 22201049-3 - Régimen Simplificado

NUBIA RICO

Cel: 312 208 98 77 . Tel: 849 01 19

Calle Bolívar con Cra Córdoba (Esquina)

Parque Principal Venecia - Antioquia

FACTURA DE VENTA

FECHA		
14	X	22

Venecia (Ant.): _____ de _____ de 20 ____

CLIENTE: Piv

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Hospedaje		120.000
	Nubia Rico		
	Hotel la Vereda		
	NIT 22.201.049-3		
	Cel: 312 208 98 77		
	Venecia Antioquia		
		TOTAL $	120.000

Jhon Jairo Herrera Nit: 70661383-6 Cel: 311 787 18 87

Recibí _____

La presente factura de venta se asiila en todos sus efectos a un titulo valor conforme al articulo 5 de la ley 1231 de julio de 2008 y causará interès de mora después de su vencimiento a la tasa màxima autorizada por la ley

RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad:

Fecha: 14 | 10 | 22 | $176.000

Pagado a: Restaurante UYU

Concepto: Servicio de desayuno Almuerzo y Comida

La suma de (en letras)

NIT. 3.570.314-3

Código:

Aprobado:

Firma y Sello

Viviana Betancur

C.C. ☐ Nit. ☒ No

:
Iiquete Sistema POS
No. J2-29023

ALPUJARRA 87
REPRESENTACIONES RAMIREZ
Y MARIN S.A.S
NIT:900.316.657-1
TEL:3023211778
CARRERA 42 24 96
ITAGUI - ANTIOQUIA

FECHA: 2022/10/11 HORA: 09:28:08
EQUIPO: 01
CARA: 1
MANGUERA: 1

ORIGINAL

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
0 CORRIENTE 2.148 GL	$9.310	$20.000 E

Discriminacion de Impuestos

	Base	Impuesto
E IVA 0%	$20.000	$0

SUBTOTAL:	$20.000
IVA:	$0
TOTAL:	$20.000

Atendido por:
JHON ESTIBEN DURANGO

INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCA10V
VERSION: 2.0.9
CODIGO: 9A4D51

Ventas regimen comun
Rslcn DIAN No.18764027582733
Del 2022/04/08
Al 2023/04/08
Autoriza de J2-10001
Al J2-30001
Vigencia: 12 meses



INGRAS S.A.S
EDS OASIS RUTA 25
901.256.344-6
604 322 31 18
LA ESTRELLA

RES. DIAN No: 18764024938582
FECHA RESOL: 03/02/2022
DESDE: 1 HASTA: 1000000
PREFIJO: PSIN

FACTURA DE VENTA POS No 62219

Consecutivo No: 119449
Nit: 222.222.222
Cliente: Consumidor Final
Placa : 0
Vendedor: FABIO ZAPATA
Fecha: 14/10/2022
Hora: 13:36
Posicion 8

#	Producto	P.U.	Valor	
2,203	CORRIE	9.660	21.281	I

Cantidad items 1

TOTAL: 21.281,00

FORMA DE PAGO:
Efectivo: 21.281,00

DISCRIMINACION IMPUESTOS

TARIFA	COMPRA	BASE	IMPUESTO
I=0%	21.281,00	21.281,00	0,00

TOTAL IMPUESTOS

	COMPRA	BASE	IMP
TOTAL	21.281,00	21.281,00	0,00

GRACIAS POR SU COMPRA
VUELVA PRONTO
Sistema POS NSX elaborado por
Sistemas Insepet Ltda.
Nit: 830.071.049-5

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

17/10/2022	17/octubre/2022
	LUIS RESTREPO ARANGO

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	HISPANIA	3/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
2	JARDIN	4/10/2022	DESAYUNO Y CENA	LO MEJOR DE AQUÍ	42732210-4	$ 28.000
3	JARDIN	4/10/2022	HOSPEDAJE	HOTEL CASA LUNA	21824283-0	$ 15.000
4	HISPANIA	5/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	42732210-4	$ 42.000
5	JARDIN	6/10/2022	HOSPEDAJE	HOTEL CASA LUNA	21824283-0	$ 150.000
6	HISPANIA	10/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
7	JARDIN	11/10/2022	DESAYUNO Y CENA	LO MEJOR DE AQUÍ	42732210-4	$ 28.000
8	JARDIN	11/10/2022	HOSPEDAJE	HOTEL CASA LUNA	21824283-0	$ 50.000
9	HISPANIA	13/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
10	JARDIN	14/10/2022	HOSPEDAJE	HOTEL CASA LUNA	21824283-0	$ 50.000
11	HISPANIA	18/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
12	JARDIN	19/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	LO MEJOR DE AQUÍ	21824283-0	$ 42.000
13	JARDIN	20/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	LO MEJOR DE AQUÍ	21824283-0	$ 42.000
14	HISPANIA	21/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
15	JARDIN	18/10/2022	HOSPEDAJE	HOTEL CASA LUNA	21824283-0	$ 150.000
16	HISPANIA	23/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
17	HISPANIA	24/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
18	HISPANIA	25/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
19	JARDIN	26/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	LO MEJOR DE AQUÍ	43732210-4	$ 42.000
20	JARDIN	26/10/2022	HOSPEDAJE	HOTEL CASA LUNA	21824283-0	$ 200.000
21	HISPANIA	27/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
22	JARDIN	28/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	LO MEJOR DE AQUÍ	43732210-4	$ 42.000
23	HISPANIA	29/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
24	HISPANIA	30/10/2022	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	EL ARRIERITO	43893784-3	$ 42.000
25	JARDIN	30/10/2022	HOSPEDAJE	HOTEL CASA LUNA	21824283-0	$ 200.000
			Anticipo			
			Total gastos legalizados			$ 1.543.000,00
			TOTAL			$ 1.543.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14812684948

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 2 7 3 2 2 1 0	4	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 7 3 2 2 1 0	1 9 9 9 0 6 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGEL	ARTEAGA	LUZ	DARY

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

41. Dirección principal: CR 3 # 10 49

42. Correo electrónico: luzdaryangelarteaga21@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 0 0 7 7 2 1 7 1 0 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 2 2 0 2 1 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anulado: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022-02-16 10:43:59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

64. Nombre: ANGEL ARTEAGA LUZ DARY
65. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-07-2022 03:23:56PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 04-10-2021 $ 28.000.

PAGADO A: Restaurante Lo Mejor de Aqui

POR CONCEPTO DE: Desayuno y cena

VALOR (en letras) Veintiocho Mil pesos.

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT 42732210-4.

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 04 / oct / 2022	No.
PAGADO A Cafeteria y Rest el Rey	$ 15.000
POR CONCEPTO DE 1 Almuerzo	
VALOR (en letras) Quince mil	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO Camila Ramirez S.
APROBADO	C.C./NIT 1001144625

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 06 / 10 / 2022

PAGADO A: Hotel Casa Inn

$ 150.000

POR CONCEPTO DE:

3 noches de hospedaje

VALOR (en letras): Ciento Cincuenta mil Pesos mte

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO:

C.C. / NIT. 21824283 - 0

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	03	10	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	42.000	42.000
		TOTAL $	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Nit. 43.893.784-3

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 05-10-2022

$ 42.000

PAGADO A: Restaurante Lo Mejor de Aqui

POR CONCEPTO DE: Desayuno, Almuerzo y cena.

VALOR (en letras) Cuarenta y dos mil pesos.

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT 42732210-4.

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 11-10-2022 $ 42.000.

PAGADO A: Lo Mejor de Aqui Jardin

POR CONCEPTO DE: Alimentacion. Desayuno - Almuerzo y cena.

VALOR (en letras) Cuarenta y Dos Mil pesos M-L

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT 4273 22 10 - K

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 10 oct 2022	
PAGADO A: Hotel Casa Luna	$50.000
POR CONCEPTO DE: 1 noche de Hospedaje	
VALOR (en letras): Cincuenta mil Pesos m/c	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO:
APROBADO	C.C. / NIT. 21824283-0.

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	10	10	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	$2.000	$2.000
		TOTAL $	$2.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

RECIBÍ: _____

Escaneado con CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	13	10	2021

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	42.000	42.000
		TOTAL $	42.000.

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.714-3

RECIBÍ _____

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 14 de Octubre 2021

PAGADO A: Hotel Casa Luna $ 50.000

POR CONCEPTO DE: una noche de hospedaje

VALOR (en letras): Cincuenta mil pesos m/c

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO: [signature]
9104040700 C.I.)

C.C. / NIT. 21824283-0

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: martes 18 oct 2022

PAGADO A: Hotel Casa Luna — $150.000

POR CONCEPTO DE: alojamiento por 3 noches

VALOR (en letras): Ciento Cincuenta mil Pesos mte

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO: Liborio Bravo A

C.C. / NIT. 91044304(5.5) 21824283-0.

Powered by CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	18	10	2022

REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ CUENTA DE COBRO ☐

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentación	42.000	42.000
		TOTAL $	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

RECIBÍ _____

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 20-10-2022 $42.000.

PAGADO A: Lo Mejor de Aqui Jardin.

POR CONCEPTO DE: Alimentacion Desayuno - Almuerzo y Cena.

VALOR (en letras) Cuarenta y Dos mil pesos

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT 42732210-4.

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 19-10-2021 $ 42.000.

PAGADO A: El Mejor de Aqui jordin

POR CONCEPTO DE: Alimentación Desayuno - Almuerzo y cena.

VALOR (en letras): Cuarenta y Dos Mil pesos

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT - 43732210-4.

Powered by CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	21	10	2021

REMISIÓN ____ PEDIDO ____ CUENTA DE COBRO ____

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	42000	42.000
		TOTAL $	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.734-3

RECIBI _____

Powered by CamScanner

Tiquete Sistema POS
No. EPJ2 286274

ESTACION DE SERVICIO
EL PRADO
ARGEMIRO DE JESUS
ALVAREZ CANO
NIT 698640 - 0
TEL (4) 845 64 30
CR 6 N 5 - 30
JARDIN ANTIOQUIA

FECHA: 2022/09/30 HORA: 08:17:17
EQUIPO: 01
CAJA: 1
MANGUERA: 1

ORIGINAL

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT: 2222222222222

Codigo
Descripcion de Item
Cant. PPU Valor

N/A
CORRIENTE E
1.338 Gl $9800 $18012

Discriminacion de Impuestos
Base Impuesto
E IVA 0% $18012 $0

SUBTOTAL: $18012
IVA: $0
TOTAL: $18012

Club Terpel Clientes:

INGENIERIA AMPLIADA S.A.S.
NIT: 900.343.268-0
TERMINAL: POS45
VERSION: 9.5.61
CODIGO: 108829

Agente Responsable de IVA
Rslcn DIAN No. 18764036436831
Del 2022/09/30
Al 2023/03/28
Autoriza de EPJ2-10001
Al EPJ2-100000
Vigencia: 6 meses

Powered by CamScanner

Primax Industriales
NIT: 900266776-3
CRA 48 NO 16A-35 AV. INDUSTRIALES
Tel: 3118011
0
contabilidad@industriales.co

Apertura caja: 22/10/2022 05:30:05

Atendió: Johany Andres Bedoya Cortes

Caja 5 Fecha venta: 22/10/2022 11:57:32

Código de venta: 5826657

Placa: 08E

Ubicación: Gilbarco Encore 4 L8 - Manguera 18 GC

CANT	DESCRIPCION	VALOR
2.002	Gasolina Corriente [gal.] Vr unit[9990]	$20.000

SubTotal	$20.000
Descuento	$0
Iva	$0
Total	$20.000
Vr Cancelado	$20.000
Cambio	$0
Efectivo	$20.000

Fecha impresión: 22/10/2022 11:57:51

Impreso por: TowerTech Americas S.A.S.
NIT: 830130274-1
Serial de terminal: 314-424-119
Versión: OrionEDS PR_6.1.2.4 20220511

Powered by CamScanner

COMBUSTIBLES

Tiquete Sistema POS
No. 5002-357373

ESTACION DE SERVICIO
LA CLARET
HL COMBUSTIBLES SAS
NIT:900207854 8
580 20 10
TRANSVERSAL 51 A 67 B 59
MEDELLIN ANTIOQUIA

FECHA: 2022/10/08 HORA: 12:13:01
EQUIPO: 02
CARA: 3
MANGUERA: 1

ORIGINAL

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT: 222222222222

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
N/A CORRIENTE 1.918 GL	$9250	$17742 E

Discriminacion de Impuestos

	Base	Impuesto
E IVA 0%	$17742	$0

SUBTOTAL:	$17742
IVA:	$0
TOTAL:	$17742

Atendido por:
WILDEMAN BRAN

INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCC34X
VERSION: 10.0.8PC
CODIGO: 48C91D

Responsablesr de IVA
Rslcn DIAN No.18764031307717
Del 2022/07/16
Al 2023/07/16
Autoriza de 5002-134885
Al 5002-600000
Vigencia: 12 meses

ingeniería apropiada

COMBUSTIBLES

Tiquete Sistema POS
No. 5002-352461

ESTACION DE SERVICIO
LA CLARET
HL COMBUSTIBLES SAS
NIT:900207854 8
580 20 10
TRANSVERSAL 51 A 67 B 59
MEDELLIN ANTIOQUIA

FECHA: 2022/10/01 HORA: 14:17:45
EQUIPO: 02
CARA: 3
MANGUERA: 1

ORIGINAL

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT: 222222222222

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
N/A CORRIENTE 1.986 GL	$9250	$18371 E

Discriminacion de Impuestos

	Base	Impuesto
E IVA 0%	$18371	$0

SUBTOTAL:	$18371
IVA:	$0
TOTAL:	$18371

Atendido por:
ALEJANDRA GOMEZ

INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCC34X
VERSION: 10.0.8PC
CODIGO: 9034D0

Responsablesr de IVA
Rslcn DIAN No.18764031307717
Del 2022/07/16
Al 2023/07/16
Autoriza de 5002-134885
Al 5002-600000
Vigencia: 12 meses

Powered by CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	23	10	2022

REMISIÓN PEDIDO CUENTA DE COBRO

Señor:

Dirección:

Condiciones de pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion-	42000	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

TOTAL $ 42.000.

RECIBI

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	24	10	2022

REMISIÓN PEDIDO CUENTA DE COBRO

Señor:

Dirección:

Condiciones de pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	42.000	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

TOTAL $ 42.000

RECIBI

Powered by CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	25	10	2022

REMISIÓN () PEDIDO () CUENTA DE COBRO ()

Señor:

Dirección:

Condiciones de pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	42.000	42.000
		TOTAL $	42.000.

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.764-3

RECIBI:

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: Jardin 26-10-2022 $42.000

PAGADO A: Aqui esta Lo Bueno

POR CONCEPTO DE: Alimentacion.

VALOR (en letras): Cuarenta y Dos mil pesos.

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT 43732210-4

Powered by CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	27	10	2022

REMISIÓN () PEDIDO () CUENTA DE COBRO ()

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentación.	42.000	42.000
		TOTAL $	42.000.

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.714-3

RECIBIDO

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: Jardin. 28. 10-2022 $ 42.000.

RECIBIDO A: Aqui esta lo bueno.

POR CONCEPTO DE: Alimentación.

VALOR (en letras): Cuarenta y Dos Mil pesos.

CODIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT 43732210-4.

Powered by CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	29	10	2022

REMISIÓN ____ PEDIDO ____ CUENTA DE COBRO ____

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	42.000	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.734-3

TOTAL $ 42.000.

RECIBÍ _____

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Hispania	30	10	2022

REMISIÓN ____ PEDIDO ____ CUENTA DE COBRO ____

Señor: _____

Dirección: _____

Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	Alimentacion	42.000	42.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.734-3

TOTAL $ 42.000.

RECIBÍ _____

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: octubre 30 2022

PAGADO A: Hotel Casa Luna — $ 200.000

POR CONCEPTO DE: Servicio de hotelería

VALOR (en letras): doscientos mil pesos m/c

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO: Leonardo Bravo 91044300 (S.C)

C.C. / NIT 2182428 3-0

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: octubre 26 / 22

PAGADO A: Hotel Casa Luna — $ 200.000

POR CONCEPTO DE: Servicio de hotelería

VALOR (en letras): doscientos mil pesos m/c

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO: Leonardo Bravo 91044300 (S.C)

C.C. / NIT 2182428 3-0.

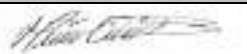
Powered by CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	18/octubre/2022
	MARTINIANO OSORIO BAQUERO

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Tarso	11/10/2022	Desayuno	Balcones del Cauca	579.490	$ 15.000
2	Jericó	11/10/2011	Almuerzo	La Gruta	98516582-7	$ 15.000
3	Jericó	11/10/2022	Cena	Pollo Loco	43866590-7	$ 17.000
4	Jericó	11/10/2022	Alojamiento	Hotel Atenas	21832896-9	$ 50.000
5	Jericó	11/10/2022	Vinilos	Papelería y Variedades la Gata	71876682-0	6.000
6	Tarso	12/10/2022	Desayuno y almuerzo	Balcones del Cauca	579.490	27.000
7	Tarso	12/10/2022	Cena	Meraki	1026140457-8	$ 13.000
8	Tarso	12/10/2022	2 noches de Hospedaje (12 y 13 oct)	Hotel El Mirador	1046932627-5	70.000
9	Tarso	13/10/2022	Desayuno	Meraki	1026140457-8	$ 10.000
10	Tarso	13/10/2022	Almuerzo	Balcones del Cauca	579.490	$ 15.000
11	Tarso	13/10/2022	Cena	Victor M Hernandez	1.046.933.815	$ 15.000
12	Tarso	14/10/2022	Desayuno, Almuerzo y Cena	Balcones del Cauca	579.490	$ 44.000
13	VENECIA	21/10/2022	5 noches de alojamiento	Hotel Cerro Tusa	1041148975-2	$ 150.000
14	PUENTE IGLESIAS	23/10/2022	Desayuno, almuerzo y cena	Retaurante El Paso Iglesias	21737326-6	$ 44.000
15	PUENTE IGLESIAS	24/10/2022	Desayuno, almuerzo y cena	Retaurante El Paso Iglesias	21737326-6	$ 44.000
16	PUENTE IGLESIAS	25/10/2022	Desayuno, almuerzo y cena	Retaurante El Paso Iglesias	21737326-6	$ 44.000
17	PUENTE IGLESIAS	26/10/2022	Desayuno, almuerzo y cena	Retaurante El Paso Iglesias	21737326-6	$ 44.000
18	PUENTE IGLESIAS	27/10/2022	Desayuno, almuerzo y cena	Retaurante El Paso Iglesias	21737326-6	$ 44.000
19	VENECIA	28/10/2022	Desayuno y almuerzo	Karina Oyola G	1.001.669.375	$ 29.000
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 696.000,00
TOTAL						$ 696.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
		
	Martiniano Osorio Baquero	

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

No.

Señor(es): PIY Ingeniería

Dirección: Fecha: 21 10 22

Vendedor: C.C. o NIT: 900510291-5

Tel./Fax: Contado ☐ Crédito ☐ Plazo:

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
5	Noches de alojamiento	30000	150000

Hotel Cerro Tusa
1041143975

Jessica Grisales

TOTAL 150000

Firma y Sello

Scanned by TapScanner

RESTAURANTE
El Paso Iglesias

LIGIA PINEDA **NIT. 21737326 - 6**
No responsables de IVA.
Cel: 312 753 63 92

FACTURA DE VENTA

Nº 5935

Medellín 23 **de** Octubre **de** 2022

Señor: PIV Ingenieria

Dirección:

CANT.	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	desayuno	14000	
1	almuerzo	15000	
1	Cena	15000	

RESTAURANTE
El Paso Iglesias

LIGIA PINEDA **NIT. 21737326 - 6**
No responsables de IVA.
Cel: 312 753 63 92

FACTURA DE VENTA

Nº 5952

Medellín, 24 **de** Octubre **de** 2022

Señor: PIV Ingeniekio

Dirección:

CANT.	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	desayuno	14000	
1	Almuerzo	15000	
1	Cena	15000	

RESTAURANTE
El Paso Iglesias
NIT 21 737 32
CANCELADO

RECIBÍ _____

C.C. _____

TOTAL $ 44000

Scanned by TapScanner

RESTAURANTE
El Paso Iglesias

LIGIA PINEDA **NIT. 21737326 - 6**
No responsables de IVA.
Cel: 312 753 63 92

FACTURA DE VENTA

Nº 5963

Medellín, 25 **de** Octubre **de** 2022

Señor: DIV Ingeniería

Dirección:

CANT.	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	desayuno	14000	
1	almuerzo	15000	
1	Cena	15000	

RESTAURANTE El Paso Iglesias

LIGIA PINEDA **NIT. 21737326 - 6**
No responsables de IVA.
Cel: 312 753 63 92

FACTURA DE VENTA

Nº 5975

Medellín, 26 **de** Octubre **de** 2022
Señor: PIV Ingeniería
Dirección:

CANT.	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	desayuno	14000	
1	almuerzo	15000	
1	comida	15000	

RESTAURANTE El Paso Iglesias

LIGIA PINEDA NIT. 21737326 - 6
No responsables de IVA.
Cel: 312 753 63 92

FACTURA DE VENTA

Nº 5987

Medellín, 27 **de** Octubre **de** 2022.

Señor: PIV Ingeniería

Dirección:

CANT.	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	desayuno	14000	
1	almuerzo	15000	
1	Cena	15000	

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

CIUDAD Y FECHA: Venecia octubre 28/22

PAGADO A: Karina Ospina G | $ 29.000 =

POR CONCEPTO DE: Desayuno - almuerzo

VALOR (EN LETRAS): veintinueve mil pesos m/l

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Karina Ospina G
1001669375

C.C. / NIT.

F 2002

Scanned by TapScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14817171540

(415)7072124899(8020) 000001481717154 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1041148975	2	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1041148975	2009 12 11

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Fredonia 2 8 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GRISALES	TABORDA	YESSICA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Venecia 8 6 1

41. Dirección principal: CL BOLIVAR 51

42. Correo electrónico: grisal24@live.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 6 4 2 0	3 1 1 2 2 8 7 4 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 2 2 0 3 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 03 - 09 / 10 : 54 : 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Yessica Grisales Taborda

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GRISALES TABORDA YESSICA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-03-2022 10:54:49AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

CUENTA DE COBRO | PEDIDO | RECIBO DE PAGO | REMISION

No.

Señor(es): Piv ingenieria

C.C. ó Nit

Dirección:

Tel./Fax:

Vendedor:

Fecha: Día 11 Mes 10 Año 22

Contado ☐ Crédito ☐ Plazo:

CANTIDAD	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	vinilos	3000	6000

Papelería Y Variedades
LA GATA
Jose. F. Maya. V.
NIT: 71.876.682-0
052 47 18 Jerico Ant.

Firma y Sello

TOTAL $ 6.000

Scanned by TapScanner

Hotel y Restaurante
Balcones del Cauca

ALIRIO BOTERO POSADA
NIT: 579.490 Régimen Simplificado
Cel. 312 783 5992
Cra 20 N° 19 - 16, Tarso - Antioquia

FACTURA DE VENTA

Nº 79

FECHA DE ELABORACIÓN		
11	10	2022

FECHA DE VENCIMIENTO		

Señor (es): PIV Ingeniería **Nit:** _____

Dirección: _____ **Tel:** _____

Cant.	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Desayuno		15000 =

Observaciones		
Valor (en Letras)	**TOTAL $**	15000 =

ELABORADO POR

FIRMA QUIEN RECIBE

Scanned by TapScanner

LA GRUTA

Restaurante pizza Bar

Nit. 98.516.582-7 Rég. Simplificado

John Jaime Palacio Pineda
Carrera 4 No. 7 - 48
Tel: 852 33 59
Cel: 321 849 85 67
Jericó • Antioquia

FACTURA DE VENTA

4155

FECHA 11 | 10 | 22

Señor (es): _____

C.C. o Nit.: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNT.	VALOR TOTAL
1	Servicio comedor		15.000
		TOTAL $	15.000

Firma del Cliente

Santiago Hernandez

C.C. No. 1033365566

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según Art. 774 del Código de Comercio.

Publicidad SurOeste / Dora Mesa C. / Nit. 21.553.274-0 / Cel.: 310 415 40 60

Scanned by TapScanner

POLLO LOCO

Erika Estrada Velásquez

Nit: 43.866.590-7
Régimen Simplificado
Calle 7 N°3-39
Cel: 322 774 6478 / 304 209 4011

RECIBO

Nº 1231

FECHA 11/10/22 **VALOR $** 17.000

RECIBÍ DE:

LA SUMA DE

Diesisiete mil Pesos.

POR CONCEPTO DE

Servicio de Comedor

RECIBÍ

C.C.

Scanned by TapScanner

Hotel y Restaurante
Balcon del Cauca

BOTERO POSADA

Factura

Nit 597.490

59

gimen Simplicado

el 312 783 59 92

Fecha

Cra 20 N 19 Tarso

12-oct

Cllen

Cant.	Descripción	Vr Uni	Vr Total
1 des	alimentacion	27000	27000
			0
			0
			0
			0
			0
			0
		TOTAL	27000

asta pronto

HOTEL Y RESTAURANTE BALCO DEL
CAUCA
TARSO ANTIOQUIA
si fue bien atendido comuniquelo a
sus amigos si no
comuniquelo a la administracion

3127835992

Scanned by TapScanner

Deraki

Régimen simplificado
1026140457-8

312 251 66 34
Cra. 19 #19 36
Sector parque tarso Antioquia

CUENTA DE COBRO: Nº 1559

DÍA: 12 MES: 10 AÑO: 22

NOMBRE: PIV Ingeniería. TEL /CEL: _____

DIRECCIÓN: _____ NIT /C.C: _____

CANT	SERVICIO PRESTADO	VALOR UNITARIO	TOTAL	OBSERVACIÓN
	Servicio Comedor	13.000	13.000	
			TOTAL	13.000

Deraki CANCELADO 1026140457-8

ABONA: _____ SALDO: _____

Scanned by TapScanner

Derakí
Régimen simplificado
1026140457-8

312 251 66 34
Cra. 19 #19 36
Sector parque tarso Antioquia

CUENTA DE COBRO: Nº 1560

DÍA: 13 **MES:** 10 **AÑO:** 2022

NOMBRE: PIV ingeniería **TEL /CEL:** _____

DIRECCIÓN: _____ **NIT /C.C:** _____

CANT	SERVICIO PRESTADO	VALOR UNITARIO	TOTAL	OBSERVACIÓN
	Servicio Desayuno	10000		
			TOTAL	10000

Derakí CANCELADO 1026140457-8

ABONA: _____ **SALDO:** _____

Scanned by TapScanner

Hotel y Restaurante
Balcones del Cauca

ALIRIO BOTERO POSADA
NIT: 579.490 Régimen Simplificado
Cel. 312 783 5992
Cra 20 N° 19 - 16, Tarso - Antioquia

FACTURA DE VENTA

Nº 80

FECHA DE ELABORACIÓN		
13	10	2022

FECHA DE VENCIMIENTO		

Señor (es): PIV Ingeniería **Nit:** _____

Dirección: _____ **Tel:** _____

Cant.	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Menu del dia		15000 =
Observaciones			
Valor (en Letras)		TOTAL $	15000 =

ELABORADO POR

FIRMA QUIEN RECIBE

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD				
Ipiales	13	10	2022	$ 15000 =

PAGADO A: Amalo como tú @ Otro

CONCEPTO: Servicio de Corte

VALOR (en letras): Quince mil pesos Conectado

m/l.

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Victor M Hernandez
	C.C. ☐ NIT. ☐ No. 1046933815

TEL: 318 2242374

Scanned by TapScanner

HOTEL EL MIRADOR

HOTEL MIRADOR
JHOANA HOLGUÍN
NIT: 1.046.932.627-5
REGIMEN SIMPLIFICADO

Cra. 19#19-36 2do Piso
Sector Parque
Tarso - Antioquia
Tel: 8 45 88 39
Cel: 314 701 27 33

FACTURA DE VENTA
Nº 1033

SEÑORES: PIV Ingenieria NIT:

DIRECCION: FECHA: DIA 12 MES 10 AÑO 22

DETALLE	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Hospedaje	2	35.000	70.000

HOTEL EL MIRADOR
2022 OCT. 12
CANCELADO

SON(En letras)	SUBTOTAL	
	DESCUENTO	
ACEPTADA Beatriz Bedoya	TOTAL$	70.000
C.C. o NIT. 43844486		

Impreso por MEGASHOP NIT 71.363.794-5 TEL: 5112722

Scanned by TapScanner

HOTEL ATENAS (JERICÓ)
DENNIS ELENA ARCILA PARRA
NIT: 21.832.896-9 Régimen simplificado
Calle 8 No. 2-60 Sector Madre Laura
Cel: 311 644 48 69 - 312 769 32 91

FACTURA DE VENTA
Nº 2943

Señor (es): Div hinsenieria
Dirección:
NIT / C.C.: Tel:

FECHA DE FACTURA: 11 | 16 | 22
FECHA DE VENCIMIENTO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VALOR TOTAL
1	Alojamiento	50 000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Radicado: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14529744540

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 4 6 9 3 2 6 2 7 — 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1 0 4 6 9 3 2 6 2

27. Fecha expedición: 2 0 0 8 0 5 0 7 9

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: Tarso

31. Primer apellido: HOLGUIN

32. Segundo apellido: HERRERA

33. Primer nombre: JHOANA

34. Otros nombres: ANDREA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HOTEL EL MIRADOR TARSO

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Tarso

41. Dirección principal: CR 20 18 26

42. Correo electrónico: hotelelmirador2018@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 4 7 0 1 2 7 3 3

45. Teléfono 2: 8 4 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 8 0 1 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio: 1 2 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 01 - 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF

COPIA SIN VALIDEZ
DOCUMENTO

Scanned by TapScanner

Hotel y Restaurante
Balcones del Cauca

ALIRIO BOTERO POSADA
NIT: 579.490 Régimen Simplificado
Cel. 312 783 5992
Cra 20 N° 19 - 16, Tarso - Antioquia

FACTURA DE VENTA
Nº 81

FECHA DE ELABORACIÓN		
14	10	2022

FECHA DE VENCIMIENTO		

Señor (es): PIV Ingeniería **Nit:** _____

Dirección: _____ **Tel:** _____

Cant.	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
4	Desayuno		14000 =
1	Menú del día		15000 =
	Almuerzo de Casa		15000 =
Observaciones		TOTAL $	44000 =
Valor (en Letras)			

ELABORADO POR

FIRMA QUIEN RECIBE

Scanned by TapScanner

pivingeniería

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	21/septiembre/2022
	Karen Nayive Cardona Monsalve

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Pajarito	14/09/2022	Servicio Comedor	Tienda		$ 45.000
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 45.000,00
TOTAL						$ 45.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
18-oct-22	**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA**	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Medellín / 14 de Octubre 2022

PAGADO A: PIV Ingeniería

$ 45.000.

POR CONCEPTO DE: Alimentación día.

VALOR (EN LETRAS): Cuarenta y cinco mil pesos.

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 1216744007

F 2002

Scanned by TapScanner

pivingenieria
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	PAOLA MORENO BRAN

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Fredonia	26/10/2022	servicio de comedor	Restaurante otra parte	43410812-1	$ 31.000
2	Jardin	26/10/2022	servicio de comedor	food burguer house	337325429-7	$ 15.000
3	Jardin	26/10/2022	servicio de habitacion	casa isabel hotel	42732028-1	$ 50.000
4	Jardin	27/10/2022	servicio de habitacion	hotel casa luna	21824283-0	$ 100.000
5	Hispania	28/07/2022	servicio de comedor	restaurante el arrierito	43893784-3	$ 90.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 286.000,00
TOTAL						$ 286.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	NOMBRE Y FIRMA ELABORA	

RESTAURANTE
OTRA PARTE

BLANCA E. CUARTAS YEPES
NIT: 43.410.812-1

REGIMEN SIMPLIFICADO
CALLE 49 N.51-07
TELEFONO: 840 25 65
FREDONIA - ANTIOQUIA

REG 2022-10-26
C01 MQ205981 051211
CT 1

1	SERV.COMEDOR	16,000
	TL	16,000
	EFECTIVO	16,000

GRACIAS POR SU COMPRA

Powered by CamScanner

RESTAURANTE OTRA PARTE

BLANCA E. CUARTAS YEPES
NIT: 43.410.812-1

REGIMEN SIMPLIFICADO
CALLE 49 N.51-07
TELEFONO: 840 25 65
FREDONIA - ANTIOQUIA

REG 2022-10-26
C01 MQ205981 051211
CT 1

1	SERV.COMEDOR	16,000
	TL	16.000
	EFECTIVO	16,000

GRACIAS POR SU COMPRA

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
OTRA PARTE

BLANCA E. CUARTAS YEPES
NIT: 43.410.812-1

REGIMEN SIMPLIFICADO
CALLE 49 N.51-07
TELEFONO: 840 25 65
FREDONIA - ANTIOQUIA

REG 2022-10-26
C01 MQ205981 051213
CT 1

1 SERV.COMEDOR 15,000
TL 15.000
EFECTIVO 15,000

GRACIAS POR SU COMPRA

Powered by CamScanner

CUENTA DE COBRO ☐ **REMISIÓN** ☐ **No.**
RECIBO DE PAGO ☐ **PEDIDO** ☐

SEÑOR(ES): Servicio de comedor

FECHA: 28 | 10 | 22

C.C.Ó NIT:

DIRECCIÓN:

TEL.

CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
1	Servicio de Comedor		

Vendedor

Firma y Sello: John Marin

C.C. / NIT: 1040937661

SUB-TOTAL $

TOTAL $ 15.000

Powered by CamScanner

CASA ISABEL
Hotel

CASA ISABEL HOTEL
MARÍA ISABEL FLOREZ CARDONA
RUT: 42.732.028-1
CRA. 3 CÓRDOBA # 8-41 - CEL: 317 597 8918
JARDÍN - ANT
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA DE VENTA

Nº 0418

FECHA | DÍA 27 | MES 10 | AÑO 2022.

NOMBRE: PIV INGENIERIA
NIT / C.C. 8605102915
DIRECCIÓN:
TELÉFONO: 3233448179.

Cant.	Artículo	Vlr. Unit.	Vlr. Total
1	ALOJAMIENTO	50 000	50.000

Recibí conforme:
Nombre: Sandra Ospina C
C.C. 1037322995.

TOTAL ➡ 50.000

Carrera 3 Joaquín Papelería - Cel 323 265 74 64 - Cra 6 #9-41 Jardín Ant.

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 27 octubre 2022

$ 100.000

PAGADO A: Hotel Casa Lora

POR CONCEPTO DE: Servicio de Hospedaje

Jueves 27. octubre

Viernes 28 octubre

VALOR (en letras)

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO: Camila Vanegas

C.C. O NIT: 21824283-0

Powered by CamScanner

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	28	10	2022

REMISIÓN PEDIDO CUENTA DE COBRO

Señor: PIV Ingeniería

Dirección:

Condiciones de pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
	Servicio de comedor.		90.000
		TOTAL $	90.000

Restaurante
EL ARRIERITO
Hispania - Antioquia
Rut. 43.893.784-3

RECIBÍ

Powered by CamScanner

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14711625582

(415)7707212489984(8020) 000001471162558 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 7 3 2 5 4 2 9	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037325429	2013/10/21

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BEDOYA	ALVAREZ	STIVEN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal: CR 47 C 76 D SUR 94 AP 1405

42. Correo electrónico: tiven18octubre@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 9 6 3 5 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 2 9	2013/01/01					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 08 / 17 : 32: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BEDOYA ALVAREZ STIVEN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14726002044

(415)7707212489984(8020) 000001472600204 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4273202028	1	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	42732028	19980217

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Jardín 364

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FLOREZ	CARDONA	MARIA	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Jardín 364

41. Dirección principal: CR 3 8 47

42. Correo electrónico: maritzaflc@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3207267523	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2020 12 01							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2020 - 12 - 01 / 16 : 42: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SEGURA DE CHARRY MARIA CONSTANZA
985. Cargo Analista III

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14464495324

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 2 1 8 2 4 2 8 3 — 6. DV: 0

12. Dirección seccional / Impuestos de Medellín: 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula de ciudadanía	1 3 2 1 8 2 4 2 8 3	1 9 8 3 0 2 2 5

Lugar de expedición	29. País	30. Departamento		31. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia	0 5	Jardín	3 6 4

32. Primer apellido	33. Segundo apellido	34. Primer nombre	35. Otros nombres
RAMIREZ	RESTREPO	ANA	LUISA

36. Razón social:

37. Nombre comercial: HOTEL CASA LUNA LUISA

UBICACION

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9 Antioquia	0 5	Jardín	3 6 4

41. Dirección principal: CL 11 5 47

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
luisa200011@hotmail.com		8 4 5 5 8 4 5	

CLASIFICACION

Actividad económica — Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 0 7 0 7 2 7	5 5 1 1	2 0 1 8 0 4 0 1				9 9 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

05 Impto. renta y compl. régimen ordinario

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicios	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 0 6

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a él realizar por lo menos cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

Nombre: RAMIREZ RESTREPO ANA LUISA

C.C.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Consepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14636157261

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 3 8 9 3 7 0 4 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 4 3 8 9 3 7 0 4

27. Fecha expedición: 1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: El Bagre — 2 5 0

31. Primer apellido: ZUAREZ

32. Segundo apellido: GALLEGO

33. Primer nombre: NORELI

34. Otros nombres: MARIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: RESTAURANTE BAR EL ARRIERITO

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Hispania — 3 5 3

41. Dirección principal: CR 50 46 43

42. Correo electrónico: areitz_75@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 0 7 1 4 3 9 7 1

45. Teléfono 2: 8 4 3 2 0 7 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código	1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 9 0 5 2 6						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5 0																									

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. OPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] — 60. No. de Folios: 6 — 61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 2 2

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de contener inexactitud es seguro de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

664. Nombre: MORALES VILLA AURA MARIA

665. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	14/octubre/2022
	Wilmar Ferney González González

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Venecia	11/10/2022	Desayuno completo con jugo en agua	Balcones de venecia	1037070134-3	$ 18.000
2	Jerico	11/10/2022	Almuerzo, comida y desayuno del dia siguiente	La gruta	98516582-7	$ 45.000
3	Jerico	12/10/2022	Almuerzo	La gruta	98516582-7	$ 15.000
4	Jerico	11/10/2022	Hospedaje de 1 noche	Atenas	21832896-9	$ 50.000
5	Tarso	12/10/2022	Servicio comedor comida	Meraki	1026140457-8	$ 15.000
6	Tarso	12/10/2022	Hospedaje de 2 noches	El mirador	1046932627-5	$ 70.000
7	Tarso	13/10/2022	Desayuno completo		1046933337-9	$ 15.000
8	Fredonia	13/10/2022	Almuerzo	El paso iglesias	21737326-6	$ 18.000
9	Tarso	13/10/2022	Servivio de cena	Armalo como tu quieras	1046933815-8	$ 15.000
10	Tarso	14/10/2022	Desayuno, almuerzo, cena	Balcones del cauca	597490-9	$ 45.001
11	Venecia	11/10/2022	Peaje	Peaje de amaga	900744773-2	$ 9.200
12	Fredonia	14/10/2022	Peaje	Peaje de amaga	900744773-2	$ 9.200
13	Poblado	10/10/2022	Compra de 2 cds, carpeta craft y legajador	Arquetipo	901143129-3	$ 6.069
14						
15						
16						
17						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 330.470,00
TOTAL						$ 330.470,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 Wilmar Ferney González González	

FECHA 11 | 10 | 22

MENÚ

RESTAURANTE BAR

MESA Nro: _____

MESERO _____

NIT: 1.037.070.134-3

CELULAR 313 407 2120

CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR
	MENÚ DEL DÍA		
	DESAYUNOS SENCILLOS		
1	CALENTAO COMPLETO		$ 13.000
	BANDEJAS DE: RES		
		CERDO	
		CHICHARRÓN	
		POLLO	
		PESCADO	
		PAISA	
	CARNES A LA PLANCHA		
		RES	
		CERDO	
		POLLO	
	SANCOCHO		
	MONDONGO		
	GASEOSAS		
	CERVEZAS		
	LICORES		
	CAFETERÍA		
1	JUGOS:	EN AGUA	$ 5000
		EN LECHE	
	OTROS:		
		VALOR TOTAL $	18.000

RESTAURANTE BAR
NIT: 1037070134-3
CEL: 313 407 2120

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA AL 100% HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14731529859

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1037070134	3	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037070134	2004/07/08

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	San Rafael 667

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CLAVIJO	DAZA	JONNY	ARBEY

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Venecia 861

41. Dirección principal: CR 51 1 1

42. Correo electrónico: jhonnyclavijodaza@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3128642516 | 45. Teléfono 2: 3134072120

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5611	2018/07/03	9609	2008/07/01			7212	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021-01-19 21:15:53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CLAVIJO DAZA JONNY ARBEY
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-09-2021 11:41:08AM

COPIA
EJEMPLAR DE USO EXCLUSIVO DEL CONTRIBUYENTE

Escaneado con CamScanner

LA GRUTA
Restaurante pizza Bar

John Jaime Palacio Pineda
Carrera 4 No. 7 - 48
Tel: 852 33 59
Cel: 321 849 85 67
Jericó • Antioquia

Nit. 98.516.582-7 Rég. Simplificado

FACTURA DE VENTA

4157

FECHA 11 | 10 | 22
12 10 22

Señor (es): RU

C.C. o Nit.:

Dirección: Tel.:

CANT.	DETALLE	VR. UNT.	VALOR TOTAL
1	Servicio comedor		45.000
	almuerzo - Cena		
1	desayuno		
		TOTAL $	45.000

Firma del Cliente
Santiago Herrera

C.C. No. 1013336566

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según Art. 774 del Código de Comercio.

Publicidad Sanfrancisco / Diana Mesa C. / Tel. 2153274-0 / Cel. 310 419 48 05

Escaneado con CamScanner

LA GRUTA
Restaurante pizza Bar

John Jaime Palacio Pineda
Carrera 4 No. 7 - 48
Tel: 852 33 59
Cel: 321 849 85 67
Jericó • Antioquia

Nit. 98.516.582-7 Rég. Simplificado

FACTURA DE VENTA

4163

FECHA 12 10 22

Señor (es): PJU

C.C. o Nit.:

Dirección: Tel.:

CANT.	DETALLE	VR. UNT.	VALOR TOTAL
1	almuerzo		15.000
		TOTAL $	15.000

Firma del Cliente

Santiago Hernández

C.C. No. 1013336566

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según Art. 774 del Código de Comercio.

Publicidad Tarifa Venta / Otra Blanca C / Nit. 21.553.774-9 / Cel.: 310 415 40 60

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14837429097

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 8 5 1 6 5 8 2	7	Provincia de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 1 6 5 8 2	1 9 8 3 1 1 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Itagüí 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PALACIO	PINEDA	JOHN	JAIME DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE LA GRUTA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Jericó 3 6 8

41. Dirección principal: CR 4 7 48

42. Correo electrónico: lagruta1509@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 7 6 9 8 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 6 0 7 1 2	5 6 3 0	2 0 1 6 0 7 1 2			1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9 5 0

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 07 - 12 / 14 : 55: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

59A. Nombre: PALACIO PINEDA JOHN JAIME DE JESUS

59B. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-07-2022 03:21:31PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO

Escaneado con CamScanner

HOTEL ATENAS (JERICÓ)
DENNIS ELENA ARCILA PARRA
NIT: 21.832.896-9 Régimen simplificado
Calle 8 No. 2-60 Sector Madre Laura
Cel: 311 644 48 69 - 312 769 32 91

FACTURA DE VENTA
Nº 2942

Señor (es): PIV hingenieria.
Dirección:
NIT / C.C.: Tel:

FECHA DE FACTURA: 11 | 10 | 22
FECHA DE VENCIMIENTO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VALOR TOTAL
1	Alojamiento	50.000
	TOTAL →	50.000

HOTEL ATENAS
NIT: 21.832.896-9
Calle 8 Nº 2 - 60 Sector Madre Laura
Tel: 852 2077 Cel: 311 644 48 69
CANCELADO

FIRMA CLIENTE: Denis Arcila
NIT O CC: 21832896-9.

OBSERVACIONES

Esta Factura de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio de acuerdo a lo previsto en los artículos 621, 773, 774 y demás normas concordantes del código de comercio y ley 1231 de 2008.

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUES

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14669452122

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 1 8 3 2 6 9 6 — 0

6. DV

12. Dirección seccional: 1 1

14. Sector económico: 4.

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 2 1 8 3 2 6 9 6

27. Fecha expedición: 1 9 8 9 1 2 1 1

29. País: COLOMBIA — 1 6 9

30. Departamento: Antioquia — 0 5

31. Ciudad/Municipio: Jericó — 3 6 8

31. Primer apellido: ARCILA

32. Segundo apellido: PORRAS

33. Primer nombre: DENIS

34. Otros nombres: ELENA

36. Fecha nacial:

35. Nombre comercial: HOTEL ATENAS JERICO

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Jericó — 3 6 8

41. Dirección seccional: CL 8 2 60

42. Correo electrónico: hotelatenasjerico@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 8 5 2 3 0 7 1

45. Teléfono 2: 8 5 2 3 4 0 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 5 5 1 1	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 5 2 2	48. Código: 0 0 9 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 5 2 2	50. Código: 1: 8 2 9 9	2:	58. Código:	59. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	4	9																							

55- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49- No responsable de IVA

Obligados aduaneros

64. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

65. Forma	66. Tipo

Servicio	1	2	3
67. Título			
68. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en ningún caso se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

79. Anexos: SI [] NO [X]

80. No. de Folios: 0

81. Fecha: 2 0 1 8 1 0 3 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a lo suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

801. Nombre: ARCILA PORRAS DENIS ELENA

Escaneado con CamScanner

Régimen simplificado
1026140457-8

312 251 66 34
Cra. 19 #19 36
Sector parque tarso Antioquia

CUENTA DE COBRO: Nº 1561

DÍA: 12 MES: 10 AÑO: 2022

NOMBRE: PIV Ingeniería TEL /CEL: _____

DIRECCIÓN: _____ NIT /C.C: _____

CANT	SERVICIO PRESTADO	VALOR UNITARIO	TOTAL	OBSERVACIÓN
	Saucio Comedor	15000		
			TOTAL	15.000

CANCELADO
1026140457-8

ABONA: _____ SALDO: _____

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14825499262

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1026140457 — 6. DV: 8

12. Dirección seccional: — 13. Buzón electrónico: 1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1026140457	2 0 0 6 0 6 1 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Caldas 1 2 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUIZ	FLOREZ	LUISA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE MERAKI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Tarso 7 9 2

41. Dirección principal: CR 19 19 36

42. Correo electrónico: lilaruiz77@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 4 5 8 6 8 9	3 1 2 2 5 1 6 6 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 7 1 1 2 9	5 6 1 9	2 0 1 7 1 1 2 9	5 6 2 9	5 6 1 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 04 - 28 / 18 : 43 : 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

662. Nombre: RUIZ FLOREZ LUISA FERNANDA
663. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-04-2022 07:55:13PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

HOTEL MIRADOR
JHOANA HOLGUÍN
NIT: 1.046.932.627-5
REGIMEN SIMPLIFICADO

Cra. 19#19-36 2do Piso
Sector Parque
Tarso - Antioquia
Tel: 8 45 88 39
Cel: 314 701 27 33

FACTURA DE VENTA
Nº 1034

SEÑORES: PIV Ingeniería NIT:

DIRECCION: FECHA: DIA 12 MES 10 AÑO 22

DETALLE	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Hospedaje	2	35.000	70.000

HOTEL EL MIRADOR
2022 OCT. 12
CANCELADO

SON(En letras)	SUBTOTAL	
ACEPTADA Beatriz Bedoya	DESCUENTO	
C.C. o NIT. 43844986	TOTAL$	70.000

Impreso por MEGASHOP NIT 71.363.794-5 TEL 5112722

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Subtipo: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14529744540

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1046932627 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

13. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1046932627	2008/05/09

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Tarso 792

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HOLGUIN	HERRERA	JHOANA	ANDREA

35. Razón social:

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL EL MIRADOR TARSO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Tarso 792

41. Dirección principal: CR 20 18 26

42. Correo electrónico: hotelelmirador2018@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3147012733	8458839

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2018/01/22							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Selección	1	2	3
57. Modo			
58. CNC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022-01-08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

894. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

895. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 09-01-2022 04:39:12PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Tarso	Fecha	13	10	22	$ 15000

Pagado a: PIV Ingenieria

Concepto: desayuno

La suma de (en letras) Quincemil pesos

Código:

Aprobado:

Firma y Sello

Paula Andrea Gallego

C.C. ☐ Nit. ☐ No 43833612

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 14869996968

(415)7707212489964180(20)0000014869996968

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1046933337	9	Impuestos de Medellín	11

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1046933337	2013/02/04

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Tarso 792

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIEZ	GALLEGO	LUIS	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Tarso 792

41. Dirección principal: CR 21 18 35

42. Correo electrónico: luisdaviddiez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3194583048	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2021/02/01	1084	2022/01/01				1416	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros		Exportadores			
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1 / 2 / 3
				57. Modo	
				58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022-10-07 00:15:04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: DIEZ GALLEGO LUIS DAVID
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-10-2022 12:17:26AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

RESTAURANTE
El Paso Iglesias

LIGIA PINEDA NIT. 21737326 - 6
No responsables de IVA.
Cel: 312 753 63 92

FACTURA DE VENTA

Nº 5865

Medellín, 13 de 10 de 2022.

Señor: PIU ingenieria.

Dirección:

CANT.	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Armuerzo	18.000	18.000

RESTAURANTE El Paso Iglesias NIT. 21.737.32 CANCELADO

RECIBÍ

C.C.

TOTAL $ 18.000

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD				
Tulua	13	10	2022	$ 15 000

PAGADO A: Arnulfo Como fué Olarcs

CONCEPTO: Servicio de Cena - Rancho

VALOR (en letras): Quince mil pesos m/l

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Victor M Hernandez

C.C. ☐ NIT. ☐ No. 1046933815

TEL.: 3182242374

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

ORIGINAL

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14823951952

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1046933815 | 6. DV: 8 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín 1 1 | 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1046933815	2017 02 06

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Tarso 7 9 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	FRANCO	VICTOR	MANUEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Tarso 7 9 2

41. Dirección principal: CR 21 15 49

42. Correo electrónico: victordaz00@gmail.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3222041134 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2
5619	2022 04 20				

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 04 - 20 / 15 : 20: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: SANDRA MILENA MONTES PALACIO
965. Cargo: DIRECTOR REGISTRO PUBLICOL

DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

Hotel y Restaurante
Balcones del Cauca

ALIRIO BOTERO POSADA
NIT: 579.490 Régimen Simplificado
Cel. 312 783 5992
Cra 20 N° 19 - 16, Tarso - Antioquia

FACTURA DE VENTA

Nº 83

FECHA DE ELABORACIÓN		
11	30	2022

FECHA DE VENCIMIENTO		

Señor (es): PIV Ingeniria Nit: _____

Dirección: _____ Tel: _____

Cant.	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	desayuno	15.000	15.000
1	almuerzo	15.000	
1	cena	15.000	
Observaciones		TOTAL $	45.000
Valor (en Letras)			

Diana Sánchez - CC 43898843.
ELABORADO POR

FIRMA QUIEN RECIBE

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14818200543

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 597490 — 6. DV: 8

12. Primer apellido (Pasaporte de Menores)

14. Medio electrónico: 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 597490

27. Fecha expedición: 1956 06 30

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA — 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: Medellín — 0 0 1

31. Primer apellido: BOTERO

32. Segundo apellido: POSADA

33. Primer nombre: ALIRIO

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Medellín — 0 0 1

41. Dirección principal: CL 4 SUR 43 A 109 OF 401

42. Correo electrónico: mcavalo@marcavalolopezycia.com

43. Código postal: 0 5 0 0 1

44. Teléfono 1: 3216660

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 4 0 1 0 1	0 1 2 3	2 0 1 4 0 1 0 1			6 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 03 - 15 / 12 : 20: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: BOTERO POSADA ALIRIO

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-03-2022 12:21:06

DOCUMENTO AUTORIZADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.
NIT: 900728120-6
CR 48 50 29
TELEFONO: 8401102
REGIMEN COMUN
RESOLUCION: 18764018285878
FECHA: Sep 20 2021 1:34PM
DESDE: POS1501
HASTA: POS100000

FACTURA NUM:

POS81613

FECHA VENTA: Oct 13 2022 11:17AM
VENDEDOR(A): JOSE DANIEL MU□Z

CLIENTE: Generica
CEDULA/NIT: 222222222
TELEFONO:
DIRECCION:
PLACA:
KILOMETRAJE: 0

Descripcion	Cant.	Valor
CORRIENTE		
--->	6.000	$ 10,220

SUBTOTAL	$ 61,320
DESCUENTO	$ 0
SUB - DESC	$ 61,320
IVA GENERADO	$ 0
IMPOCONSUMO	$ 0
TOTAL A PAGAR	$ 61,320

Forma de Pago

EFECTIVO $ 61,320

visitenos en www.ribi.com.co

Escaneado con CamScanner


terpel

Valor

$9640 $57840

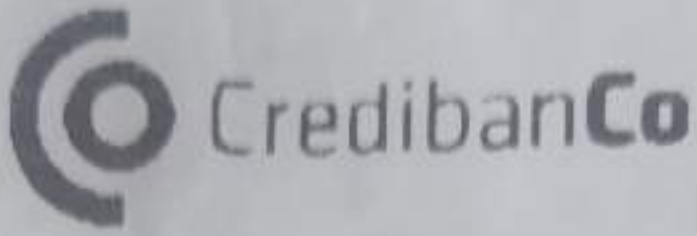
Impuesto

$0

$57840

$0

Escaneado con CamScanner



TERPEL PALENQUE
CL 68 86-26
06:34:24 10/10/2022

TRANSACCION APROBADA
VENTA

CU: 014972319
TER: 000ANRB4
SFNV02_C21 AMXoXuZN
AUT: 063425
MASTERCARD **4505
DEBITO
RRN: 013731

RECIBO: 006668 **COPIA**

TSI: 9B020000
TVR: 9505000048001
AID: A0000000043060
Criptograma: 56B0F3254ACE02DC
COMPRA NETA: $57.840

TOTAL (COP): $57.840

PAYPASS/MASTERCARD
PAGO SIN CONTACTO

Escaneado con CamScanner



terpel

Tiquete Sistema POS
No: 1B-1378979

ESTACION DE SERVICIO
TERPEL PALENQUE
ULTRAGAS S.A.S
NIT:811.046.191-9
TEL:3667417
CALLE 60 86-26
MEDELLIN - ANTIOQUIA

FECHA: 2022/10/14 HORA: 19:39:39
EQUIPO: 01
CARA: 1
MANGUERA: 1

ORIGINAL

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT: 222222222222

Codigo Descripcion de Item	Cant.	PPU	Valor
N/A CORRIENTE	3.320 GL	$9640	E $32000

Discriminacion de Impuestos

	Base	Impuesto
E IVA 0%	$32000	$0

SUBTOTAL:	$32000
IVA:	$0
TOTAL:	$32000

Atendido por:
JOSE JAVIER PEREIRA

INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCC158
VERSION: 10.0.71
CODIGO: 6E9839

Ventas responsable de iva
Del 2021/10/19
Al 2022/10/19
Autoriza de 1B 732983
Al 1B 3000000
Vigencia: 12 meses

Si requiere factura electronica
solicitela al correo
edspalenque@ultragas.co.
Recuerde adjuntar copia del rut
y la factura de compra

Gracias por preferirnos
Regrese Pronto

Escaneado con CamScanner

esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2

Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

PEAJE AMAGÁ

Concesionaria Vial del Pacífico

FECHA: 2022-10-11 04:32:29
CLASE: CAT. 1
CÓDIGO : 1033340355
TARIFA: 9200 Efectivo
FOLIO: C1 000004083650 Vía 101 S1

Contrato de Concesión bajo el
esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2

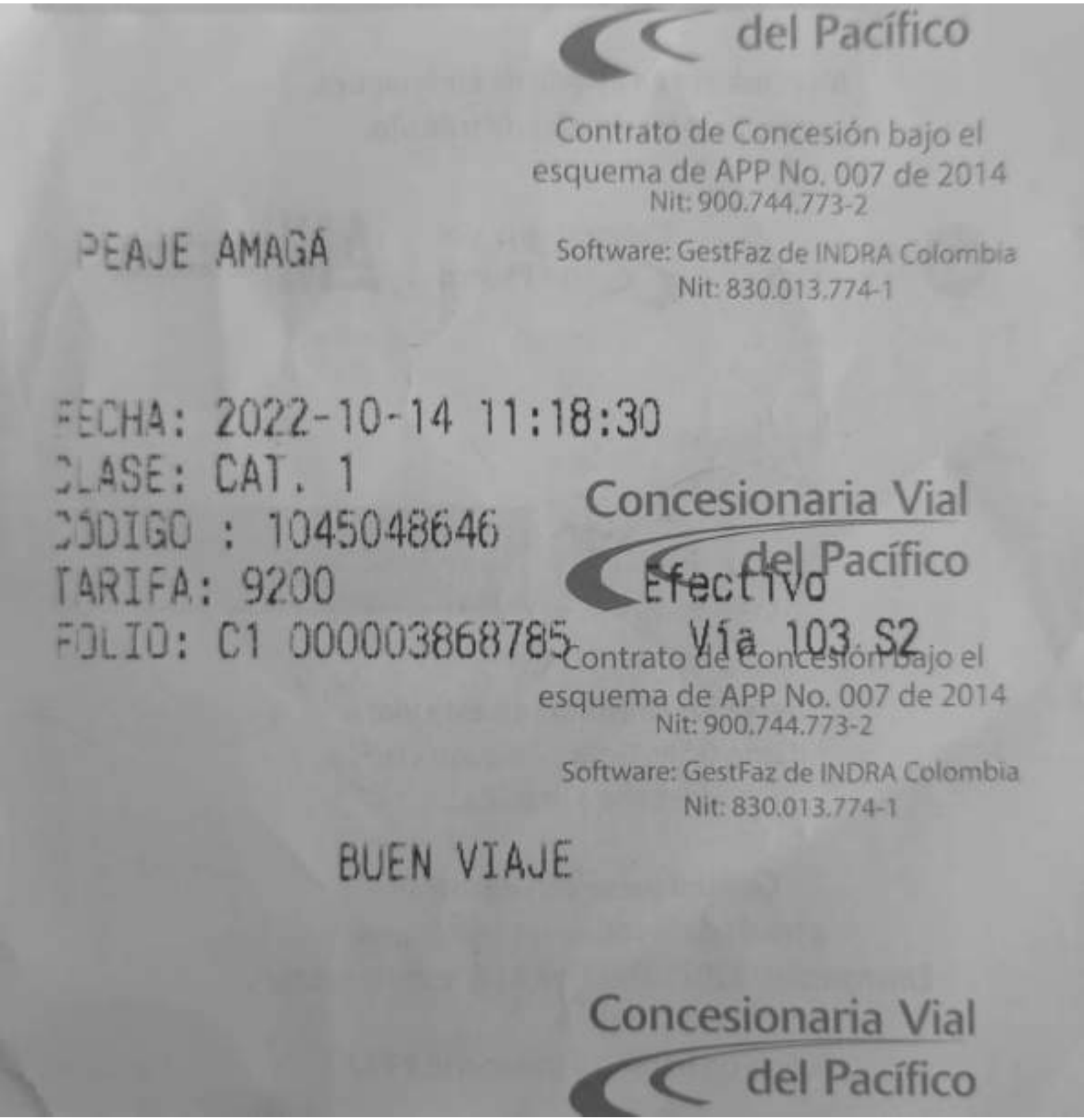
Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

BUEN VIAJE

Concesionaria Vial del Pacífico

Contrato de Concesión bajo el
esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

Representación gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FEV8215

ARQUETIPO CENTRO DE SERVICIOS SAS

NIT 901143129-3
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Regimen fiscal: Impuesto sobre las ventas - IVA
Actividades económicas: 8219
Municipio: Medellín (Antioquia)
Dirección: CR 43 10 05
Correo: gerencia@arquetipo.co
Teléfono: 3525559

CUFE: 17bd896bee7ee52ba809a803497d38759786478ed68a11f2b3b2c4382d2e904dc4946f60f93ea1b0b52bc4ef1748ea6d

Fecha de emisión 2022-10-10	**Fecha y hora de autorización** 2022-10-10 10:04:29	**Prefijo** FEV	**Tipo de operación** Estandar
Fecha de vencimiento 2022-10-10	**Medio de pago** Instrumento no definido	**Forma de Pago** Contado	
Orden de referencia -			

Adquiriente

Nombres y apellidos: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S

Número de documento NIT - 860510291-5	**Tipo de persona** Persona Jurídica	**Régimen fiscal** No responsable de IVA	**Tipo de responsabilidad** R-99-PN (No aplica - Otros)
Departamento Antioquia	**Municipio** Medellín	**Dirección** CR 12 96 81 OF 402 ED PARQUE NOVENTA Y SEIS	**Teléfono**
Correo jefe.contable@pivingenieria.com			

Detalle de los productos y/o servicios facturados

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	PL36	CD CON SOBRE	2.00	UNIDAD	$2.000,00	0%	19%		$4.000,00
2	P54	CARPETA CRAFT CON LEGAJADOR	1.00	UNIDAD	$1.100,00	0%	19%		$1.100,00

Total items: 2

Observaciones
-

Notas
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA # 005-87253-592

Moneda		COP
Subtotal bruto	=	**$5.100,00**
Descuentos	-	$0,00
Recargos	+	$0,00
Subtotal neto	=	**$5.100,00**
Impuesto IVA (19%)	+	$969,00
Subtotal más impuestos	=	**$6.069,00**
Total deducciones	=	**$0,00**
Total a pagar	=	**$6.069,00**

Numero de autorización: 18764028634477
Rango Autorizado: desde FEV 0001 hasta FEV 10000
Expedida: 2022-05-06 **Vigencia:** 12 meses **Vencimiento:** 2023-05-06

Escaneado con CamScanner

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nombre del pago:** 06OCTUBRE **Fecha:** 07-10-2022 **Hora:** 16:36:48 **Fecha de envío del pago:** 06-10-2022

NIT: 860510291 **Secuencia:** B **Fecha de Generación:** 07-10-2022 **Fecha para Procesar el pago:** 06-10-2022

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 7	**Registros Procesados:** 7	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $891,393.00	**Valor Registros Procesados:** $891,393.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
10015355158	Ahorros	42691841	SANDRA MABEL TORRE	24,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022
10202546232	Ahorros	15402357	LUIS RESTREPO ARAN	239,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022
16393620475	Ahorros	1039703907	MARLON GIOVANNY SA	117,060.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022
00550496000149476	Ahorros	53046740	PAMELA CONSTANZA G	36,400.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	06-10-2022
00573935411	Ahorros	14227746	MARTINIANO OSORIO	92,120.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022
65129144887	Ahorros	1006359799	PAOLA ANDREA GUTIE	39,900.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022
34767038587	Ahorros	1038411315	DAVID SANTIAGO GAL	342,913.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nombre del pago:** 06OCT2022 **Fecha:** 07-10-2022 **Hora:** 16:37:27 **Fecha de envío del pago:** 06-10-2022

NIT: 860510291 **Secuencia:** A **Fecha de Generación:** 07-10-2022 **Fecha para Procesar el pago:** 06-10-2022

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 9	**Registros Procesados:** 9	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $2,567,751.00	**Valor Registros Procesados:** $2,567,751.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
10015355158	Ahorros	42691841	SANDRA MABEL TORRE	300,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022
26180296181	Ahorros	87301336	ROMULO EZEQUIEL DE	189,051.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022
10202546232	Ahorros	15402357	LUIS RESTREPO ARAN	300,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022
16393620475	Ahorros	1039703907	MARLON GIOVANNY SA	300,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022
01422341397	Ahorros	1216714007	KAREN NAYIBE CARDO	278,700.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022
00550496000149476	Ahorros	53046740	PAMELA CONSTANZA G	300,000.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	06-10-2022
00573935411	Ahorros	14227746	MARTINIANO OSORIO	300,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022
31824873677	Ahorros	1091657325	GERMAN BACCA SANCH	300,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022
00592837242	Ahorros	1017187278	WILMAR FERNEY GONZ	300,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	06-10-2022

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nombre del pago:** 18OCTU2022 **Fecha:** 18-10-2022 **Hora:** 14:15:36 **Fecha de envío del pago:** 18-10-2022

NIT: 860510291 **Secuencia:** D **Fecha de Generación:** 18-10-2022 **Fecha para Procesar el pago:** 18-10-2022

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $300,000.00	**Valor Registros Procesados:** $300,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
37700002609	Ahorros	1038337424	PAOLA ALEJANDRA BR	300,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	18-10-2022

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO
Nombre del pago: 18OCT2022
Fecha: 18-10-2022 **Hora:** 11:28:03
Fecha de envío del pago: 18-10-2022
NIT: 860510291
Secuencia: A
Fecha de Generación: 18-10-2022
Fecha para Procesar el pago: 18-10-2022
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
Número de cuenta a debitar: 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 3	**Registros Procesados:** 2	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $796,500.00	**Valor Registros Procesados:** $573,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $223,500.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
10202546232	Ahorros	15402357	LUIS RESTREPO ARAN	277,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	18-10-2022
16393620475	Ahorros	1039703907	MARLON GIOVANNY SA	296,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	18-10-2022
00550496000149476	Ahorros	53046740	PAMELA CONSTANZA G	223,500.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	18-10-2022

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nombre del pago:** 21OCT22 **Fecha:** 21-10-2022 **Hora:** 12:53:46 **Fecha de envío del pago:** 21-10-2022

NIT: 860510291 **Secuencia:** C **Fecha de Generación:** 21-10-2022 **Fecha para Procesar el pago:** 21-10-2022

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $164,670.00	**Valor Registros Procesados:** $30,470.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $134,200.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00550496000149476	Ahorros	53046740	PAMELA CONSTANZA G	134,200.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	21-10-2022
00592837242	Ahorros	1017187278	WILMAR FERNEY GONZ	30,470.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-10-2022

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nombre del pago:** 21OCTUBRE **Fecha:** 21-10-2022 **Hora:** 12:50:04 **Fecha de envío del pago:** 21-10-2022

NIT: 860510291 **Secuencia:** B **Fecha de Generación:** 21-10-2022 **Fecha para Procesar el pago:** 21-10-2022

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 6	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $1,599,000.00	**Valor Registros Procesados:** $1,299,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $300,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
10202546232	Ahorros	15402357	LUIS RESTREPO ARAN	212,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-10-2022
16393620475	Ahorros	1039703907	MARLON GIOVANNY SA	296,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-10-2022
00550496000149476	Ahorros	53046740	PAMELA CONSTANZA G	300,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	21-10-2022
00573935411	Ahorros	14227746	MARTINIANO OSORIO	297,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-10-2022
31824873677	Ahorros	1091657325	GERMAN BACCA SANCH	194,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-10-2022
00592837242	Ahorros	1017187278	WILMAR FERNEY GONZ	300,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-10-2022

CIBERVOZ

CONRADO GIRALDO PINEDA
NIT: 70825608-3
CALLE 10 N 36 S1
TELEFONO: 3115787
MEDELLIN - COLOMBIA

FACTURA No. 03601289
FECHA 3/10/2022

NOMBRE : PIV INGENIERÍA
NIT: 860510291

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL	
IMPRESIONES INFORME MENSUAL, TECNICO - COLOR	50	$ 700,00	$ 35.000,00
IMPRESIONES INFORME MENSUAL, TECNICO AMBIENTAL - COLOR	37	$ 700,00	$ 25.900,00
IMPRESIONES INFORME MENSUAL, TECNICO SOCIAL - COLOR	64	$ 700,00	$ 44.800,00
IMPRESIONES INFORME MENSUAL, TECNICO SST - COLOR	26	$ 700,00	$ 18.200,00
BITÁCORAS DE OBRA	2	$ 26.000,00	$ 52.000,00
IMPRESIÓN COMITÉS DE OBRA	15	$ 300,00	$ 4.500,00
RESMA TAMAÑO CARTA	1	$ 22.200,00	$ 22.200,00
CD - ENTREGA DE INFORMES DIGITALES	4	$ 2.100,00	$ 8.400,00
FIRMA		TOTAL:	$ 211.000,00

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ROMULO EZEQUIEL DELGADO RAMOS	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** CALLE 113D#63-37 APTO 201 la Soya - Antioquia
FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE DICIEMBRE DE 1975	**CARGO:** DIRECTOR DE INTERVENTORIA
SALARIO: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.529.000)	**FECHA DE INGRESO:** 1 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (5) MESES:** 1 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO**el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño delasfunciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.

d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.

e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones queestablece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de lasregulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. delT.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal,podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o Iugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo. PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguenasu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legalesdel trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos,equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la

realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos,equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queelEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo nicompartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.

5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.

5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.

5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto

5.26 Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde suiniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.

5.27 Dirección de la interventoría integral de los proyectos relacionados.

5.28 Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra.

5.29 Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente.

5.30 Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes.

5.31 Preparar los documentos de su competencia para trámites administrativos del contratista

5.32 Mensualmente presentar informe de interventoría con las especificaciones.

5.33 Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar y aprobar las especificaciones técnicas, cronograma de obra, apu y presupuestodetallado de conformidad con lo indicado por LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

5.34 Procedimientos de ejecución del contrato y documentos a entregar.

5.35 Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas
5.36 Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión.
5.37 Control de equipo propuesto por el constructor, a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no alinicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b)incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto.
5.38 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas queregulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR

tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajooen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa

o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.

8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantíase intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste

deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechosde autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del
D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemasinformáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos.

Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre susderechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y librede toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman al 1 día del mes de agosto del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

ROMULO EZEQUIEL DELGADO RAMOS
Director de Interventoría
C.C. 87.301.336

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**
Comprobante Número:**125**

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Rómulo Ezequiel Delgado Ramos**
Identificación: **87301336**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$6,529,000.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 6.529.000.00	Fondo de salud	0	$ 261.160.00
			Fondo de pensión	0	$ 261,160.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 65.290.00
			Retefuente	0	$ 161,000.00
	Total Ingresos	**$ 6,529,000.00**		**Total Deducciones**	**$ 748,610.00**

NETO A PAGAR	**$ 5,780,390.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.



Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

3 de Noviembre de 2022 5:20:13 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 03 de noviembre de 2022 - 3:41 PM



Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 03/11/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	26180296181
Identificación Beneficiario	87301336
Nombre del Beneficiario	Romulo Ezequiel De
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	5,780,390.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Octubre 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: GERMAN BACCA SANCHEZ	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 63 sur, Carrera 43 A -20 Apto 405 Sabaneta
FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE OCTUBRE DE 1987	**CARGO:** RESIDENTE DE INTERVENTORIA
SALARIO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.359.600)	**FECHA DE INGRESO:** 3 DE OCTUBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (2) MESES Y 27 DIAS:** 3 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO**el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no implique desmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. delT.
f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa oindirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal,podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por laLey. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen asu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel

EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que elEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo nicompartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para suverificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.

5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.

5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.

5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar la ejecución y cumplimiento del proyecto

5.26 Las funciones del **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** se realizarán de acuerdo a los manuales de LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que

regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechosrepresenten o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de

trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.

8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.

8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.

8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.

8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.

8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajooen el uso indebido de los mismos fuera de él.

8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.

8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.

8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.

8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.

8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.

8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.

8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.

8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.

8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.

8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.

8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.

8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.

8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías e intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el

presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de serviciosacordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control yla responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin

de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecucióndel presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre

de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los 3 días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

GERMAN BACCA SANCHEZ
Residente de Interventoría
C.C. 1.091.657.325

de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los 3 dias del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

GERMAN BACCA SANCHEZ
Residente de Interventoria
C.C. 1.091.657.325

Comprobante de Nómina

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**
Comprobante Número:**135**

Nombre: **German Bacca Sanchez**
Identificación: **1091657325**
Cargo: **Residente de Interventoria**
Salario básico: **$5,359,600.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	28	$ 5,002,293.00	Fondo de salud	0	$ 200,092.00
Auxilio Extralegal	0	$ 513,333.00	Fondo de pensión	0	$ 200,092.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 50,023.00
			Retefuente	0	$ 36,000.00
Total Ingresos		**$ 5,515,626.00**	**Total Deducciones**		**$ 486,207.00**

NETO A PAGAR	**$ 5,029,419.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.



Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

9 de Noviembre de 2022 11:43:12 AM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 04 de noviembre de 2022 - 11:00 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 09/11/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	31824873677
Identificación Beneficiario	1091657325
Nombre del Beneficiario	German Bacca Sanch
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	5,029,419.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Octubre 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** CR 58 # 78-09 Apto 902
FECHA DE NACIMIENTO: 11 de junio de 2000	**CARGO:** SECRETARIA
SALARIO: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000)	**FECHA DE INGRESO:** 22 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 9 DIAS:** 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprende el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a

su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas

insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todas las funciones relacionado al cargo de **SECRETARIA** de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las

establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y

la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno

nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Secretaria
1.006.359.799 de Dagua - Valle

Comprobante de Nómina

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**
Comprobante Número **132**

Nombre: **Paola Andrea Gutiérrez Ramirez**
Identificación: **1006359799**
Cargo: **Secretaria**
Salario básico: **$1,100,000.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 1,100,000.00	Fondo de salud	0	$ 44,000.00
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital	30	$ 117,172.00	Fondo de pensión	0	$ 44,000.00
	Total Ingresos	**$ 1,217,172.00**		**Total Deducciones**	**$ 88,000.00**

NETO A PAGAR	**$ 1,129,172.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

3 de Noviembre de 2022 5:19:48 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 03 de noviembre de 2022 - 3:41 PM



Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 03/11/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	65129144887
Identificación Beneficiario	1006359799
Nombre del Beneficiario	Paola Andrea Gutie
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	1,129,172.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Octubre 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: SANDRA MABEL TORRES OSPINA	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** La Alameda, Vere Sta Ana, San Vicente- Antioquia
FECHA DE NACIMIENTO: 5 DE OCTUBRE DE 1981	**CARGO:** RESIDENTE AMBIENTAL
SALARIO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.359.600)	**FECHA DE INGRESO:** 9 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 22 DIAS:** 9 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no implique desmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las

regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprende el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.
TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.19. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas

insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.20. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel

Derecho de la Competencia.

5.21. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.22. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.23. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.24. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar la ejecución y cumplimiento del proyecto
5.25. Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
5.26. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
5.27. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
5.28. Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
5.29. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.
5.30. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
5.31. Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
5.32. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
5.33. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
5.26 Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del

EMPLEADOR o de terceros.

6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.

6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.

6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.

6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.

8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.

8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.

8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.

8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.

8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.

8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.

8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.

8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.

8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.

8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.

8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo oen el uso indebido de los mismos fuera de él.

8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.

8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.

8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.

8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministradapor el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cuales tengaacceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectosde su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el

EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre

de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

SANDRA MABEL TORRES OSPINA
Residente Ambiental
C.C. 42.691.841

Comprobante de Nómina

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**
Comprobante Número:**126**

Nombre: **Sandra Mabel Torres Ospina**
Identificación: **42691841**
Cargo: **Residente Ambiental**
Salario básico: **$5,359,600.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 5,359,600.00	Fondo de salud	0	$ 214,384.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 214,384.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 53,596.00
			Retefuente	0	$ 87,000.00
Total Ingresos		**$ 5,909,600.00**	**Total Deducciones**		**$ 569,364.00**

NETO A PAGAR	**$ 5,340,236.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Scanned by TapScanner

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

3 de Noviembre de 2022 5:20:30 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 03 de noviembre de 2022 - 3:41 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 03/11/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	10015355158
Identificación Beneficiario	42691841
Nombre del Beneficiario	Sandra Mabel Torre
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	5,340,236.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Octubre 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PAMELA CONSTANZA GARCIA SIERRA	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 57 F # 92 CC 55 Interior 196
FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE JULIO DE 1984	**CARGO:** RESIDENTE SOCIAL
SALARIO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.359.600)	**FECHA DE INGRESO:** 9 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 22 DIAS:** 9 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprende el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.
5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas

insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar la ejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Coordinar y realizar las reuniones con la comunidad.
5.27 Realizar las reuniones informativas con la comunidad (inicio, avance, finalización o reuniones que se requieran), reuniones con el Comité de Veeduría y Participación Comunitaria y con los propietarios responsables de los predios en los que la obra afecta el acceso.
5.28 Tramitar la elaboración de todas las piezas divulgativas
5.29 Coordinar las actividades de apoyo para el levantamiento de las Actas de vecindad tanto de inicio como de cierre de obra.
5.30 Atender las inquietudes y quejas de las comunidades y autoridades
5.31 Apoyar al Residente de Seguridad y Salud en el trabajo con la actualización de los datos de personal laborando en obra (propio y subcontratado).
5.32 Elaborar Informes sobre la gestión social
5.33 Ejecutar y dar cumplimiento a los programas de gestión social.
5.34 Visitar las obras en los diferentes municipios de alcance el contrato
5.35 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que

puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.

6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoo en el uso indebido de los mismos fuera de él.

8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnologíasuministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa

directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a

tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.

3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

PAMELA CONSTANZA GARCIA SIERRA
Residente Social
C.C. 53.046.740

Comprobante de Nómina

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**
Comprobante Número:**127**

Nombre: **Pamela Constanza Garcia Sierra**
Identificación: **53046740**
Cargo: **Residente Social**
Salario básico: **$5,359,600.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 5,359,600.00	Fondo de salud	0	$ 214,384.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 214,384.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 53,596.00
			Retefuente	0	$ 87,000.00
Total Ingresos		**$ 5,909,600.00**	**Total Deducciones**		**$ 569,364.00**



NETO A PAGAR	**$ 5,340,236.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

3 de Noviembre de 2022 5:19:08 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 03 de noviembre de 2022 - 3:41 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 03/11/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	550496000149476
Identificación Beneficiario	53046740
Nombre del Beneficiario	Pamela Constanza G
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	5,340,236.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Octubre 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ALEJANDRO NIETO LATORRE	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Cra 58 AA 31-27, Bello
FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE DICIEMBRE DE 1975	**CARGO:** TÉCNICO 2. DE APOYO PARA TRABAJO EN OFICINA.
SALARIO: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.241.300)	**FECHA DE INGRESO:** 3 DE OCTUBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (2) MESES Y 27 DIAS** 3 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no

impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.

d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. delT.
f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que elEMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.
5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Funciones que describen del cargo como **Técnico 2. de apoyo para trabajo en oficina** de acuerdo a los manuales de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de

cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.

8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario,

compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del

D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cuales tenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así

mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan
constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.

3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

ALEJANDRO NIETO LATORRE
TÉCNICO 2. DE APOYO
C.C. 1.096.644.423

3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

Alejandro Nieto L.
1096644423.

ALEJANDRO NIETO LATORRE
TÉCNICO 2. DE APOYO
C.C. 1.096.644.423

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**
Comprobante Número:**136**

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Alejandro Nieto Latorre**
Identificación: **1096644423**
Cargo: **Técnico de Apoyo**
Salario básico: **$2,241,300.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	28	$ 2,091,880.00	Fondo de salud	0	$ 83,675.00
			Fondo de pensión	0	$ 83,675.00
	Total Ingresos	**$ 2,091,880.00**		**Total Deducciones**	**$ 167,350.00**

NETO A PAGAR	**$ 1,924,530.00**

Alejandro Nieto L.

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Powered by CamScanner

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

3 de Noviembre de 2022 5:21:53 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 03 de noviembre de 2022 - 3:41 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 03/11/2022

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	6941825158
Identificación Beneficiario	1096644423
Nombre del Beneficiario	ALEJANDRO NIETO LA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	1,924,530.00
Concepto de la Transacción	31OCT2022
Referencia	31OCT2022NOMINA OCT
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PAOLA ALEJANDRA MORENO BRAN	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 119-64 d 52 MEDELLÍN
FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995	**CARGO:** TECNOLOGO SST.
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 8 DE OCTUBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (2) MESES Y 23 DIAS** 8 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de lasfunciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones queestablece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de lasregulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el

Articulo 162 del C. S. delT.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Ley,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehiculo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente porel EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo. PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por laLey. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que

lleguen asu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos,equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos,equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que elEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio y pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para suverificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Funciones que describen del cargo como **Tecnóloga en SST** de acuerdo a los manuales de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas queregulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación,

EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su

silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.

8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye integramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechosde autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del
D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemasinformáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre susderechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez

(10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libredе toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los ocho (8) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

Paola Alejandra Moreno Bran

PAOLA ALEJANDRA MORENO BRAN
TÉCNOLOGO SST
C.C. 1.038.337.424

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**
Comprobante Número:**137**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Paola Alejandra Moreno Bran**
Identificación: **1038337424**
Cargo: **Tecnólogo SST**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	23	$ 2,091,850.00	Fondo de salud	0	$ 83,674.00
Auxilio Extralegal	0	$ 421,667.00	Fondo de pensión	0	$ 83,674.00
Total Ingresos		**$ 2,513,517.00**	**Total Deducciones**		**$ 167,348.00**



NETO A PAGAR	**$ 2,346,169.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

3 de Noviembre de 2022 5:19:33 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 03 de noviembre de 2022 - 3:41 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 03/11/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	37700002609
Identificación Beneficiario	1038337424
Nombre del Beneficiario	Paola Alejandra Mo
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	2,346,169.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Octubre 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: WILMAR FERNEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 61 A # 119 B - 27 (Medellín)
FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1990	**CARGO:** TECNOLOGO SST.
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 3 DE OCTUBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (2) MESES Y 27 DIAS** 3 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de lasfunciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones queestablece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de lasregulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el

Artículo 162 del C. S. delT.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Ley,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo. PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que

lleguen asu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos,equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos,equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que elEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para suverificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Funciones que describen del cargo como **Tecnólogo en SST** de acuerdo a los manuales de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas queregulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación,

EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su

silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.

8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechosde autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del
D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemasinformáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre susderechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez

(10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y librede toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

WILMAR FERNEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ
TÉCNOLOGO SST
C.C. 1.017.187.278

(10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y librede toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

WILMAR FERNEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ
TÉCNOLOGO SST
C.C. 1.017.187.278

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Wilmar Ferney González González**
Identificación: **1017187278**
Cargo: **Tecnólogo SST**
Salario básico: **$2.728.500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	28	$ 2,546,600.00	Fondo de salud	0	$ 101,864.00
Auxilio Extralegal	0	$ 513,333.00	Fondo de pensión	0	$ 101,864.00
Total Ingresos		**$ 3,059,933.00**	**Total Deducciones**		**$ 203,728.00**



NETO A PAGAR	**$ 2,856,205.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

3 de Noviembre de 2022 5:20:51 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 03 de noviembre de 2022 - 3:41 PM



Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 03/11/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	592837242
Identificación Beneficiario	1017187278
Nombre del Beneficiario	Wilmar Ferney Gonz
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	2,856,205.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Octubre 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: DAVID SANTIAGO GÁLVEZ CORREA.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** carrera 71 # 98-116. Apto 301
FECHA DE NACIMIENTO: 9 de Julio de 1992	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 22 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 8 DIAS:** 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que el EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR

haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

DAVID SANTIAGO GÁLVEZ CORREA
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 1.038.411.315

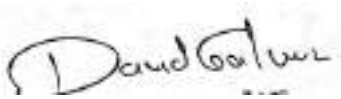
Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**
Comprobante Número:**129**

Nombre: **David Santiago Gálvez Correa**
Identificación: **1038411315**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Total Ingresos		**$ 3,278,500.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**



NETO A PAGAR	**$ 3,060,220.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

9 de Noviembre de 2022 11:43:58 AM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 04 de noviembre de 2022 - 11:00 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 09/11/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	34767038587
Identificación Beneficiario	1038411315
Nombre del Beneficiario	David Santiago Gal
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	3,060,220.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Octubre 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: LUIS RESTREPO ARANGO.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Carrera 11 # 14-27
FECHA DE NACIMIENTO: Antioquia, 26 de octubre 1965	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 22 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 8 DIAS:** 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR

haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

LUIS RESTREPO ARANGO
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 15.402.357

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**
Comprobante Número:**130**

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Luis Restrepo Arango**
Identificación: **15402357**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 2.728.500.00	Fondo de salud	0	$ 116,416.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 116,416.00
Hora extra diurna dominical o festiva	8	$ 181,900.00			
Total Ingresos		**$ 3,460,400.00**	**Total Deducciones**		**$ 232,832.00**

Luis Rico A.

NETO A PAGAR **$ 3,227,568.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

3 de Noviembre de 2022 5:18:10 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 03 de noviembre de 2022 - 3:41 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 03/11/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	10202546232
Identificación Beneficiario	15402357
Nombre del Beneficiario	Luis Restrepo Aran
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	3,227,568.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Octubre 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Avenida 44#56-15 Niquia, Bello
FECHA DE NACIMIENTO: 5 de mayo de 1997	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 26 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 5 DIAS:** 26 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnologíasuministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento

interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de

protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 1.039.703.907

Comprobante de Nómina

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**
Comprobante Número:**128**

Nombre: **Marlon Giovanny Sánchez Jaramillo**
Identificación: **1039703907**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Total Ingresos		**$ 3,278,500.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 3,060,220.00**

Marlon J.
1039703907

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

3 de Noviembre de 2022 5:18:31 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 03 de noviembre de 2022 - 3:41 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 03/11/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	16393620475
Identificación Beneficiario	1039703907
Nombre del Beneficiario	Marlon Giovanny Sa
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	3,060,220.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Octubre 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MARTINIANO OSORIO BAQUERO	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 3 N° 17 A-08
FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE DICIEMBRE DE 1958	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 2 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 29 DIAS:** 2 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no implique desmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que el EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR

haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 2 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

MARTINIANO OSORIO BAQUERO
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 14.227.746

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**
Comprobante Número:**131**

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Martiniano Osorio Baquero**
Identificación: **14227746**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 116,416.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 116,416.00
Hora extra diurna dominical o festiva	8	$ 181,900.00			
	Total Ingresos	**$ 3,460,400.00**		**Total Deducciones**	**$ 232,832.00**

NETO A PAGAR **$ 3,227,568.00**

cc. 14227746

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

3 de Noviembre de 2022 5:18:48 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 03 de noviembre de 2022 - 3:41 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 03/11/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	573935411
Identificación Beneficiario	14227746
Nombre del Beneficiario	Martiniano Osorio
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	3,227,568.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Octubre 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: KAREN NAYIBE CARDONA MONSALVE.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 66 D #117 c 51 – Medellín
FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE OCTUBRE DE 1993	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (3) MESES Y 25 DIAS:** 5 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones

que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que el EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.
5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento

interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de

protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 5 de septiembre de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR



LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR



KAREN NAYIBE CARDONA MONSALVE
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 1.216.714.007

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2022/10/01 - 2022/10/30**
Comprobante Número:**133**

PIV
INGENIERIA

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Karen Nayibe Cardona Monsalve**
Identificación: **1216714007**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
	Total Ingresos	**$ 3,278,500.00**		**Total Deducciones**	**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 3,060,220.00**

Karen Nayibe Cardona.

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

3 de Noviembre de 2022 5:17:51 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 03 de noviembre de 2022 - 3:41 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 03/11/2022

Entidad	
Producto Beneficiario	1422341397
Identificación Beneficiario	1216714007
Nombre del Beneficiario	Karen Nayibe Cardo
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	3,060,220.00
Concepto de la Transacción	Nomina
Referencia	Nomina Octubre 2022
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO
Nombre del pago: OCTUBRE2022
Fecha: 31-10-2022 **Hora:** 10:24:42
Fecha de envío del pago: 28-10-2022
NIT: 860510291
Secuencia: 1
Fecha de Generación: 31-10-2022
Fecha para Procesar el pago: 28-10-2022
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 24	**Registros Procesados:** 17	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 6
Valor Total del Pago: $82,359,757.00	**Valor Registros Procesados:** $67,223,189.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $13,212,038.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000004018646931	Ahorros	1024550820	Andres Felipe Torr	518,586.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000034767038587	Ahorros	1038411315	David Santiago Gal	3,060,220.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000024100097210	Ahorros	1013640437	Diana Patricia Vel	449,586.00	BANCO CAJA SOCIAL	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	28-10-2022
00000003355631221	Ahorros	1069736837	Gabriel Fernando R	3,910,030.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000031824873677	Ahorros	1091657325	German Bacca Sanch	5,029,419.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00550005300491031	Ahorros	1013647026	Johanna Paola Caji	1,931,044.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	28-10-2022
00000001422341397	Ahorros	1216714007	Karen Nayibe Cardo	3,060,220.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000024078318832	Ahorros	1052402293	Lady Lizeth Diaz A	2,208,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	28-10-2022
00000030456617260	Ahorros	32790637	Lisbeth del Carmen	13,283,842.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000010202546232	Ahorros	15402357	Luis Restrepo Aran	3,227,568.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000065220153643	Ahorros	52145888	Marcela Moreno Cue	1,945,524.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000016393620475	Ahorros	1039703907	Marlon Giovanny Sa	3,060,220.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000024069287059	Ahorros	40033565	Martha Concepcion	983,172.00	BANCO CAJA SOCIAL	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	28-10-2022
00000000573935411	Ahorros	14227746	Martiniano Osorio	3,227,568.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000020445774702	Ahorros	19455359	Mauricio Veloza Ga	6,227,820.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000005320233854	Ahorros	80913239	Nestor Fabian Mart	3,220,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00550496000149476	Ahorros	53046740	Pamela Constanza G	5,340,236.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	28-10-2022
00000037700002609	Ahorros	1038337424	Paola Alejandra Mo	2,346,169.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000065129144887	Ahorros	1006359799	Paola Andrea Gutie	1,129,172.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000026180296181	Ahorros	87301336	Romulo Ezequiel De	5,780,390.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE	28-10-2022

						DE CLIENTE	
00000010015355158	Ahorros	42691841	Sandra Mabel Torre	5,340,236.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000000592837242	Ahorros	1017187278	Wilmar Ferney Gonz	2,856,205.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-10-2022
00000475900073267	Ahorros	1070980709	Yenni Yohanna Hern	2,300,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	28-10-2022

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO
Nombre del pago: 31OCT2022
Fecha: 31-10-2022 **Hora:** 10:23:37
Fecha de envío del pago: 31-10-2022
NIT: 860510291
Secuencia: A
Fecha de Generación: 31-10-2022
Fecha para Procesar el pago: 31-10-2022
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,924,530.00	**Valor Registros Procesados:** $1,924,530.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
06941825158	Ahorros	1096644423	ALEJANDRO NIETO LA	1,924,530.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-10-2022

OSLA/OMM

GOBERNACION DE ANTIOQUIA	GOBERNACION DE ANTIOQUIA RECIBO A SATISFACCION	Fecha Elaboración: 17.11.2022 Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000200883

FACTURA:	Nro ACTA:	DOC CAUSACION:

CODIGO PROVEEDOR: 2200013040	NIT: 8605102915	NOMBRE / RAZON SOCIAL : PIV INGENIERIA S.A.S
Nro CONTRATO: 4600013724	DEPENDENCIA: SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 07.07.2022	OBSERVACION:	

PEDIDO: 1. 4500056799 SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNL SIN IVA	% IVA	V/R UNL INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-8115	1002389	INTERVENTORIA PUENTES	103271262	UN	1,000	19%	1,1900	122.892.802,000

V/R TOTAL NETO	103.271.262,185
V/R TOTAL IVA	19.621.539,815
V/R TOTAL	122.892.802,000

REVISION DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCION DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta		V.Bo.	Estampillas
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de participación si es consorcio o unión Tem.		V.Bo.	Contribución Especial
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.		V.Bo.	Retención de IVA
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento		V.Bo.	Retención en la Fuente
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere		V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición		V.Bo.	Retención Empleados 1070
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere		V.Bo.	Retención Industria y Comercio
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal		V.Bo.	

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Esteban Bolivar Bedoya

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

FRANCO URIBE JUAN FERNANDO



PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIT 860.510.291-5
CR 12 96 81 OF 402
Tel: (1) 7443839 - Ext. 105
Bogotá - Colombia
contabilidad@pivingenieria.com
www.pivingenieria.com

Factura Electrónica de Venta
No. FEPV-63

Señores	Departamento De Antioquia		
NIT	890.900.286-0	**Teléfono**	(604) 4099000
Dirección	CL 42 B 52 106	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/11/2022, 13:04
Expedición	21/11/2022, 14:43
Vencimiento	21/12/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	Interventoría de Obra Publica de Infraestructura de Transporte. Acta de Pago No 3 del periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022	1.00	103,271,262.00	19 %	103,271,262.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento veintidos millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos un pesos m/cte con setenta y ocho cent.

Condiciones de Pago:
Crédito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2022-12-21 por $ 122,892,801.78

Total Bruto	103,271,262.00
Iva Servicios 19%	19,621,539.78
Total a Pagar	**122,892,801.78**

Observaciones:
Supervisor: Juan Fernando Franco Uribe
Correo Supervisor: juan.franco@antioquia.gov.co
Contrato No: 4600013724
Acta de Pago No 3
Objeto del Contrato: Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para el mantenimiento, mejoramiento, reparación, rehabilitación, obras de protección y obras complementarias en puentes en la red vial departamental.

Favor Consignar a la Cuenta Corriente No 20705343665 Bancolombia

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764026994481 aprobado en 20220324 prefijo FEPV desde el número 1 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 8,66
CUFE: a096b29070d808a44baa4774f66c99b3e1afb3b6d1ec6e0c9977c88b2b3f4dd5e6718178a83ed016da5863ee85853279